

**SANTIAGO, 25 JUNIO 2025**

**RESOLUCION N° 02298 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N°19.239 que crea a la Universidad Tecnológica Metropolitana; en el D.S. N°86 de 2021 del Ministerio de Educación; en las letras d) y e) del artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994 del Ministerio de Educación, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana; la Resolución Exenta N°0836 de 2023, que promulga acuerdo del Honorable Consejo Superior, referido a la actualización del Modelo Educativo de la Universidad; el Certificado N°19/2025 del Consejo Académico, emitido por la Secretaría General con fecha 19 de mayo de 2025; el Certificado del Honorable Consejo Superior N°23/2025, emitido por Secretaría General con fecha 30 de mayo de 2025, en su calidad de ministro de fe del órgano colegiado.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3. Que, la Resolución Exenta N°0836 de 2023 promulga el acuerdo del Honorable Consejo Superior adoptado en sesión de fecha 27 de enero de 2023, que aprueba la actualización del Modelo Educativo de la Universidad, instrumento de la estrategia educativa de la institución, llamado a encauzar los propósitos y procesos formativos en los distintos niveles formativos.

4. Que, el si bien el Modelo Educativo es de carácter único, éste considera que cada uno de los niveles de Pregrado, Postgrado y Aprendizaje Continuo posea su propio Marco Formativo, así como reglamentos y protocolos que recogen la especificidad del quehacer al interior de cada uno de ellos y regulan los respectivos procesos de formación.

5. Que, en coherencia con el Modelo Educativo y sus lineamientos formativos y curriculares, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado desarrolla el Marco Formativo de Postgrado que contiene, tanto los procedimientos administrativos de los procesos de creación, aprobación, implementación, monitoreo, evaluación y modificación de los programas de Postgrado de Magísteres académicos, Magísteres profesionales y Doctorados; como los mecanismos de gestión curricular de los planes de estudio correspondientes a este nivel.

6. Que, en aplicación de lo previamente expuesto, el Marco Formativo de Postgrado debe aplicar necesariamente, respecto de los programas y



procedimientos para la gestión curricular de los planes de estudio de programas de Postgrado que se creen al alero de lo normado por la Resolución Exenta N°0836 de 2023, que aprueba el Modelo Educativo de la Universidad.

7. Que, el indicado Marco Formativo, fue sometido a aprobación del Consejo Académico, por parte de la señora Vicerrectora Académica, constando su aprobación por unanimidad de sus miembros presentes, mediante Certificado N°19/2025, emitido por Secretaría General.

8. Que, el Honorable Consejo Superior de la Universidad, a solicitud de la señora Rectora, aprueba por la mayoría de sus miembros presentes, el Marco Formativo de Postgrado, acorde al Modelo Educativo 2023, según consta en el Certificado N°23/2025, emitido por Secretaría General con fecha 30 de mayo de 2025. Por tanto,

### **RESUELVO:**

I. **Promúlguese** la aprobación por el Honorable Consejo Superior del Marco Formativo de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana, que sigue:

### **INTRODUCCIÓN**

El Modelo Educativo de la Universidad Tecnológica Metropolitana (en adelante ME 2023), aprobado mediante Resolución Exenta N°0386 de 2023, “representa el conjunto de fundamentos, orientaciones y regulaciones generales sobre los cuales se asienta el actuar educativo de la institución, en acuerdo con los principios y propósitos declarados en su misión y visión” (ME 2023). Constituye a la vez un instrumento de la estrategia educativa de la institución y está llamado a encauzar los propósitos y procesos formativos en los distintos niveles formativos que establece: Pregrado, Postgrado y Aprendizaje Continuo (ME 2023).

En consecuencia, si bien el Modelo Educativo 2023 es de carácter único, cada uno de los niveles de Pregrado, Postgrado y Aprendizaje Continuo posee su propio Marco Formativo, así como reglamentos y protocolos que recogen la especificidad del quehacer al interior de cada uno de ellos y regulan los respectivos procesos de formación (ME 2023).

A continuación, se presenta el Marco Formativo de Postgrado, que incluye tanto los procedimientos administrativos de los procesos de creación, aprobación, implementación, monitoreo, evaluación y modificación de los programas de Postgrado: Magísteres académicos, Magísteres profesionales y Doctorados como los mecanismos de gestión curricular de los planes de estudio correspondientes a este nivel, todo ello en coherencia con los lineamientos formativos y curriculares establecidos por el Modelo Educativo 2023. Este documento busca, asimismo, fortalecer la formación de capital humano avanzado y la articulación entre la academia, la investigación y la vinculación con el medio.

### **Situaciones no contempladas en el Marco Formativo de Postgrado**

Las situaciones no previstas en este Marco Formativo de Postgrado serán resueltas por la Rectoría, previo informe de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, manteniendo los lineamientos establecidos en el Modelo Educativo 2023 y en los reglamentos institucionales vigentes.

### **PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN, APROBACIÓN, DICTACIÓN, MODIFICACIÓN Y CIERRE DE PROGRAMAS REGULARES DE POSTGRADO**

### **DEFINICIONES INSTITUCIONALES**

Los lineamientos formativos y curriculares que establece el Modelo Educativo 2023 consideran un conjunto de conceptos y variables, los cuales se definen a continuación:

### **Nivel Formativo de Postgrado**

El nivel formativo de postgrado conduce a la obtención de un grado académico de Magíster o Doctorado, de acuerdo con la normativa de educación superior en Chile. Para acceder a un programa de Magíster, se requiere contar con Licenciatura o Título Profesional según corresponda. En el caso de los programas de Doctorado, es requisito poseer el grado de Licenciatura o Magíster o su equivalente para postulantes extranjeros, además de cumplir con los requisitos específicos de admisión establecidos por cada programa.

### **Programa de Postgrado**

Corresponde a un conjunto de actividades curriculares organizadas en un plan de estudio que conducen a una certificación académica en postgrado, otorgando los grados de Magíster o Doctorado, en conformidad con el Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile) y los estándares definidos por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile).

### **Creación/ Innovación de Programas de Postgrado**

La creación/ innovación de programas de postgrado es un proceso mediante el cual la Universidad diseña e implementa una nueva oferta académica de postgrado, en concordancia con el Modelo Educativo 2023, los lineamientos institucionales y las políticas nacionales de educación superior. La creación o innovación de un programa puede fundamentarse en capacidades institucionales existentes (recursos académicos, infraestructura, líneas de investigación o áreas de desarrollo) o en la proyección de nuevas condiciones que la Universidad debe proveer para su desarrollo.

### **Aprobación de un Programa de Postgrado**

La aprobación de un programa de postgrado es un proceso institucional con base en los protocolos predeterminados, criterios de pertinencia, viabilidad y sostenibilidad, y decisiones estratégicas de las unidades pertinentes (Consejo de Facultad, Consejo de Instituto, Escuela de Postgrado, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado - VRIP, Vicerrectoría Académica - VRAC y cuerpos colegiados - Consejo de Postgrado, Consejo Académico y Honorable Consejo Superior), se califica y pondera una nueva oferta académica, o la actualización de una oferta académica determinando su factibilidad y los tiempos de su implementación.

### **Implementación de un Programa de Postgrado**

La implementación de un programa de postgrado es un proceso mediante el cual la Universidad, a través de sus unidades especializadas, gestiona la provisión de medios y recursos requeridos para la dictación de los programas de postgrado, asegurando estándares de calidad internos y externos y garantizando la efectividad del proceso formativo.

### **Monitoreo, Evaluación y Modificación de Programas de Postgrado**

Corresponde a un conjunto de procesos a través de los cuales la Universidad, con base en criterios de aseguramiento de calidad y protocolos institucionales establecidos, monitorea el desempeño y la pertinencia de los programas de postgrado vigentes. Estos procesos pueden dar lugar a mejoras y ajustes curriculares, que pueden implicar modificaciones menores o mayores, así como la suspensión temporal o el cierre definitivo de programas.

### **Oferta Académica de Postgrado**

Corresponde al conjunto de programas de postgrado cuya creación y dictaciones han sido aprobadas mediante resolución, de acuerdo con los procedimientos y protocolos institucionales. De acuerdo con el Modelo Educativo 2023, la oferta académica de postgrado de la UTEM está conformada por:

1. Programas conducentes a grado de Magíster Académico (60 – 90 SCT-Chile).

2. Programas conducentes a grado de Magíster Profesional (60 SCT-Chile).

3. Programas conducentes a grado de Doctor (3 a 4 años / 180 – 240 SCT-Chile).

Dentro de esta oferta formativa existe la posibilidad de contar con programas de especialización (diplomados o postítulos no conducentes a grado académico) articulados con programas de Magister o Doctorado, programas de doble graduación o cotutela con universidades nacionales o internacionales y programas consorciados con universidades nacionales o internacionales.

### **CREACIÓN/INNOVACIÓN DE UN PROGRAMA DE POSTGRADO**

La oferta de postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana será coherente con la Misión, Visión y Propósitos declarados en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y el Modelo Educativo 2023. De la misma forma, el nivel de postgrado se sustentará en los desarrollos disciplinares, multidisciplinarios e interdisciplinarios que las distintas unidades académicas ya existentes (Facultades, Departamentos e Institutos) realicen individual o conjuntamente con unidades académicas de la institución o de otras instituciones nacionales o internacionales, para el caso de los programas consorciados, en los ámbitos de la investigación, el desarrollo y la innovación.

La propuesta de creación o innovación de programas regulares de postgrado representa un tema de naturaleza estratégica para la Universidad, la cual podrá provenir tanto de las Facultades, Institutos, como de la Escuela de Postgrado, en coordinación con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP).

### **ARTICULACIÓN CURRICULAR ENTRE PREGRADO Y POSTGRADO**

La Universidad Tecnológica Metropolitana propende a la articulación entre sus programas de pregrado y postgrado, como parte de la implementación efectiva del Modelo Educativo en su actualización 2023.

La articulación pre - postgrado permitirá a estudiantes de pregrado cursar actividades curriculares en programas de postgrado, las que serán posteriormente reconocidas al estudiantado que ingrese a alguno de los programas de postgrado con oferta vigente.

### **Condiciones para la articulación Pre - Postgrado:**

- Los programas de pregrado cuya duración nominal sea igual o superior a cuatro años deberán incorporar en su estructura curricular un conjunto de actividades curriculares que en su totalidad sumen 12 SCT Chile, destinadas específicamente a la articulación con programas de postgrado.
- Semestralmente, las direcciones de los programas de postgrado en coordinación con los respectivos jefes de carrera deberán definir una oferta académica específica que estudiantes de pregrado, cumpliendo los requisitos, podrán inscribir.
- Para acceder a estos cursos de postgrado, el estudiantado de pregrado deberá haber aprobado un mínimo de 180 SCT Chile, respetando además los requisitos específicos de cada curso.
- Los créditos contabilizados para la obtención del Grado Académico de Licenciatura, en ninguna circunstancia podrán ser imputados al cumplimiento del creditaje requerido por un Programa de Postgrado.
- El estudiantado que cumpla con al menos 240 SCT podrá solicitar inscripción en cursos adicionales fuera de aquellos previstos en la estructura curricular obligatoria de articulación.
- La aprobación de cursos de postgrado por parte de estudiantes de pregrado implicará el reconocimiento académico automático de estas asignaturas en el respectivo programa de postgrado, en caso de matriculación futura. Dicho reconocimiento estará condicionado a una permanencia mínima en el programa: un año para magíster y tres años para doctorado.

- Los costos incrementales generados por la inscripción de estudiantes de pregrado en cursos de postgrado serán asumidos por el presupuesto de los programas de pregrado respectivos, garantizando la sostenibilidad financiera y administrativa de los programas de postgrado involucrados.

## LINEAMIENTOS PARA PROGRAMAS CONSORCIADOS O DE DOBLE GRADUACIÓN

### Lineamientos para programas de consorciados

La creación de programas consorciados constituye una estrategia institucional para fortalecer la cooperación académica con otras instituciones nacionales o internacionales. Dichos programas requieren necesariamente la generación de convenios específicos previos para avanzar en el proceso de creación conjunta, estos convenios deben permitir acordar responsabilidades, recursos, estándares académicos y administrativos, y procesos evaluativos comunes. A continuación, se presentan hitos administrativos claves para este tipo de propuestas.

#### 1. Iniciativa Institucional o Académica

- Cada propuesta inicial deberá ser presentada por una facultad o instituto, o bien por la Dirección de Escuela de Postgrado, en un formulario previamente acordado con la(s) institución(es) involucrada(s), que manifieste interés institucional por generar un programa de postgrado consorciado.

#### 2. Evaluación de la Propuesta inicial

- Cada propuesta de propuesta inicial pasara por una revisión académica por parte del Consejo de Facultad o Instituto involucrado, para una posterior validación por la Dirección de Escuela de Postgrado.
- Cada propuesta de programa consorciado se someterá a una evaluación estratégica y financiera a cargo de la Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

#### 3. Aprobación Institucional de propuesta inicial de proyecto:

- Cada propuesta de programa consorciado deberá contar con un Certificado de aprobación por parte del Consejo de Postgrado y una aprobación por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, en acuerdo con Rectoría.

#### 4. Generación del Convenio Específico

- Previo al inicio del Proceso de creación del Programa Consorciado se establecerán convenios específicos o acuerdos formales con la(s) institución(es) involucrada(s), que regulen aspectos académicos, administrativos, legales y financieros, incluyendo movilidad académica de estudiantes y docentes, según corresponda.

#### 5. Inicio del Proceso de creación del Programa Consorciado

- Cada propuesta de programa consorciado contará con una Comisión de Creación constituida por académicos(as) que cumplan con las orientaciones de productividad de Claustro/Núcleo del comité de área pertinente de la Comisión Nacional de Acreditación de Chile o su equivalente internacional, de la(s) institución(es) involucrada(s), quienes se encargarán de coordinar a las instituciones participantes para iniciar formalmente el proceso de creación del programa consorciado. Este proceso será acompañado por la Dirección de la Escuela de Postgrado en todas sus etapas.

### Lineamientos para programas de doble graduación (doble titulación)

La creación de programas de doble grado (doble titulación) constituye una estrategia institucional para fortalecer la cooperación académica con otras instituciones nacionales o

internacionales. Dichos programas requieren necesariamente la generación de convenios específicos, entre programas de postgrado UTEM con oferta vigente que deseen articularse con programas de postgrados nacionales o internacionales, que regulen responsabilidades, recursos, estándares académicos y administrativos, y procesos evaluativos comunes. A continuación, se presentan criterios mínimos claves para este tipo de propuestas.

1. Criterios Académicos

- Los Programas deberán poder articularse curricularmente con pleno reconocimiento de créditos (ej. Sistema de Créditos Transferibles de Chile [SCT-Chile]; *European Credit Transfer and Accumulation System [ECTS]*).
- Para el caso de programas académicos, las actividades curriculares de tesis deberán contemplar la posibilidad de incluir un Director(a) de tesis o coordinador académico en cada institución participante.
- Definición explícita y conjunta del idioma y modalidad de evaluación final.

2. Criterios Administrativos

- Claridad en procesos de matrícula y pago según lugar de defensa final.
- Movilidad estudiantil claramente definida (mínimo de meses en cada institución).
- Coordinación conjunta en la gestión administrativa del programa.

3. Criterios Financieros

- Distribución explícita y transparente de responsabilidades financieras y administrativas.
- Identificación de las fuentes de financiamiento para actividades obligatorias en ambas instituciones.

4. Criterios Legales y Éticos

- Acuerdo explícito sobre la propiedad intelectual y publicación de resultados, según corresponda.
- Definición formal del ámbito jurisdiccional competente y mecanismos amigables de resolución de controversias.

5. Criterios de Seguimiento y Aseguramiento de Calidad

- Evaluación conjunta periódica del avance curricular y resultados académicos.
- Informes conjuntos de seguimiento realizados por directores/as o coordinadores/as académicos de los programas involucrados.
- Comisión paritaria formal de seguimiento y monitoreo.

## **1. Propuesta Inicial de Programa de Postgrado que proviene de las Facultades o Institutos**

### **1.1. Comisión de Creación de Programa de Postgrado**

1. Cada propuesta de creación de un nuevo programa de postgrado deberá ser formulada por una Comisión de Creación de Programa de Postgrado, nombrada mediante resolución por el/la Decano(a) de la Facultad o Director(a) del Instituto correspondiente.
2. En el caso de un rediseño de un programa de postgrado este debe ser formulado por el Comité Académico de Postgrado.
3. Dicha comisión estará conformada, al menos, por: a) Dos académicos(as) con trayectoria en investigación —programas académicos— o trayectoria profesional —programas profesionales— que cumplan con las orientaciones de productividad para claustro/núcleos correspondientes a un Comité de Área de la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile) pertinente a la propuesta. Estas personas deberán cultivar líneas de investigación o áreas de desarrollo pertinentes a las proyectadas para la propuesta de programa; b) Un(a) coordinador(a) de la Comisión, designado(a) por el Decanato a sugerencia del Director/a del departamento al cual pertenece el/la

académico(a) quien liderará la organización y seguimiento de las actividades de la Comisión de Creación; c) Un(a) profesional de la Escuela de Postgrado, encargado(a) de asesorar en aspectos curriculares, normativos, financieros, entre otros aspectos pertinentes a la propuesta.

### **Funciones de la Comisión de Creación de Programa de Postgrado**

1. Diseñar la propuesta inicial de creación de un nuevo programa de Postgrado (Magíster o Doctorado)
  - Elaborar la estructura curricular y el perfil de graduación en coherencia con el Modelo Educativo y los lineamientos de la Escuela de Postgrado.
  - Incluir la identificación clara de las líneas de investigación o áreas de desarrollo que sustentan el programa, considerando su pertinencia disciplinar, multidisciplinar y/o interdisciplinar.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de líneas de investigación o áreas de desarrollo y del cuerpo académico (claustró/núcleo), de acuerdo con la normativa vigente
  - Para Magíster: Asegurar la existencia de al menos dos líneas de investigación o áreas de desarrollo, cada una con dos académicos(as) a jornada completa, que cumplan con los criterios de productividad de la CNA-Chile o la entidad que la reemplace.
  - Para Doctorado: Asegurar la existencia de al menos dos líneas de investigación, cada una con tres académicos(as) a jornada completa, que cumplan con los criterios de productividad de la CNA-Chile o la entidad que la reemplace.
  - Verificar que los(as) académicos(as) involucrados(as) cumplan con la dedicación y la productividad requeridas, y que se respeten las excepciones en los casos debidamente fundados.
3. Coordinar la validación de la dedicación y productividad de los(as) académicos(as) propuestos(as)
  - Comprobar que el número de horas contratadas en la UTEM (ya sea jornada completa, un cuarto de jornada o excepcionalmente un mínimo de ocho horas cronológicas, según corresponda) satisfaga los estándares establecidos o existan compromisos de participación por parte de los(as) académicos(as) individualizados(as), los cuales posteriormente deriven en convenios de contratación o equivalentes.
  - Gestionar, junto a la Escuela de Postgrado, la validación de la información de productividad académica del claustró/núcleo realizada por la Dirección de Investigación a través de la Unidad de Estudio y Análisis Científico.
  - Revisar que la productividad académica del claustró/núcleo cumpla con los lineamientos de la CNA-Chile o la entidad que la reemplace y, de ser pertinente, solicitar información adicional o someter la situación a la evaluación de la Escuela de Postgrado.
4. Integrar la perspectiva multidisciplinaria o interdisciplinaria en el caso de programas que así lo requieran
  - Garantizar la participación de académicos(as) de todas las disciplinas involucradas, en coordinación con las unidades académicas respectivas, para asegurar la sostenibilidad de las líneas de investigación o áreas de desarrollo.
  - Evaluar la coherencia y la complementariedad entre las distintas líneas de investigación o áreas de desarrollo que conformen el futuro programa conforme las orientaciones y definiciones adoptadas por CNA-Chile o la entidad que la reemplace.
5. Coordinar la recopilación y presentación de los antecedentes requeridos
  - Gestionar cartas de apoyo de Directores(as) de Departamento o sus equivalentes, informes de factibilidad y cualquier otro documento que demuestre la viabilidad académica y administrativa del nuevo programa.

- Asegurar que todos los requisitos específicos solicitados por la Escuela de Postgrado y por el Consejo de Postgrado (como el cumplimiento de orientaciones de productividad) estén debidamente documentados.
6. Presentar la propuesta inicial al Consejo de Facultad o Instituto, según corresponda, para su primera evaluación
    - Someter el expediente y los informes de la Comisión de Creación de Programa de Postgrado a la consideración de la instancia de facultad o institucional competente.
    - Atender las observaciones y/o sugerencias que pudieran surgir, dejando registro formal de los ajustes solicitados.
  7. Mantener la comunicación con la Escuela de Postgrado y el Consejo de Postgrado
    - Informar periódicamente el avance de la propuesta y las eventuales modificaciones necesarias para dar cumplimiento a la normativa interna y externa.
    - Canalizar las solicitudes de excepciones ante el Consejo de Postgrado (por ejemplo, para la participación de académicos(as) con dedicación parcial en calidad de Claustro/núcleo, según las causales fundadas).

## 1.2. Contenido mínimo de la Propuesta Inicial de Programa de Postgrado

La propuesta inicial de creación de un programa de postgrado deberá estructurarse incluyendo, al menos, los siguientes aspectos:

- 
- a) Datos generales e identificación del programa:
    - Nombre del programa.
    - Área(s) disciplinar(es) y subáreas, según clasificación OCDE.
    - Grado académico a otorgar (Magíster o Doctorado).
    - Duración nominal del programa (expresada en años y créditos SCT-Chile).
    - Régimen y modalidad de impartición (diurno, vespertino; presencial, semipresencial o virtual).
    - Certificaciones intermedias
    - Facultad o Instituto proponente.
    - Unidad Académica responsable.
    - Responsable(s) académico(s) de la propuesta (nombre completo, cargo, grado académico y contacto).
  - b) Coherencia estratégica institucional:
    - Vinculación explícita con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) vigente de la Universidad y con el Plan de Desarrollo de la Facultad o Instituto.
    - Alineación con políticas institucionales, especialmente en investigación, innovación, vinculación con el medio y sustentabilidad.
    - Aporte esperado del programa al fortalecimiento institucional en términos académicos y estratégicos.
  - c) Características académicas fundamentales:
    - c.1. Líneas de investigación o desarrollo del programa:
      - Identificación clara y fundamentada de las líneas propuestas.
      - Descripción preliminar de cada línea, incluyendo pertinencia respecto de: nombre del programa, objetivos del programa, productividad académica del claustro/núcleo, necesidades locales, nacionales o internacionales.
      - Integrantes preliminares del claustro o núcleo académico, identificando:
        - Nombre completo.
        - Departamento o unidad académica de adscripción.
        - Máximo grado académico obtenido.
        - Líneas específicas en las cuales participa.
        - Productividad científica individual y grupal, según criterios CNA vigentes (publicaciones indexadas, proyectos adjudicados, patentes, dirección de tesis, entre otros).

c.2. Perfiles preliminares de ingreso y egreso:

- Perfil de ingreso:
  - Formación académica o experiencia profesional requerida.
  - Competencias mínimas exigibles (generales y específicas).
  - Público objetivo definido preliminarmente (nacional e internacional).
- Perfil de graduación:
  - Competencias genéricas y específicas a desarrollar.
  - Capacidades y desempeños esperados que puedan demostrarse mediante evidencia concreta.
  - Áreas profesionales, académicas o investigativas donde los graduados podrán desempeñarse.

c.3. Enfoque del programa:

- Definición explícita del enfoque académico (investigativo), tecnológico o profesional del programa.
- Fundamentación del enfoque seleccionado con base en análisis previo.

d) Recursos institucionales y análisis de factibilidad:

d.1. Infraestructura y equipamiento disponible y requerido:

- Infraestructura disponible: salas, áreas de estudio, laboratorios específicos.
- Equipamiento especializado (existente o requerido): descripción detallada, ubicación y cantidad.
- Bibliografía disponible (física y virtual): listado preliminar.
- Softwares especializados necesarios: tipo, licencias disponibles o a adquirir.

d.2. Análisis de viabilidad financiera:

- Costos directos e indirectos preliminares del programa.
- Fuentes de financiamiento identificadas o proyectadas (internas y externas).
- Análisis preliminar de sostenibilidad económica a mediano y largo plazo.

e) Análisis de pertinencia y demanda del programa:

e.1. Pertinencia Académica, Científica y Social:

- Relevancia del programa según tendencias sociales, académicas, científicas y productivas proyectadas (5-10 años).
- Alineación explícita con prioridades estratégicas nacionales e internacionales (ANID, CNA, OCDE, CORFO, MINEDUC).
- Aporte proyectado del programa al desarrollo académico, social y productivo institucional y nacional.

e.2. Demanda Potencial Prospectiva:

- Estimación fundamentada (a 5 años) de la demanda estudiantil nacional e internacional.
- Público objetivo claramente definido según criterios académicos, profesionales y geográficos.
- Identificación prospectiva de sectores laborales y académicos emergentes que demanden el perfil del egresado.

e.3. Diferenciación Prospectiva con Otros Programas (Benchmarking):

- Comparación estructurada con programas similares nacionales e internacionales (institución, modalidad, duración, estructura curricular).
- Análisis de tendencias futuras en programas existentes (innovaciones educativas, curriculares y tecnológicas).



- Características distintivas claras y prospectivas del programa propuesto (innovación curricular, interdisciplinariedad, alianzas estratégicas, modalidad educativa).

e.4. Análisis Prospectivo Laboral y Productivo:

- Identificación de tendencias laborales emergentes relacionadas con el perfil del programa.
- Proyecciones laborales y sectores productivos clave a 5 años.
- Análisis preliminar de oportunidades laborales futuras y potencial remunerativo.

e.5. Conclusión Prospectiva Integral:

- Escenarios prospectivos sobre pertinencia académica, social, económica y laboral.
- Síntesis de viabilidad institucional futura del programa propuesto.

## 2. Aprobación de la Propuesta Inicial

### 2.1. Evaluación en el Consejo de Facultad o Instituto

1. Presentación y análisis:

- La Comisión de Creación de Programa de Postgrado presenta la propuesta inicial ante el Consejo de Facultad o Instituto.
- El Consejo evaluará la propuesta inicial de programa del postgrado en relación a su viabilidad académica, científica y estratégica, así como su pertinencia con los objetivos de desarrollo de la unidad para asesorar al Decano (Res. Ex. 1166/2010, Art. 10).

2. Resoluciones posibles del Consejo:

- a) Aprobación: El Consejo emite un Acta de Acuerdo o Certificado de Aprobación, indicando la conformidad con la propuesta y autorizando su remisión a la Escuela de Postgrado.
- b) Observación/Condicionalidad: Se solicita la reformulación o correcciones específicas antes de un nuevo análisis, en un plazo que la propia Facultad o Instituto determine (por ejemplo, 20 días hábiles).
- c) Rechazo: Si el Consejo rechaza la propuesta, deberá emitir un informe fundado exponiendo las razones académicas o administrativas. La propuesta podrá ser reconsiderada cuando se cumplan las condiciones señaladas.

3. Remisión a la Escuela de Postgrado:

- En caso de aprobación, el Decano(a) o Director(a) de Instituto remite la propuesta (acompañada del Acta de Acuerdo) a la Dirección de Escuela de Postgrado dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles.

### 2.2. Evaluación por la Dirección de Escuela de Postgrado y Consejo de Postgrado

1. Recepción y revisión preliminar:

- La Dirección de Escuela de Postgrado verifica que la propuesta cumpla los requisitos formales y la orientación normativa.

2. Convocatoria al Consejo de Postgrado:

- El(la) Director(a) de la Escuela de Postgrado convoca a sesión del Consejo de Postgrado para analizar la propuesta inicial.
- La Comisión de Creación de Programa de Postgrado asiste o envía representantes para exponer y responder consultas.

3. Decisión del Consejo de Postgrado:

- a) Aprobación: El Consejo de Postgrado emite un Certificado de Aprobación de la Propuesta Inicial, indicando la pertinencia del programa con el Plan de Desarrollo Institucional y la factibilidad académica.
- b) Observación/Devolución: El Consejo de Postgrado emite observaciones concretas para ser subsanadas por la Comisión de Creación de Programa de Postgrado.
- c) Rechazo: Si no existen las condiciones para apoyar la iniciativa, se emite un informe fundado, y la propuesta se devuelve a la Comisión. La propuesta podrá ser reconsiderada cuando se cumplan las condiciones señaladas.

#### 4. Paso a la fase de Desarrollo en Extenso:

- Una vez aprobada la Propuesta Inicial, la Escuela de Postgrado coordina con la Comisión de Creación de Programa de Postgrado la elaboración del Proyecto en Extenso, siguiendo los formatos y lineamientos de la Escuela de Postgrado.

### 3. Aprobación de la Propuesta en Extenso de Programa de Postgrado

 La propuesta en extenso de creación de un programa de postgrado, denominada Proyecto de Creación de Programa de Postgrado, deberá desarrollarse utilizando el formato oficial proporcionado por la Escuela de Postgrado y deberá incluir, al menos, los antecedentes exigidos por dicha instancia. Para ello, una vez que la propuesta inicial sea aprobada, contará con el acompañamiento de la Escuela de Postgrado y el apoyo de las unidades técnicas pertinentes en su elaboración; de no ser aprobada, será devuelta a la Comisión correspondiente junto a un informe fundamentado que justifique la decisión.

#### 3.1. Contenido mínimo de la Propuesta en Extenso de Programa de Postgrado

La propuesta en extenso de creación de un programa de postgrado deberá estructurarse incluyendo, al menos, los siguientes aspectos:

##### 1. Identificación General del Programa

###### 1.1. Nombre completo del programa

1.2. Grado o grados académicos que otorga (principal y eventuales menciones o certificaciones intermedias)

1.3. Dependencia académica y facultad(es) o instituto responsable(s)

1.4. Modalidad (presencial, semipresencial, a distancia), jornada y dedicación

1.5. Duración, periodos académicos y horario (si aplica)

##### 2. Fundamentación y Pertinencia

2.1. Fundamentación institucional: coherencia con la misión/visión y el plan de desarrollo institucional

2.2. Fundamentación disciplinaria/profesional: pertinencia en el contexto nacional e internacional

2.3. Justificación de la creación/innovación del programa (datos estadísticos, proyecciones, demanda, diferenciación de otras ofertas)

##### 3. Carácter del Programa (Académico, Profesional, Mixto)

3.1. Justificación de la definición adoptada

3.2. Implicancias para el plan de estudios y la actividad de graduación

##### 4. Objetivos del Programa

4.1. Objetivos generales: resultados formativos amplios

4.2. Objetivos específicos: logros concretos que se espera alcancen los estudiantes

5. Perfil de Graduación

5.1. Descripción narrativa de las competencias terminales

5.2. Ámbitos de desempeño o inserción profesional/disciplinar

5.3. Valor agregado e identidad institucional

6. Sistematización de Competencias

6.1. Líneas de Investigación o Áreas de Desarrollo Profesional (Dominios) o ámbitos competenciales

6.2. Competencias específicas y genéricas

6.3. Relación con los objetivos del programa

7. Líneas de Investigación o Áreas de Desarrollo Profesional (Dominios)

7.1. Descripción de cada línea o área

7.2. Equipos de académicos y proyectos asociados

7.3. Relevancia para el medio y continuidad en el tiempo

8. Perfil de Ingreso y Requisitos de Admisión

8.1. Formación previa deseada (títulos, grados, experiencia)

8.2. Proceso de selección (instrumentos, ponderaciones, posibles nivelaciones)

9. Estructura Curricular y Plan de Estudios

9.1. Descripción general del plan de estudios (organización, secuencia de actividades curriculares)

9.2. Malla curricular con créditos (SCT-Chile), duraciones y prerrequisitos, cuando corresponda

9.3. Cuadro resumen de cargas horarias totales y por actividad curricular

9.4. Actividad final de graduación (Tesis o AFE) y requisitos específicos

10. Metodologías de Enseñanza-Aprendizaje y Sistema de Evaluación

10.1. Estrategias didácticas (proyectos, seminarios, prácticas, etc.)

10.2. Modalidades de evaluación (trabajos, exámenes, rúbricas, etc.)

11. Mecanismos de Aseguramiento de la Calidad

11.1. Estrategias de seguimiento de estudiantes y tasas de graduación

11.2. Indicadores de autoevaluación, proyectos de desarrollo y planes de mejora

11.3. Mecanismos de seguimiento de graduados y vinculación con el medio

12. Recursos e Infraestructura

12.1. Espacios físicos o virtuales (salas, laboratorios, plataformas en línea)

12.2. Equipamiento e insumos (bibliotecas, bases de datos, software)

12.3. Presupuesto estimado y apoyos institucionales (becas, ayudas económicas)

13. Cuerpo Académico



- 13.1. Comité académico y Claustro/Núcleo
- 13.2. Productividad y trayectoria de los académicos/as
- 13.3. Líneas de investigación y áreas de desarrollo
- 14. Reglamento Interno y Disposiciones Adicionales
  - 14.1. Normativa institucional que rige el programa
  - 14.2. Reglamento específico del programa (en anexo)
- 15. Anexos
  - 15.1. Matriz de Coherencia Curricular (líneas de investigación o áreas de desarrollo, competencias, resultados de aprendizaje, actividades curriculares)
  - 15.2. Programas de actividades curriculares
  - 15.3. Documentos de respaldo (estudios de mercado, cartas de apoyo, convenios, entre otros)

### **Modelo de financiamiento**

La propuesta debe incluir un modelo de financiamiento respaldado por un presupuesto estimado (considerando costos de docencia, equipamiento, becas, plan de inversión, entre otros), aprobado por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, que permita proyectar la sostenibilidad económica del programa hasta alcanzar su plena operatividad.

### **3.2. Evaluación por la Dirección de Escuela de Postgrado y Consejo de Postgrado**

#### 1. Recepción y revisión preliminar

- La Dirección de Escuela de Postgrado verifica que la propuesta en extenso cumpla los requisitos formales y la orientación normativa.

#### 2. Revisión por la Dirección General de Docencia (DGD)

- La propuesta en extenso junto a sus anexos es enviada a la Dirección General de Docencia (DGD), dirección que a través de la Unidad de Innovación Curricular – UIC emite un Informe Técnico Curricular del plan de estudio de postgrado presentado.
- Las observaciones, si la hubiese, son integradas a la propuesta por la Comisión de Creación de Programa de Postgrado con el apoyo de la Unidad de Gestión Académico-Administrativa de la Escuela de Postgrado.

#### 3. Revisión por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de Pre y Postgrado

- La propuesta en extenso, visada por la Dirección General de Docencia (DGD) (DGD), junto a sus anexos es enviada a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de Pre y Postgrado, dirección que realiza una auditoría y emite un informe de auditoría académica del plan de estudios del programa presentado.
- Las observaciones, si la hubiese, son integradas a la propuesta por la Comisión de Creación de Programa de Postgrado con el apoyo de la Unidad de Gestión Académico-Administrativa de la Escuela de Postgrado.

#### 4. Convocatoria al Consejo de Postgrado

Una vez finalizada la elaboración del Proyecto en Extenso y validados todos los requisitos (diseño curricular detallado, presupuestos, cartas de apoyo, revisión de infraestructura y bibliografía, entre otros).

- El(la) Director(a) de la Escuela de Postgrado convoca a sesión del Consejo de Postgrado para analizar el Proyecto de Creación de Programa de Postgrado.

- La Comisión de Creación de Programa de Postgrado asiste o envía representantes para exponer y responder consultas.

#### 5. Decisión del Consejo de Postgrado

- Aprobación: El Consejo de Postgrado emite un Certificado de Aprobación del Proyecto de Creación de Programa de Postgrado, indicando la pertinencia del programa con el Plan de Desarrollo Institucional y la factibilidad académica.
- Observación/Devolución: El Consejo de Postgrado emite observaciones concretas para ser subsanadas por la Comisión de Creación de Programa de Postgrado.
- Rechazo: Si no existen las condiciones para apoyar la iniciativa, se emite un informe fundado, y la propuesta se devuelve a la Comisión.

#### 6. Visación institucional (Vicerrectoría Académica - VRAC)

- La Escuela de Postgrado remite el proyecto a la Vicerrectoría Académica para la tramitación de la aprobación institucional.
- De no ser aprobado el proyecto, este se remite a la Escuela de Postgrado quien en conjunto con el Comité de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico realizarán los ajustes necesarios.
- De ser pertinente, se presentan los antecedentes al Consejo Académico y al Consejo Superior para la aprobación final, según la normativa interna de la Universidad.

#### 7. Autorización para la creación del Programa

- Una vez aprobado en las instancias superiores, se emite la resolución o acuerdo que oficializa la creación del programa de postgrado.

#### 8. Planificación e inicio de actividades:

- La Escuela de Postgrado, en coordinación con el programa, Facultad o Instituto, organiza la implementación administrativa y académica del programa (designación formal del claustro/núcleo, difusión, procesos de admisión, entre otros).
- Se asegura el cumplimiento permanente de los criterios de productividad y dedicación de los académicos(as), conforme a los requerimientos de la CNA-Chile o entidad que la reemplace.
- Se supervisa el seguimiento de la malla curricular, la ejecución de las actividades de investigación y el uso apropiado de la infraestructura disponible.

### **4. Implementación, seguimiento y evaluación curricular de planes de estudio regular de Programas de Postgrado.**

Los Programas de Postgrado deberán, anualmente, solicitar la aprobación de dictación de una o más nuevas versiones, en el periodo estipulado en el Calendario de Actividades Académico-Administrativas. Para solicitar la aprobación de una o más nuevas versiones, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

El/la Director(a) del Programa deberá enviar al Director de la Escuela de Postgrado, previo acuerdo del Comité Académico del Programa, un informe académico anual, el cual contará con a lo menos los siguientes aspectos:

#### 1. Perfil del Programa:

- a. Revisión del perfil de ingreso y egreso, objetivos y orientación del programa.

#### 2. Cuerpo Académico:

- a. Caracterización de académicos del Programa.
- b. Productividad científica y profesional.

#### 3. Organización interna y gestión de recursos:

- a. Revisión de organización interna (Dirección, Comité Académico, Claustro/Núcleo), recursos físicos y tecnológicos.
4. Resultados Académicos Esperados:
  - a. Estrategias y evidencias de progresión, retención y graduación en el quinquenio o periodo informado.
5. Proceso de Admisión y matrícula:
  - a. Análisis de postulaciones, del proceso de selección y de la matrícula.
6. Vinculación Efectiva con el Medio:
  - a. Implementación de actividades de vinculación con el medio.
  - b. Redes y colaboraciones institucionales nacionales e internacionales.
7. Sistemas de Autorregulación y Mejora Continua:
  - a. Implementación de mecanismos de aseguramiento de la calidad.

Este informe académico será acompañado de la Ficha de Datos, la cual deberá estar actualizada a la fecha del envío del informe, con la colaboración del profesional de Calidad de la Escuela de Postgrado. Lo anterior en concordancia con los criterios y estándares CNA-Chile para Postgrado.



Junto a ello la dirección del programa deberá presentarse un informe financiero, el cual debe considerar el análisis y proyección presupuestaria de la nueva versión—, que incluya información de las últimas versiones dictadas, siguiendo la pauta que dispondrá para estos efectos la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, en coordinación con la Escuela de Postgrado, según corresponda.

Finalmente, la Dirección de la Escuela de Postgrado, previo acuerdo del Consejo de postgrado remitirá, según calendario Académico, las solicitudes de dictación de los programas a la Vicerrectoría Académica, acompañando los informes respectivos, para su posterior tramitación ante el Consejo Académico que resolverá la autorización de las solicitudes.

## **5. Modificaciones curriculares de un plan de estudio de un programa de postgrado.**

### **5.1 Modificaciones menores o no sustanciales**

1. Serán consideradas modificaciones curriculares menores o no sustanciales:
  - a. Adecuación de aspectos descriptivos del plan de estudio sin modificar las actividades curriculares de éste.
  - b. Actualización de contenidos de las actividades curriculares.
  - c. Modificación de requisitos de una actividad curricular.
  - d. Cambio de posición de actividades curriculares.
  - e. Supresión de actividades curriculares antes que hayan sido cursadas y aprobadas por estudiantes.
  - f. Redistribución de créditos entre actividades curriculares sin alterar los créditos totales.
  - g. Corrección de errores manifiestos de códigos de asignaturas o redacción.
  - h. Creación de salidas intermedias antes de que los estudiantes hayan llegado al nivel que les permita optar a ellas.

i. Modificación de la modalidad de dictación, es decir, cuando se cambia la modalidad de dictación de una actividad curricular, a una distinta de la que se indique en el plan de estudio aprobado por resolución vigente.

j. Otros que califique como modificaciones menores la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección General de Docencia (DGD).

k. Cambio en la redistribución de horas en: presenciales, no presenciales, teóricas, prácticas, que no afecten la cantidad de horas totales de la asignatura.

2. Una modificación menor no dará origen a un nuevo plan de estudio. Las modificaciones curriculares menores se tramitarán de acuerdo con el siguiente procedimiento (figura 0):

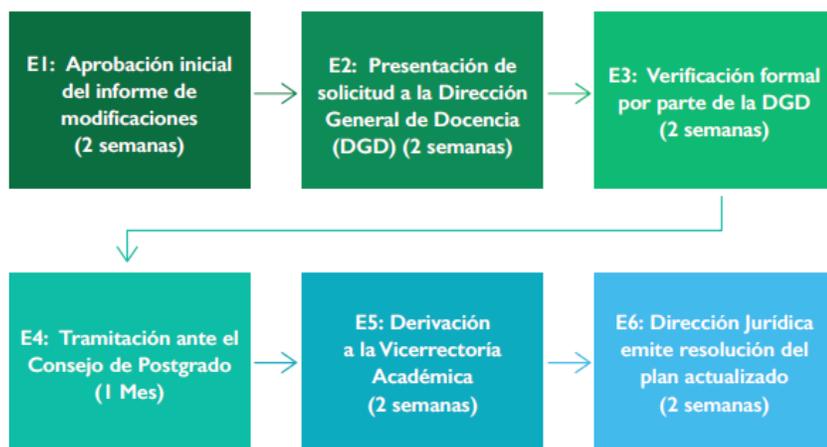
a. Primero, debe aprobarse un informe de modificaciones por parte de la Dirección de Escuela de Postgrado en consulta con el Comité Académico del programa.

b. Segundo, presentar la solicitud de modificación no sustancial a la Dirección General de Docencia (DGD) para la evaluación técnico curricular por parte de la Unidad de Innovación Curricular. Esta Unidad emitirá un Informe de Evaluación Técnico Curricular de conformidad al Modelo Educativo. Dicho informe será enviado a la Dirección General de Docencia (DGD) para verificación formal y la calificación del nivel de modificación mayor o menor.

c. En el caso que el informe verifique la conformidad al Modelo Educativo, la Dirección de Escuela de Postgrado tramitará la modificación no sustancial ante el Consejo de Postgrado para su aprobación.

d. Tercero, la Dirección de Escuela de Postgrado deriva la modificación aprobada, junto al Informe de Evaluación Técnico Curricular de la Unidad de Innovación Curricular, a la Vicerrectoría Académica, y lo derivará a la Dirección Jurídica para la emisión de una solicitud de actualización del plan de estudio acorde con los cambios solicitados.

Figura 0: Etapas para Modificaciones Menores o No Sustanciales UTEM



## 5.2 Modificaciones mayores o sustanciales

Se definen como modificaciones sustanciales aquellas que alteran la naturaleza o fundamentos del programa y derivan en un nuevo plan de estudios.

1. Serán consideradas modificaciones curriculares mayores o sustanciales:

a. Modificación del Perfil de Grado que implique modificación, eliminación o incorporación de competencias específicas o genéricas.

b. Modificación del Perfil de Grado que implique creación o supresión de actividades curriculares.

c. Modificación del Perfil de ingreso que implique cambios en el proceso de postulación, admisión y selección del Programa de estudios.

- d. Modificación del Plan de estudio y malla curricular: incorporación de nuevas actividades curriculares o supresión de actividades curriculares cuando ellas hayan sido cursadas y aprobadas por estudiantes.
- e. Modificación de la modalidad de dictación, es decir, cuando se cambia la modalidad de dictación del plan de estudio, a una distinta de la que se indique en el plan de estudio aprobado por resolución vigente.
- f. Creación de salidas intermedias cuando dentro de un Programa en el que existan estudiantes que tengan una progresión que no les permitan acceder a esas opciones.
- g. Cambio de la cantidad de horas totales de una asignatura por redistribución de horas en: presenciales, no presenciales, teóricas, prácticas.
- h. Redistribución de Créditos SCT-Chile: modificación en el creditaje de actividades curriculares que afecte la carga semestral o total del plan de estudio.
- i. Modificación de las condiciones y requisitos de graduación que impliquen exigencias adicionales.

2. Las modificaciones curriculares mayores se tramitarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. Primero, debe elaborarse el nuevo plan de estudio y aprobarse éste por parte de la Dirección de Escuela de Postgrado en consulta con el Comité Académico del programa.
- b. Segundo, presentar la solicitud de modificación sustancial en los formatos ad hoc a la Dirección General de Docencia (DGD) para la evaluación técnico curricular por parte de la Unidad de Innovación Curricular. Esta Unidad emitirá un Informe de Evaluación Técnico Curricular de conformidad al Modelo Educativo. Dicho informe será enviado a la Dirección General de Docencia (DGD) para verificación formal y la calificación del nivel de modificación mayor o menor, junto con la validación del nuevo plan de estudio, si corresponde.
- c. En el caso que el informe verifique la conformidad al Modelo Educativo, la Dirección de Escuela de Postgrado tramitará el nuevo plan de estudios en los formatos establecidos ante el Consejo de Postgrado para su aprobación.
- d. Tercero, La Dirección de Escuela de Postgrado derivará el nuevo plan de estudios y el Informe de Evaluación Técnico Curricular de la Unidad de Innovación Curricular, con copia a la Dirección del Programa, a la Vicerrectoría Académica para su tramitación ante el Consejo Académico y Consejo Superior.
- e. Cuarto, una vez nalizado el proceso de tramitación en cada uno de los Consejos (Consejo de Postgrado, Consejo Académico y Honorable Consejo Superior) con las aprobaciones respectivas, se procederá a la emisión de la resolución de modificación mayor respectiva.
- f. Quinto, la Dirección General Docencia gestionará el ingreso del nuevo plan de estudio al sistema de gestión académica y curricular.
- g. Sexto, la Dirección del Programa deberá dar la posibilidad a los estudiantes de mantenerse en su plan de estudios o cambiarse al nuevo plan.

## **6. Cierre o no Dictación de un Programa de Postgrado.**

En la Universidad Tecnológica Metropolitana el proceso de cierre de programas se realizará conforme al Decreto 29 de 2021 de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba el Reglamento que regula los procesos y planes de cierre de sedes, carreras o programas de instituciones de educación superior.

Desde el momento de su creación y/o apertura, los programas de postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana podrán encontrarse en uno de los siguientes estados:

- a. Vigente con admisión.
- b. Vigente sin admisión.
- c. En plan de cierre.
- d. Cerrado.

En el caso que la dictación de un programa de postgrado sea rechazada por el Consejo de Postgrado, deberá la Escuela de Postgrado informar a la Vicerrectoría Académica y proponer el cambio de estado de vigente con admisión a vigente sin admisión al Consejo Académico para su evaluación. El Consejo Académico podrá pronunciarse sobre su aprobación o rechazo.

Si la decisión es aprobada por el Consejo Académico, se deberá suspender la matrícula el programa de postgrado para la dictación inmediatamente posterior, quedando en estado de vigente sin admisión, lo que supondrá el inicio de un proceso de rediseño curricular sustancial o cierre de éste con la suspensión del ingreso o discontinuidad de dicha oferta académica.

Para acoger el cambio de estatus de vigente con admisión a vigente sin admisión, la propuesta de la Escuela de Postgrado deberá fundarse en una baja convocatoria de estudiantes por al menos dos periodos consecutivos debido a alguna de las siguientes causales:

**a. Bajos indicadores de ingreso, retención, egreso y graduación.**

Un programa de postgrado en estado vigente sin admisión no abrirá vacantes para matrícula de primer año. Transcurridos dos años sin admisión, la Escuela de Postgrado en conjunto con la Vicerrectoría Académica podrá encargar a los Programas la elaboración de un Plan de Cierre en un plazo de tres meses, previa aprobación del Consejo Académico, para enviarlo al Honorable Consejo Superior, exceptuando aquellos programas que se encuentren en proceso de rediseño curricular sustancial, lo que no puede superar el período de dos semestres consecutivos.

Será atribución del Honorable Consejo Superior declarar el cierre de un programa de postgrado a propuesta del/de la Rector/a. La decisión definitiva se deberá fundamentar en los antecedentes señalados precedentemente.

El cierre de un programa de postgrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 ter de la Ley N° 20.129 y el decreto N°29 de 2021 de Ministerio de Educación, debe considerar:

1. Acuerdo del Honorable Consejo Superior de cierre de un programa.
2. Notificación efectiva acerca del proceso de cierre a los y las estudiantes matriculados en el programa.
3. Presentación de un Plan de Cierre al Honorable Consejo Superior, con los siguientes contenidos:
  - a. Antecedentes sobre la necesidad de cerrar el programa.
  - b. Información relativa a matrícula del programa, cuerpo académico, datos de graduación y retención.
  - c. Copia de los planes y programas de estudio.
  - d. Indicar los mecanismos a través de los cuales se resguardará la integridad de los registros académicos de los programas.

e. Señalar la manera en que se resguardará y garantizará la continuidad de estudios del estudiantado, además de la forma en que éstos recibirán el servicio educativo comprometido hasta finalizar sus programas, en la medida que cumplan con los requisitos académicos que correspondan, lo que en ningún caso podrá contemplar cobros adicionales.

f. Información detallada sobre etapas y plazos de ejecución del cierre.

g. Señalar la manera en que se resguardarán los derechos laborales de los trabajadores de la institución que sean desvinculados, cuando corresponda.

### **6.1 Criterios de Excepción para Programas Estratégicos de Doctorado**

Considerando la naturaleza estratégica y el impacto académico-científico significativo de los programas doctorales, la Universidad podrá definir criterios excepcionales para la decisión de cierre o suspensión de admisión en dichos programas.

Dichos criterios deberán considerar explícitamente:

#### 1. Criterio de Productividad académica

- El cuerpo académico posee una productividad académica relevante y sostenida, evidenciada mediante proyectos competitivos, financiamiento externo y colaboración efectiva con centros de investigación nacionales e internacionales, entre otros.

#### 2. Criterio de Relevancia institucional estratégica

- El programa posee relevancia institucional estratégica respecto al Plan de Desarrollo Institucional vigente, específicamente en la capacidad del programa para potenciar áreas prioritarias definidas institucionalmente.



El Consejo de Postgrado, la Escuela de Postgrado y la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado podrán presentar una evaluación fundamentada considerando estos criterios estratégicos ante el Consejo Académico, el cual evaluará la excepcionalidad.

En casos excepcionales debidamente justificados según los criterios señalados, el Honorable Consejo Superior podrá decidir mantener la vigencia del programa, sujeto a un plan de recuperación o fortalecimiento institucional específico, incluso en presencia de indicadores que en otros contextos sugerirían cierre o suspensión.

### **Sistema de Créditos Transferibles**

La carga de trabajo académico del estudiantado de postgrado en la Universidad Tecnológica Metropolitana se estima sobre la base del Sistema de Créditos Transferibles, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a. Un crédito transferible representa la carga de trabajo académico promedio, estimada en horas cronológicas, que un o una estudiante requiere para alcanzar el resultado de aprendizaje en una actividad curricular.
- b. Un crédito transferible (SCT-Chile) equivale a 27 horas cronológicas.
- c. La carga académica semanal con dedicación completa del estudiantado no debe exceder las 45 horas cronológicas.
- d. Un semestre académico equivale a 18 semanas y el año académico a 36.

La carga máxima de trabajo anual del estudiantado deberá ser distribuida de manera de no superar los 60 SCT totales para los programas de Magister profesionales, 90 SCT para programas académicos y 240 SCT para los programas de Doctorado.

## PROCESOS TÉCNICOS DE GESTIÓN CURRICULAR PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO REGULARES

A nivel institucional la gestión curricular será entendida como los procesos de diseño, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de un plan de estudio regular de postgrado, que tienen como propósito la mejora continua y el aseguramiento de la calidad de éstos.

### Diseño Curricular de un Plan de Estudio

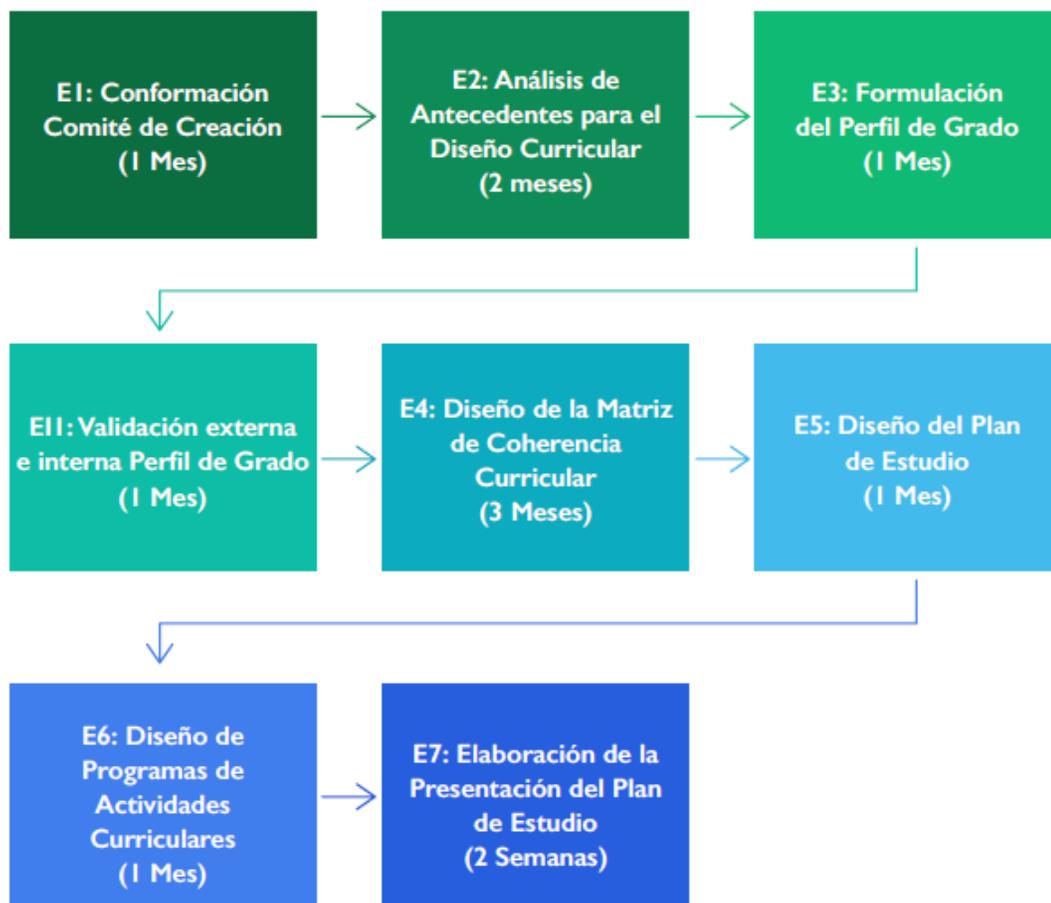
El Diseño Curricular corresponde al proceso a través del cual se elabora y organiza un plan de estudio para el logro del perfil de grado. Está conformado por etapas, actividades, tareas clave y responsables, algunas de las cuales pueden ser desarrolladas de manera paralela, de acuerdo con sus características y propósitos (Figura 1).

Para el desarrollo de este proceso, se debe elaborar una Carta Gantt de acuerdo con las temporalidades que establece la institución para estos procesos. A continuación, se presenta el detalle de las etapas técnico-curriculares que se deben llevar a cabo, para el diseño un plan de estudios ya existente (rediseño o innovación) o que constituya nueva oferta (diseño).

El Proceso de Diseño/Innovación Curricular es asesorado técnicamente por la Escuela de Postgrado a través de la Unidad de Gestión Académica-Administrativa, en articulación con la Dirección General de Docencia (DGD) a través de la Unidad de Innovación Curricular.

Figura 1. Etapas Técnico- Curriculares del Diseño Curricular UTEM.

### ETAPAS TÉCNICO-CURRICULARES DEL PROCESO DE DISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIO



#### **Etapas 1. Conformación Comisión de Creación**

En la Universidad Tecnológica Metropolitana se entenderá por Comisión de Creación de Programa de Postgrado (en adelante CCPP) al equipo académico responsable de liderar, desarrollar las etapas y tomar decisiones asociadas al proceso de diseño curricular de un

programa de postgrado. La conformación del CCPP están establecidas por el acto administrativo correspondiente.

El CCPP deberá desarrollar sesiones de trabajo con la periodicidad necesaria para cumplir con la carta Gantt definida. El CCPP deberá informar mensualmente a la Escuela de Postgrado y Decanato(s) y/o Dirección de Instituto(s) el avance de la Carta Gantt.

Las actividades, evidencias, responsables y tiempo asociado a esta etapa se presentan en la Tabla 1:

Tabla 1. Conformación Comisión de Creación de Programa de Postgrado

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	¿EN QUÉ CONSISTE LA EVIDENCIA?	RESPONSABLE(S)
1. Oficialización del Comisión de Creación de Programa de Postgrado (CCPP).	Constitución de la Comisión de Creación de Programa de Postgrado.	Resolución que oficializa la conformación de la CCPP.	Decanato/Director(a) del Instituto correspondiente – Escuela de Postgrado
2. Inducción proceso de diseño curricular.	Sesiones de inducción.	Actas de sesiones de inducción.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado + asesor(a) curricular de Escuela de Postgrado
3. Sesiones de trabajo del CCPP (de aquí en adelante).	Acuerdos de sesiones de trabajo de la Comisión de Creación de Programa de Postgrado.	Actas que registran los acuerdos que toma la CCPP en todas las sesiones de trabajo que realice, respecto a las actividades y tareas asociadas al proceso.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado – asesor(a) curricular de Escuela de Postgrado.
<b>Tiempo máximo recomendado</b>		1 mes	

## Etapa 2. Análisis de Antecedentes para el Diseño Curricular

En esta etapa el Comisión de Creación de Programa de Postgrado, con la asesoría curricular de la Escuela de Postgrado, realiza un análisis de diversos antecedentes provenientes tanto del medio externo como interno, con el fin de reflexionar y tomar decisiones sobre diversos elementos curriculares que forman parte de un plan de estudio. El propósito y alcance de este análisis será distinto en el caso de planes de estudio vigentes o de aquellos que constituyen nueva oferta.

En el caso de un plan de estudio vigente, la Comisión de Creación de Programa de Postgrado es reemplazada por el Comité Académico del Programa de Postgrado. Su propósito es determinar si el proceso de diseño curricular derivará en una modificación sustancial o no sustancial de este. Para ello será necesario analizar antecedentes del medio externo e interno. En el caso de planes de estudio que constituyen nueva oferta, el propósito será diseñar curricularmente dicho plan de acuerdo con las etapas que considera este proceso, a partir del análisis de antecedentes del medio externo.

**Análisis de Antecedentes del Medio Externo (Benchmarking):** refiere al análisis de antecedentes que proviene del medio externo social, laboral, profesional y de producción de conocimiento, que se realiza sobre la base de información del campo productivo, las tendencias de investigación, desarrollo e innovación en el campo disciplinar. La relevancia de este análisis radica en resguardar la pertinencia del plan de estudio respecto al medio externo.

**Análisis de Antecedentes del Medio Interno:** refiere a las condiciones institucionales, tanto para el diseño como para la implementación de la propuesta de plan de estudio: infraestructura, recursos humanos y materiales que harán posible la viabilidad de la propuesta. La relevancia de este análisis radica en resguardar la viabilidad del plan de estudio respecto al medio externo.

Las actividades, evidencias, responsables y tiempo asociado a esta etapa se presentan en la Tabla 2:

Tabla 2. Análisis de Antecedentes para el Diseño Curricular

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	¿EN QUÉ CONSISTE LA EVIDENCIA?	RESPONSABLE(S)
1.Levantamiento de información del medio externo: Informe que contine i) el estado del arte disciplinar, multidisciplinar o interdisciplinar; ii) la prospección del medio y Benchmarking; iii) e Informe del Foro de Empleabilidad.	Formulario de Presentación de Propuesta Inicial de Programa de Postgrado	Informe que contiene información sobre el desarrollo y avances del área y sus proyecciones en relación con el programa propuesto o en actualización y un estudio comparado respecto al análisis del entorno social, laboral y científico, análisis del entorno del sistema postgradual y análisis del entorno institucional interno. Además, contiene un análisis comparado respecto a cómo abordan diversas instituciones la formación de esta profesión (perfil de grado, plan de estudio, entre otros).	Comisión de Creación de Programa de Postgrado -Dirección de Escuela de Postgrado- como apoyo la Dirección de Vinculación Académica con el Medio
2.Levantamiento de información del medio interno: Resolución plan de estudio vigente e Informes Institucionales referidos a: plan de estudio según ME2023, caracterización de estudiantes, enfoque de género e inclusión.	Plan de estudio y sus modificaciones en caso de que corresponda.	Resoluciones que contiene(n) el plan de estudio y sus modificaciones en caso de que corresponda.	Comité Académico del Programa de Postgrado/ Dirección Escuela de Postgrado.
	Evaluación respecto a las brechas del plan de estudio vigente en relación con los lineamientos que establece el Modelo Educativo 2023. No aplica para programas nuevos.	Informe que contiene una evaluación respecto a las brechas del plan de estudio vigente en relación con los lineamientos que establece el Modelo Educativo 2023. No aplica para programas nuevos.	Comité Académico del Programa de Postgrado/ Dirección de Escuela de Postgrado

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	¿EN QUÉ CONSISTE LA EVIDENCIA?	RESPONSABLE(S)
2.Levantamiento de información del medio interno: Resolución plan de estudio vigente e Informes Institucionales referidos a: plan de estudio según ME2023, caracterización de estudiantes, enfoque de género e inclusión.	Resultados de la implementación de mecanismos de aseguramiento de la calidad de postgrado.	Informes oficiales que contiene los resultados de mecanismos de aseguramiento de la calidad (ej. Assessment, auditorias académicas, evaluación de medio termino [doctorados], autoevaluación del programa, encuestas, informes académicos anuales [dictaciones], entre otros). No aplica a programas nuevos.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad de Pre y Postgrado (DAC) — Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (DGAI) — Dirección de Desarrollo Académico (DDA)
	Cobertura bibliográfica declarada en el plan de estudio.	Informe anual que contiene el detalle de la cobertura bibliográfica declarada en el plan de estudio.	Dirección de Biblioteca (SIBUTEM)
	Información referida al proceso de acreditación del programa.	Dictamen del proceso de acreditación del programa. No aplica a programas nuevos.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad de Pre y Postgrado (DAC)

	Caracterización estudiantil según perfil de ingreso en Postgrado.	Informe que contiene la caracterización estudiantil según perfil de ingreso. Este presenta evidencia cuantitativa y cualitativa para la toma de decisiones respecto a la implementación de la inducción académica a las cohortes de ingreso. No aplica a programas nuevos.	Dirección General de Docencia (DGD)
	Incorporación de la equidad de género en el plan de estudio.	Informe que contiene información referida a la incorporación de la equidad de género en el plan de estudio.	Unidad de Innovación Curricular (UIC)
	Incorporación de la inclusión en el plan de estudio.	Informe que contiene información referida a la incorporación de la inclusión en el plan de estudio.	Programa de Género y Equidad - Unidad de Innovación Curricular.

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	¿EN QUÉ CONSISTE LA EVIDENCIA?	RESPONSABLE(S)
3. Análisis de Antecedentes del medio externo e interno para el Diseño Curricular.	Acuerdos sobre el Análisis de Antecedentes del medio externo e interno para el Diseño Curricular.	Acta que sistematiza los acuerdos alcanzados por Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico del programa respecto a las modificaciones curriculares (sustanciales o no sustanciales) a realizar en el plan de estudio, una vez analizados el Formulario de Presentación de Propuesta Inicial de Programa de Postgrado, el Informe de Caracterización del Estudiantado e Informe de Equidad de Género y la Resolución del plan de estudio vigente.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico del programa + Asesoría curricular de Postgrado.
<b>Tiempo máximo recomendado</b>		2 meses	

### **Etapas 3: Formulación del Perfil de Grado**

El Modelo Educativo UTEM 2023, define al Perfil de Grado (PG) como aquel perfil de salida de programas de postgrado, que consiste en una declaración formal y explícita que describe los desempeños esperados de quienes se gradúan al finalizar el proceso formativo, y está construido en base a competencias, acordes con el nivel de cualificación correspondiente.

La formulación del PG es clave en el Proceso de Diseño Curricular, ya que es el componente macro curricular que determina la elaboración de todos los productos curriculares que se deben desarrollar en las etapas siguientes del proceso. Su correcta formulación permite asegurar la pertinencia del plan de estudio y la formación que se le asocia con el medio. Por tanto, es importante declarar de manera explícita, las competencias específicas propias de la formación disciplinar, multidisciplinar o interdisciplinar y genéricas (definidas institucionalmente) que el estudiantado deberá demostrar como desempeños al término de su proceso formativo. Se espera entonces que,

tanto los dominios como las competencias que lo integran sean definidos de manera coherente y consistente.

## Procedimiento para formular el Perfil de Grado en Postgrado

### 1. Definición de Líneas de investigación/ Áreas de desarrollo (dominios) y competencias

La definición de líneas de investigación/ áreas de desarrollo y competencias es la base de la elaboración del Perfil de Grado, debido a que permite resguardar la pertinencia de la formación con el medio social, laboral, productivo, científico y de producción de conocimiento.

- a. Líneas de investigación/ Áreas de desarrollo (dominios): Son ámbitos de desarrollo académico del estudiantado en su formación postgradual. Son definidos por el Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico y la asesoría curricular de la Escuela de postgrado, a partir de la información que proporciona el medio externo, a través del Formulario de Presentación de Propuesta Inicial de Programa de Postgrado, considerando lo que el estudiantado debe desarrollar durante su permanencia en el programa.

En el caso de los Magísteres profesionales, las áreas de desarrollo se orientan a especializar al estudiantado en ámbitos de desempeño profesional vinculados a las necesidades de la industria y su proyección en el entorno. En el caso de los Doctorados y Magísteres académicos, las líneas de investigación se orientan al desarrollo y generación de conocimiento científico e investigación aplicada y asociativa.

- b. Competencias: Corresponden al conjunto integrado de conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes que permite actuar de manera pertinente, fundamentada y responsable en una situación particular de desempeño, a partir de la movilización de diversos recursos personales, profesionales y/o científicos asociados a un dominio. Estas deben estar asociadas al ámbito de acción profesional y/o académico del programa y en relación con las áreas de desarrollo o líneas de investigación declaradas.

### 2. Elaboración de la descripción del Perfil de Grado

La descripción del PG consiste en la redacción de un texto que explicita los desempeños esperados, a partir de los dominios y competencias definidos previamente. Esta redacción da cuenta de un compromiso formativo que hace referencia a los ámbitos de acción o dominios, a los desempeños propios del área y a los relacionados con la formación genérica.

Respecto a las actividades, evidencias, responsables y tiempo asociado a esta etapa se presentan en la Tabla 3:

Tabla 3. Elaboración del Perfil de Grado

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	¿EN QUÉ CONSISTE LA EVIDENCIA?	RESPONSABLE(S)
I. Definición de líneas de investigación/áreas de desarrollo y competencias.	Aprobación/acuerdo de CCPP de las líneas de investigación/áreas de desarrollo y competencias del perfil de grado.	Acta de acuerdo que valida la última versión de líneas de investigación/áreas de desarrollo y competencias aprobadas por la CCPP, fundamentado en el análisis de información proveniente del medio externo e interno.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico del programa + Asesoría curricular de Postgrado.

2. Declaración del Perfil de grado	Declaración del Perfil de grado + líneas de investigación/áreas de desarrollo y competencias.	Informe que contiene el texto del Perfil de grado y la tabla que sistematiza líneas de investigación/áreas de desarrollo y competencias específicas y genéricas aprobada por la CCPP.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico del programa + Asesoría curricular de Postgrado.
3. Elaboración del Informe de Evaluación Técnico Curricular del Perfil de grado.	Evaluación Técnico Curricular del Perfil de grado	Informe que contiene la evaluación técnica curricular del perfil de grado, de acuerdo con los criterios de coherencia y consistencia interna, respecto al Modelo Educativo 2023.	Asesoría curricular de postgrado.
<b>Tiempo máximo recomendado</b>		1 mes	

### Etapa Intermedia 1. Validación Externa e Interna del Perfil de Grado

Una vez finalizada la formulación del Perfil de Grado, se debe avanzar a la Fase Intermedia 1 correspondiente a la validación de éste.

Se entenderá por validación del Perfil de Grado al mecanismo definido institucionalmente, a través del cual dicho perfil será expuesto al escrutinio de informantes clave asociados al área del programa, tanto del medio externo como interno, con el propósito de resguardar la pertinencia, coherencia y consistencia de las líneas de investigación/áreas de desarrollo y competencias específicas.

La Validación Externa se realizará mediante una consulta a especialistas del área en la que se desarrollará el programa. En ambos casos, la validación del PG se realizará conforme al procedimiento definido institucionalmente, con la asesoría técnica curricular de Postgrado siendo responsable de esta etapa la Comisión de Creación de Programa de Postgrado.

#### Procedimiento para la Validación Externa del PG, con la asesoría técnica de la UIC:

1. Una vez definido el PG por la Comisión de Creación de Programa de Postgrado, se deberá iniciar la validación externa, de manera coordinada con la Dirección de Vinculación Académica con el Medio de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y la Unidad de Innovación Curricular de la Dirección General de Docencia (DGD) de la Vicerrectoría Académica.
2. A partir del PG definido y aprobado por el Comisión de Creación de Programa de Postgrado, el/la asesor(a) curricular de postgrado elaborará el instrumento con el cual se realizará la consulta al medio externo, previa aprobación del Consejo de Postgrado.
3. Una vez aprobado el instrumento, el/la asesor(a) curricular de postgrado lo derivará a la Dirección de Vinculación Académica con el Medio de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio. Desde esta dirección se realizará la gestión para contactar a informantes clave, derivarles la consulta y hacer el seguimiento hasta completar el número de respuestas mínimas esperadas. Los resultados obtenidos en la consulta serán enviados a la Escuela de Postgrado.
4. La Escuela de Postgrado solicitará la elaboración del Informe de Resultados de la Validación Externa del PG. Dicho informe será derivado a la Comisión de Creación de Programa de Postgrado para su análisis y toma de decisiones.
5. La Comisión de Creación de Programa de Postgrado deberá analizar la retroalimentación del medio externo y mantener o modificar el PG. Cualquiera sea la definición, en ambos casos la CCPP deberá dejar en acta la última versión del PG que acuerde.

Las actividades, evidencias, responsables y tiempo asociado a esta etapa se presentan en la Tabla 4:

Tabla 4: Validación Externa e Interna del Perfil de Grado.

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	¿EN QUÉ CONSISTE LA EVIDENCIA?	RESPONSABLE(S)
2. Validación Externa: Validación por informantes clave del medio externo.	Validación externa del perfil de grado: especialistas del área del programa.	Informe que sistematiza las observaciones y sugerencias de mejora que podría aportar el medio externo: especialistas del área del programa.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico con asesoría de la Escuela de Postgrado - Dirección de Vinculación Académica con el Medio
4. Realización de ajustes al perfil de grado (si corresponde).	Acuerdo del CCPP/ Comité Académico sobre proceso validación externa e interna del perfil de grado, considerando evidencias.	Informe que valida la última versión del perfil de grado aprobado por la CCPP/ Comité Académico, tanto en el caso de haber realizado los ajustes y mejoras emanados de la validación del medio externo, o en caso de que mantengan la versión inicialmente definida por la CCPP/Comité Académico (es decir, cuando no consideran las recomendaciones que provienen de la validación externa).	Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico con asesoría de la Escuela de Postgrado
<b>Tiempo máximo recomendado</b>		1 mes	

#### Etapa 4. Diseño de Matriz de Coherencia Curricular.

La Matriz de Coherencia Curricular es una herramienta de carácter técnico que permite vincular las líneas de investigación/áreas de desarrollo, competencias y resultados de aprendizaje con las metodologías activas de enseñanza – aprendizaje, estrategias de evaluación y recursos de aprendizaje. Su propósito es resguardar la coherencia interna de todos los componentes macro y micro curriculares del Plan de Estudio, asegurando el alineamiento entre éstos.

Los componentes macro curriculares que forman parte de la Matriz de Coherencia Curricular son: líneas de investigación/áreas de desarrollo y competencias del Perfil de Grado. Entre los componentes micro curriculares se encuentran resultados de aprendizaje, indicadores criterios de logro, actividades curriculares, contenidos, metodologías activas centradas en el estudiantado, las estrategias de evaluación y los recursos para el aprendizaje (bibliografía).

Procedimiento para la elaboración de la Matriz de Coherencia Curricular, con la asesoría técnica-curricular de la Escuela de Postgrado:

1. El insumo para su creación es el PG definido por la CCPP/Comité Académico y validado con el medio externo e interno.
2. En el formato de la matriz de coherencia curricular se deben incorporar las líneas de investigación/ áreas de desarrollo y competencias declarados en el PG.
3. La Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico deberá definir los Resultados de Aprendizaje (en adelante RA) que expresarán los desempeños esperados para el logro de las competencias del PG, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas institucionalmente para ello.
4. Luego de definir los RA la Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico deberá definir los Criterios de Logro que permitirán evaluar cómo el estudiantado está alcanzando los aprendizajes declarados en los RA.

5. En la matriz se deberá asociar a los RA las actividades curriculares que serán necesarias para el logro de los aprendizajes y los contenidos/saberes que deberán ser considerados para ese propósito. En esta definición es importante la participación de la Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico desde la mirada experta en el área del programa.
6. La Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico deberá incorporar una estimación del tiempo de trabajo que implicará al estudiantado el logro de los Resultados de Aprendizajes, expresándolo en SCT-Chile.
7. También en coherencia con los RA definidos, será necesario asociar las metodologías activas que propicia el Modelo Educativo 2023, seleccionando aquellas más pertinentes para el logro de los aprendizajes declarados.
8. El mismo ejercicio se debe realizar respecto a las estrategias de evaluación, declarando aquellas que, en coherencia con los RA y la(s) metodología(s) activa(s), permitirá(n) evaluar el logro de los aprendizajes por parte del estudiantado.
9. Será necesario, además, integrar como recurso para el aprendizaje, la bibliografía pertinente a los RA, según estándares institucionales.

Las actividades, evidencias, responsables y tiempo asociado a esta etapa se presentan en la Tabla 5:

Tabla 5: Elaboración de la Matriz de Coherencia Curricular.

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	¿EN QUÉ CONSISTE LA EVIDENCIA?	RESPONSABLE(S)
1.Elaboración de la matriz de coherencia curricular	1.Matriz de coherencia curricular diseñada.	Documento que resguarda la coherencia entre los componentes curriculares: competencias, resultados de aprendizaje, criterios de logro, contenidos, asignaturas, bibliografía, metodología, evaluación, evidencias de aprendizaje y SCT-Chile.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico con asesoría de la Escuela de Postgrado – Especialistas del área convocados(as) por el CCPP/CA
	2.Revisión bibliográfica SIBUTEM.	Informe que contiene observaciones que realiza SIBUTEM a la bibliografía definida por el Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico, con fines de mejora.	Dirección de Biblioteca (SIBUTEM).
	3.Aprobación de la Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico de la matriz de coherencia curricular.	Acta que valida la última versión de la matriz de coherencia curricular aprobada por el Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico con asesoría de la Escuela de Postgrado
2.Elaboración del Informe de Evaluación Técnico Curricular de la Matriz de Coherencia Curricular.	Evaluación Técnico Curricular sobre la Matriz de Coherencia Curricular.	Informe que contiene la evaluación técnica curricular de la Matriz de Coherencia Curricular, para resguardar el alineamiento de los componentes que la integran.	Unidad de Gestión Académica-Administrativa de Postgrado — Unidad de Innovación Curricular (UIC).
<b>Tiempo máximo recomendado</b>		3 meses	

Fuente 6: Elaboración propia con referencia al marco formativo de pregrado.

## **Etapas 5. Diseño del Plan de Estudio**

En esta etapa la Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico reflexiona y organiza de manera esquemática y gráfica las actividades curriculares (asignaturas, módulos u otros) que conformarán el plan de estudio del programa de postgrado, de acuerdo con lo declarado en la Matriz de Coherencia Curricular y la Estructura Curricular que establece el Modelo Educativo 2023.

El propósito de esta etapa es organizar las actividades curriculares definidas en la matriz elaborada durante la Etapa 4, de acuerdo con el formato definido institucionalmente para el Diseño del Plan de Estudio. Este considera información específica sobre las actividades curriculares, a saber: Ciclo de Formación al que pertenece, Facultad o Escuela a la que se asocia, formación disciplinar, multidisciplinar e interdisciplinar, Departamentos a los que se adscribe, código asignado por la Dirección General de Docencia (DGD), nombre de la actividad curricular, modalidad en que implementará, distribución de horas de trabajo directo y autónomo para el logro de los aprendizajes, SCT-Chile, requisitos, entre otros.

Respecto de la formación genérica de postgrado y en concordancia con el ME-UTEM, se espera promover el crecimiento y desarrollo del estudiantado en distintas dimensiones, pertinentes al ME-UTEM, misión y visión institucionales, desde una visión centrada en la persona.

En consecuencia, con lo anterior, el nivel de postgrado asume las siguientes competencias genéricas en su proceso formativo:

- Competencias Genéricas Sello: Sustentabilidad y Tecnología con Responsabilidad Social.
- Competencias Genéricas para la Ciudadanía, la Vida y el Bienestar, dentro de estas competencias se considera el enfoque de género, derechos humanos y ética en los ámbitos que son pertinente a postgrado.
- Competencias Genéricas para la Globalización.
- Competencias Genéricas para la Empleabilidad y el Aprendizaje Continuo. Estas competencias genéricas deben ser integradas en el currículum de formación de postgrado, a través de actividades curriculares específicas o transversalizadas en los resultados de aprendizaje. Para su incorporación en los planes de estudio, el nivel de postgrado considera un total de 8 SCT-Chile para los Programas de Doctorado y un total de 4 SCT-Chile para los Programas de Magíster de tipo académico o profesional.

Respecto a la modalidad de dictación, en aquellos casos en que la actividad curricular sea dictada en modalidad semi presencial o a distancia, en coherencia con las disposiciones vigentes, se deberá realizar el Diseño Instruccional conforme al ME-UTEM y procedimientos definidos institucionalmente para ello, previo a su implementación.

Junto con el Diseño del Plan de Estudio se deberá elaborar la Malla Curricular entendida como la representación gráfica que da cuenta de dicho plan, en el formato institucional definido para ello.

Procedimiento para el Diseño del Plan de Estudio y Malla Curricular, con la asesoría técnica de la Escuela de Postgrado y validación de la UIC:

1. Tomando como insumo la Matriz de Coherencia Curricular, se debe incorporar en el formato institucional del Diseño del Plan de Estudio, el nombre de las actividades curriculares que conforman el plan de estudio.
2. Se debe especificar la distribución de horas considerando el tiempo de trabajo que necesitará el estudiantado para el logro de los aprendizajes, expresado en SCT-Chile e integrado en la Matriz de Coherencia Curricular.
3. Se debe definir los requisitos para cursar una actividad curricular, teniendo a la vista los aprendizajes a lograr, según la Matriz de Coherencia Curricular.
4. Se debe incorporar la información asociada a la actividad curricular, correspondiente a: Ciclo Formativo, Área de Formación, Departamento, Código y Modalidad.

5. Una vez diseñado el Plan de Estudio, se debe elaborar la Malla Curricular, que debe integrar: el mismo nombre, código, SCT-Chile y requisitos declarados en el Diseño del Plan de Estudio.
6. Una vez finalizados estos productos curriculares, deben ser validados por el Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico a través de un acta de acuerdos.

Las actividades, evidencias, responsables y tiempo asociado a esta etapa se presentan en la Tabla 6:

Tabla 6: Diseño del Plan de Estudio.

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	¿EN QUÉ CONSISTE LA EVIDENCIA?	RESPONSABLE(S)
1. Formulación del plan de estudio (SCT-Chile).	1. Diseño del Plan de estudio elaborado	Documento que detalla la distribución de asignaturas, el desglose de horas aula y extra-aula y los requisitos de las actividades curriculares que conforman el plan de estudio.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico con la asesoría técnico curricular de la Escuela de Postgrado
2. Diseño de la malla curricular.	2. Malla curricular diseñada	Documento que representa de manera gráfica el diseño del plan de estudio.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico con la asesoría técnico curricular de la Escuela de Postgrado
	3. Aprobación de la Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico del plan de estudio y malla curricular.	Acta que valida la última versión del diseño del plan de estudio y malla curricular aprobada por la Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico con la asesoría técnico curricular de la Escuela de Postgrado
	4. Plan de estudio codificado	Documento que contiene el diseño del plan de estudios codificado.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico con la asesoría técnico curricular de la Escuela de Postgrado — Dirección General de Docencia (DGD)
3. Elaboración del Informe de Evaluación Técnico Curricular del Diseño del Plan de Estudio y Malla Curricular.	5. Evaluación Técnico Curricular del Diseño del Plan de Estudio y Malla Curricular	Informe que contiene la evaluación técnica curricular del Diseño del Plan de Estudio y Malla Curricular, según lineamientos que establece el Modelo Educativo 2023.	Unidad de Innovación Curricular (UIC).
<b>Tiempo máximo recomendado</b>		1 mes	

Fuente 7: Elaboración con referencia al marco formativo de pregrado.

## Etapa 6. Diseño de Programas de Actividades Curriculares

El programa de actividad curricular constituye un ordenador que sistematiza la información relacionada con los componentes definidos en la Matriz de Coherencia Curricular para el logro del Perfil de Grado: competencias, resultados de aprendizaje, criterios de logro, contenidos/saberes, actividades curriculares, SCT-Chile, metodologías activas centradas en el estudiantado, estrategias de evaluación y bibliografía. Así mismo, constituye un instrumento para la gestión curricular del plan de estudios en su implementación en el aula.

Procedimiento para la elaboración del Programa de Actividad Curricular, con la asesoría técnico curricular de la Escuela de Postgrado.

1. El Programa de Actividad Curricular debe ser elaborado por expertos del área que cultiven la disciplina pertinente al programa, con trayectoria académica equivalente a un miembro de claustro/núcleo (preferentemente) o miembro colaborador del Cuerpo Académico de Postgrado. El Programa de la Actividad Curricular se desarrollará en el formato institucional definido por la Escuela de Postgrado. Los insumos para su elaboración son el Diseño del Plan de Estudio y la Matriz de Coherencia Curricular.
2. La información correspondiente a la identificación de la Actividad Curricular debe ser obtenida del Diseño del Plan de Estudio.
3. La información correspondiente a la descripción, relación con el PG, resultados de aprendizaje, criterios de logro, metodologías activas, estrategias de evaluación y bibliografía, debe ser obtenida de la Matriz de Coherencia Curricular.
4. Una vez finalizado el diseño del Programa de la Actividad Curricular, este debe ser validado disciplinarmente por la Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico con la asesoría técnico curricular de la Escuela de Postgrado.

Las actividades, evidencias, responsables y tiempo asociado a esta etapa se presentan en la Tabla 7:

Tabla 7. Diseño de Programas de Actividades Curriculares

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	¿EN QUÉ CONSISTE LA EVIDENCIA?	RESPONSABLE(S)
1.Elaboración programas de actividades curriculares.	1.Programas de actividades curriculares diseñados y validados por la Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico.	Documentos que contienen el detalle de las actividades curriculares que conforman el plan de estudio. Deben estar validados por la Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico con la asesoría técnico curricular de la Escuela de Postgrado.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico con la asesoría técnico curricular de la Escuela de Postgrado.
	2. Informe Preliminar de revisión de Programas de Actividad Curricular.	Documento que contiene las observaciones técnico-curriculares que puedan emerger de la revisión técnico curricular de los programas de actividades curriculares, con fines de mejora previo a la formalización del plan de estudio.	Unidad de Innovación Curricular (UIC).
<b>Tiempo máximo recomendado</b>		1 mes	

### Etapa 7. Elaboración de la Presentación del Plan de Estudio

Esta etapa contempla la escritura de la propuesta de plan de estudio en el formato institucionalmente establecido. Para su elaboración será clave la información y las evidencias que se generen durante el Proceso de Diseño Curricular.

Procedimiento para la elaboración del Formulario de Proyecto en Extenso de Programa de Postgrado, con la asesoría técnico curricular de la Escuela de Postgrado.

1. El Formulario de Proyecto en Extenso de Programa de Postgrado puede ser elaborado durante el Proceso de Diseño Curricular, una vez finalizadas las etapas de este proceso.
2. Se recomienda siempre trabajar con la última versión de la evidencia o producto curricular elaborado y validado en acta de acuerdo por el Comisión de Creación del Programa de Postgrado.

3. El Formulario de Proyecto en Extenso de Programa de Postgrado está conformado por diversos anexos o componentes, varios de los cuales se relacionan directamente con el Proceso de Diseño Curricular:
- Sección A Identificación del Plan de Estudio: para completar este anexo será necesario contar con información precisa del Diseño del Plan de Estudio y Malla Curricular, para identificar información respecto a: número de actividades curriculares o SCT-Chile totales del plan de estudio.
  - Sección B Propósitos del Plan de Estudio: para su elaboración será relevante la información que aporte además del Modelo Educativo 2023, la etapa N°2 Análisis de Antecedentes para el Diseño Curricular, a través del Formulario de Presentación de Propuesta Inicial de Programa de Postgrado, entre otros. También será necesaria la información de la etapa N°3 Formulación del Perfil de Grado, pues se deberá incorporar en el informe la última versión de éste validada por la Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico.
  - Sección C Diseño del Plan de Estudio: para su elaboración es clave la información de la etapa N°5 Diseño del Plan de Estudio, cuya evidencia es el diseño de éste y la malla curricular.
  - Sección D Programas de Actividades Curriculares: para su elaboración se deben incorporar los programas diseñados en la etapa N°6, cuyo insumo base ha sido la Matriz de Coherencia Curricular.
  - Sección E Reglamento del Programa: su elaboración considera información que proviene del Proceso de Diseño Curricular, la que deberá ser integrada en algunos artículos de ese reglamento.
  - Sección F Descripción del Mercado: para su elaboración se debe considerar las evidencias de la etapa N°2 Análisis de Antecedentes para el Diseño Curricular, en lo que refiere a la Prospección del Medio, incluida en el Formulario de Presentación de Propuesta Inicial de Programa de Postgrado, u otra evidencia que la Comisión de Creación de Programa/Comité Académico estime relevante considerar para esta descripción.
  - Sección G Presupuesto: Debe ser elaborado por el Comisión de Creación de Programa de Postgrado, la Escuela de Postgrado y la asesoría de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

Las actividades, evidencias, responsables y tiempo asociado a esta etapa se presentan en la Tabla 8:

Tabla 8. Informe de Presentación del Plan de Estudio.

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	¿EN QUÉ CONSISTE LA EVIDENCIA?	RESPONSABLE(S)
I.Redacción del Formulario de Proyecto en Extenso de Programa de Postgrado.	I.Presentación del Formulario de Proyecto en Extenso de Programa de Postgrado.	Documento que contiene los anexos que conforman la presentación del plan de estudio con las respectivas evidencias del proceso de diseño curricular.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico con la asesoría técnico curricular de la Escuela de Postgrado.
Tiempo máximo recomendado		2 semanas	

II. **Apruébese** los formatos del Marco Formativo de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana, que siguen:



**(NOMBRE DEL  
PROGRAMA)**

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN  
DE PROPUESTA INICIAL DE  
PROGRAMA DE POSTGRADO

---

MES/AÑO

## CONTENIDO

I. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	45
II. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA	45
III. COHERENCIA ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	46
IV. RESUMEN EJECUTIVO	46
V. ANTECEDENTES DEL CLAUSTRO O NÚCLEO DEFINIDO	47
VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	48
VII. ANÁLISIS DE VIABILIDAD FINANCIERA	48
VIII. VINCULACIÓN CON EL MEDIO NACIONAL E INTERNACIONAL	49
IX. PROSPECCIÓN DEL MEDIO	49
X. CONCLUSIÓN PROSPECTIVA INTEGRAL	52



## I. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Nombre del programa	
Fecha de entrega de la Propuesta	
Facultad o dependencia	
Departamento/s o unidades participantes	
Nombre del/de la responsable de la Propuesta	
Integrantes de la Comisión de Creación de Programa de Postgrado (CCPP)	

## II. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Grado/s que otorga	
Mención/es	
Certificación/es intermedia/s	
Carácter (académico o profesional)	
Modalidad	
Dedicación (parcial o completa)	
Comité de Área CNA preliminar	
Sub- Comité de área, si corresponde	
Nombre de las líneas de investigación o áreas de desarrollo preliminares	
Documentación adjunta	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombramiento de la Comisión de Creación de Programa de Postgrado.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Propuesta de Carta Gantt.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Carta de apoyo de Directores de Departamento.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Acta de acuerdo o Certificado de aprobación del Consejo de Facultad.</li> </ol>
Documentación disponible en la Escuela de Postgrado	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Propuesta de potencial claustro/núcleo de programa y CVs de académicos actualizados.</li> <li>6. Informe de Análisis de Productividad de Académicos para Claustro/Núcleo del Programa en creación.</li> </ol>



### III. COHERENCIA ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

- Vinculación explícita con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) vigente de la Universidad y con el Plan de Desarrollo de la Facultad o Instituto.
- Alineación con políticas institucionales, especialmente en investigación, innovación, vinculación con el medio y desarrollo sostenible.
- Aporte esperado del programa al fortalecimiento institucional en términos académicos y estratégicos.

### IV. RESUMEN EJECUTIVO

a) Descripción y justificación

Redacte sintéticamente una presentación del programa, con sus objetivos, las demandas del medio a las que responde y la justificación de su creación en UTEM (misión, visión, PDI).

b) Público objetivo (perfil de ingreso preliminar)

*Tenga en consideración los antecedentes académicos y/o profesionales mínimos que debe tener una o un estudiante para cursar exitosamente el Programa.*

c) Elementos diferenciadores (ideas de perfil de grado preliminar)

*Proponga atributos que podrían estar presentes en el perfil de grado del programa, con énfasis en aquellos que lo distinguirán de otros programas afines.*

d) Resumen de productividad del claustro o núcleo

Productividad individual	<i>Especificar resultados (%) de acuerdo a orientaciones del Comité de Área CNA previsto</i>
Productividad grupal	<i>Especificar resultados (%) de acuerdo a orientaciones del Comité de Área CNA previsto</i>

e) Brechas institucionales

*Mencione las brechas detectadas preliminarmente para la implementación de la nueva oferta de postgrado. Considere: infraestructura y equipamiento, reglamentación, capital humano.*



## V. ANTECEDENTES DEL CLAUSTRO O NÚCLEO DEFINIDO

Detalle de académicos y académicas que se proyecta que integren el claustro o núcleo del programa, para dar cumplimiento a las orientaciones de productividad del Comité de Área CNA previsto, en base a los resultados del Informe de Análisis de Productividad de Académicos para Claustro/Núcleo del Programa en creación proporcionado por la Escuela de Postgrado.

*Adicionar las tablas que se requieran según la cantidad de integrantes.*

Nombre del/la académico/a	
Departamento o dependencia	
Máximo grado académico	
Productividad individual	Cumple/ No cumple
Productividad grupal	Cumple/ No cumple
Línea de investigación o área de desarrollo a la que tributa	

Nombre del/la académico/a	
Departamento o dependencia	
Máximo grado académico	
Productividad individual	Cumple/ No cumple
Productividad grupal	Cumple/ No cumple
Línea de investigación o área de desarrollo a la que tributa	

Nombre del/la académico/a	
Departamento o dependencia	
Máximo grado académico	
Productividad individual	Cumple/ No cumple
Productividad grupal	Cumple/ No cumple
Línea de investigación o área de desarrollo a la que tributa	

Nombre del/la académico/a	
Departamento o dependencia	
Máximo grado académico	
Productividad individual	Cumple/ No cumple
Productividad grupal	Cumple/ No cumple
Línea de investigación o área de desarrollo a la que tributa	



## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Detalle de la infraestructura y el equipamiento necesario para el adecuado funcionamiento del programa de postgrado, indicando su disponibilidad actual o la necesidad de adquisición o habilitación de espacios físicos o virtuales, según corresponda.

ITEM	Disponibilidad	Descripción
Salas de clases		<i>breve descripción (cantidad, capacidad, ubicación, entre otros)</i>
Áreas de estudio		<i>breve descripción (cantidad, capacidad, ubicación, entre otros)</i>
Laboratorios específicos		<i>breve descripción (nombre, equipamiento, capacidad, ubicación, entre otros)</i>
Equipamiento		<i>Detallar sólo aquellos equipos no mencionados anteriormente</i>
Libros		<i>Listado (nombre, ubicación física o virtual, entre otros)</i>
Suscripciones a revistas o publicaciones especializadas		<i>Listado (Nombre y breve descripción)</i>
Software (generales y especializados)		<i>Identificación, función, tipo de licencia y cantidad (si corresponde)</i>
Otros		

Brecha identificada en infraestructura y/o equipamiento

*Detalle la brecha identificada en infraestructura y/o equipamiento, indicando posibles opciones de financiamiento.*

## VII. ANÁLISIS DE VIABILIDAD FINANCIERA

- Costos directos e indirectos preliminares del programa.
- Fuentes de financiamiento identificadas o proyectadas (internas y externas).
- Análisis preliminar de sostenibilidad económica a mediano y largo plazo.



## VIII. VINCULACIÓN CON EL MEDIO NACIONAL E INTERNACIONAL

Detalle las posibilidades de vinculación con el medio con las que podrá contar la nueva oferta de postgrado, en base a los acuerdos suscritos por la Universidad, Facultad o Departamento de dependencia<sup>1</sup>.

Convenios con organismos y/o universidades públicas	Nombre, país, motivo de selección.
Convenios con organismos y/o universidades privadas	Nombre, país, motivo de selección.
Investigaciones o proyectos asociados	Identificación, responsable, aporte al programa.
Académicas o académicos colaboradores y/o visitantes para el desarrollo de actividades del plan de estudios	Nombre, profesión y breve resumen de productividad relacionada con las líneas de investigación o desarrollo de la propuesta.

## IX. PROSPECCIÓN DEL MEDIO

### a) Análisis del medio social.

Incorporar información relativa a las proyecciones de las necesidades del país de contar con programas de postgrado en el área, sustentándose en los siguientes elementos:

- Identificación de áreas prioritarias, definiciones estratégicas y política de ANID.
- Análisis de la relación del programa con las demandas y procesos sociales, culturales, educacionales y productivos del país<sup>2</sup>. Considere la opinión de expertos, surgimiento de normativas, marcos regulatorios y/o políticas públicas en relación con los fenómenos.
- Análisis de demandas de desarrollo de la disciplina a nivel nacional e internacional, en relación con las líneas de investigación o áreas de desarrollo preliminares.

### b) Análisis del medio educacional (Benchmarking)

Genere un breve benchmarking respecto a programas de postgrado vigentes, cuyos propósitos y público objetivo sea afín al programa propuesto (Incluya programas nacionales<sup>3</sup> e internacionales).

1 Para determinar esto se debe revisar el conjunto de convenios vigentes que la Escuela de Postgrado pondrá a disposición.

2 Considere para ello, la incorporación de fuentes oficiales de información, como Ministerios, Organismos Colegiados, Consejos Asesores, Federaciones Gremiales, u otros.

3 Para consultas sobre programas de Postgrado vigentes en Chile dirigirse a la web de CNA <https://www.cnachile.cl/Paginas/buscador-avanzado.aspx>



Institución		Años de acreditación CNA (si aplica)	
Nombre del programa		Duración (en semestres/años y créditos SCT-Chile/ECTS)	
Modalidad		Matrícula y arancel	
Carácter, objetivos y descripción del programa			
Líneas de investigación o áreas de desarrollo			
Elementos diferenciadores entre la presente propuesta y este programa			

Institución		Años de acreditación CNA (si aplica)	
Nombre del programa		Duración (en semestres/años y créditos SCT-Chile/ECTS)	
Modalidad		Matrícula y arancel	
Carácter, objetivos y descripción del programa			
Líneas de investigación o áreas de desarrollo			
Elementos diferenciadores entre la presente propuesta y este programa			

Institución		Años de acreditación CNA (si aplica)	
Nombre del programa		Duración (en semestres/años y créditos SCT-Chile/ECTS)	
Modalidad		Matrícula y arancel	
Carácter, objetivos y descripción del programa			
Líneas de investigación o áreas de desarrollo			
Elementos diferenciadores entre la presente propuesta y este programa			



Institución		Años de acreditación CNA (si aplica)	
Nombre del programa		Duración (en semestres/años y créditos SCT-Chile/ECTS)	
Modalidad		Matrícula y arancel	
Carácter, objetivos y descripción del programa			
Líneas de investigación o áreas de desarrollo			
Elementos diferenciadores entre la presente propuesta y este programa			

Institución		Años de acreditación CNA (si aplica)	
Nombre del programa		Duración (en semestres/años y créditos SCT-Chile/ECTS)	
Modalidad		Matrícula y arancel	
Carácter, objetivos y descripción del programa			
Líneas de investigación o áreas de desarrollo			
Elementos diferenciadores entre la presente propuesta y este programa			

c) Análisis del medio laboral

Analice las necesidades de puestos de trabajo que requieren de la especialización a abordar en el programa. Considere:

- Demanda laboral. Detalle el contexto laboral actual en el área de especialización del programa a ofertar (comportamiento del desarrollo disciplinar, del sector económico, capacidades de innovación y/o emprendimiento, priorización de las ocupaciones demandadas, sistema de remuneraciones, entre otros).
- Análisis de puestos laborales ofertados: funciones requeridas y áreas de desempeño que abordan profesionales con el grado de especialización que se desea ofertar.

d) Análisis de pertinencia y demanda del

Pertinencia Académica, Científica y Social:

- Relevancia del programa según tendencias sociales, académicas, científicas y productivas proyectadas (5-10 años).



- Alineación explícita con prioridades estratégicas nacionales e internacionales (ANID, CNA, OCDE, CORFO, MINEDUC).
- Aporte proyectado del programa al desarrollo académico, social y productivo institucional y nacional.

e) Demanda Potencial Prospectiva:

- Estimación fundamentada (a 5 años) de la demanda estudiantil nacional e internacional.
- Público objetivo claramente definido según criterios académicos, profesionales y geográficos.
- Identificación prospectiva de sectores laborales y académicos emergentes que demanden el perfil del egresado.

f) Otros antecedentes:

Describa o adjunte otros antecedentes que complementen o fortalezcan la propuesta.

## **X. CONCLUSIÓN PROSPECTIVA INTEGRAL**

- Escenarios prospectivos sobre pertinencia académica, social, económica y laboral.
- Síntesis de viabilidad institucional futura del programa propuesto.





# Programa de Postgrado Etapa inicial de Perfil

---

MAGÍSTER/DOCTORADO  
(Nombre del programa)

**PRESENTACIÓN**

CONSEJO DE POSTGRADO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

## ANTECEDENTES

Nombre	
Unidad responsable	
Facultad	
Académicos responsables	

## ESTRUCTURA



## DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA



## NÚCLEO/CLAUSTRO ÁREA/LÍNEA

Nombre	Grado	Experiencia

Nombre	Grado	Experiencia

## JUSTIFICACIÓN VISIÓN INSTITUCIONAL

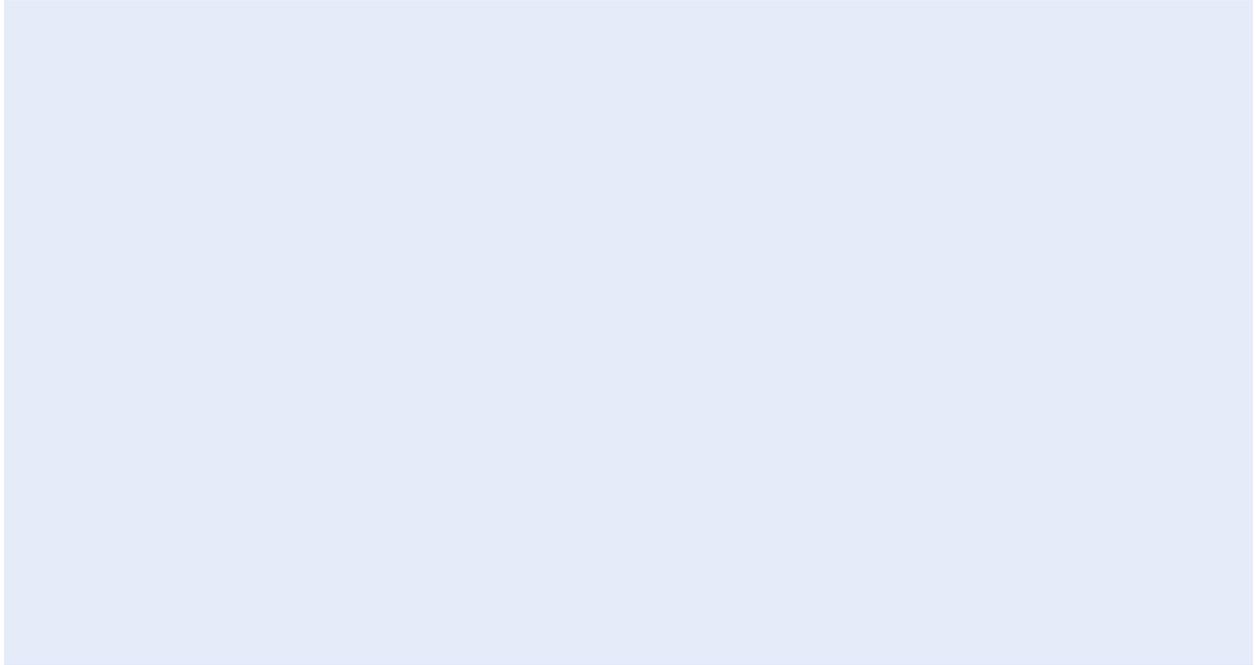


## **VINCULACIÓN PLAN ESTRATÉGICO FACULTAD Y DEPARTAMENTO**

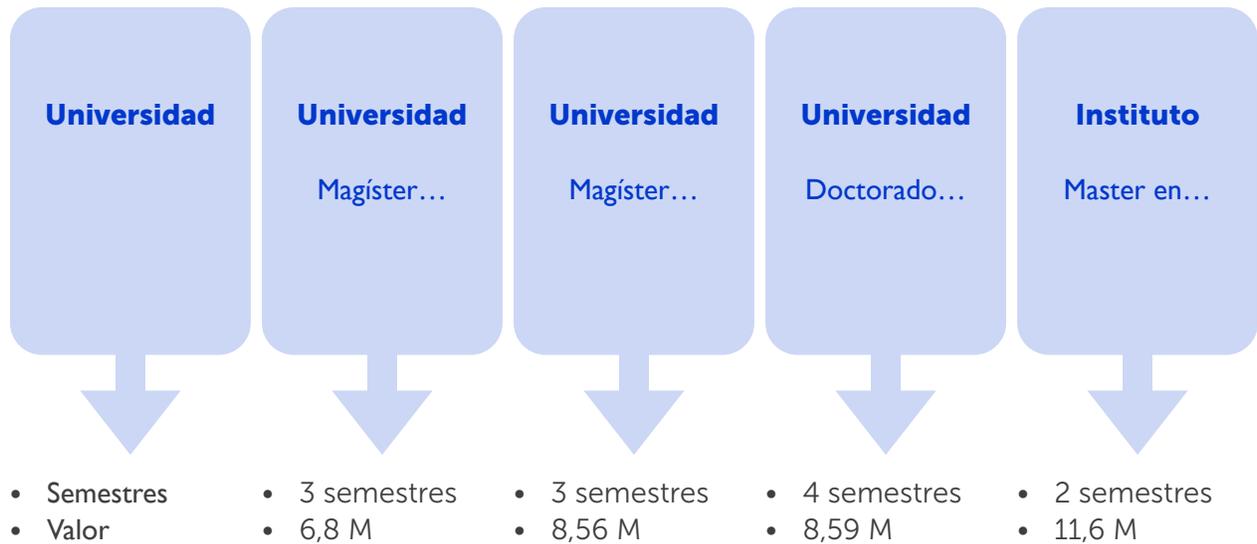
## **JUSTIFICACIÓN SEGÚN LA PROSPECCIÓN DE LA CARRERA UTEM**



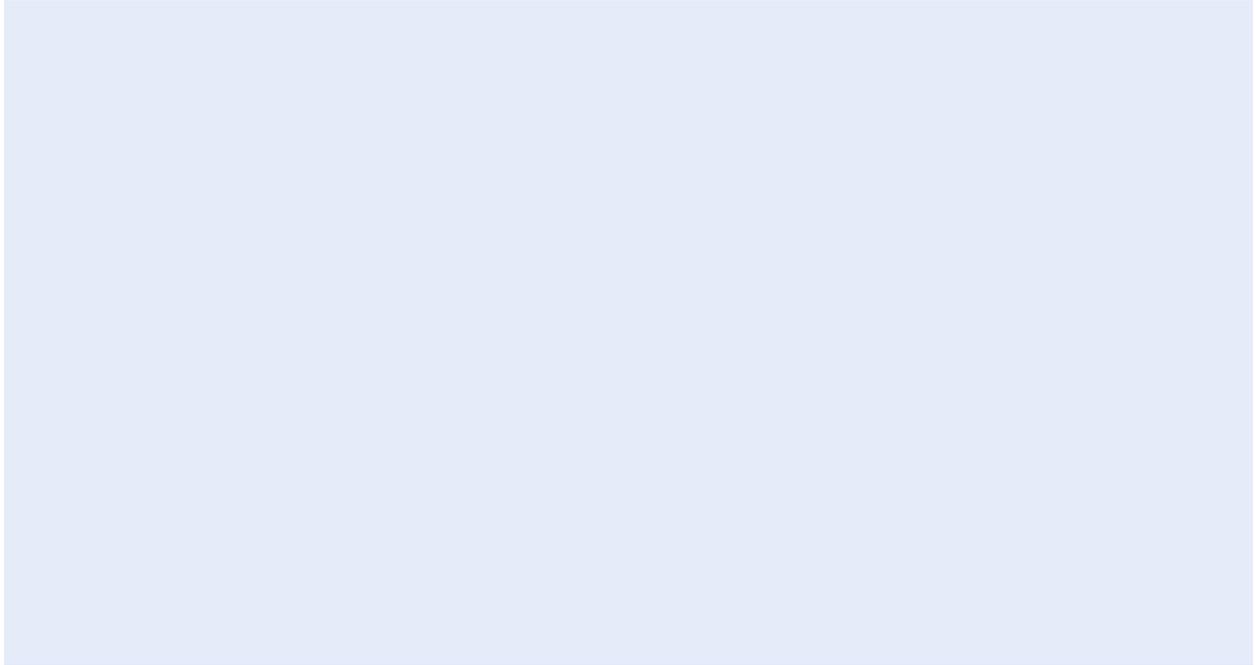
## JUSTIFICACIÓN MEDIO SOCIAL



## JUSTIFICACIÓN MEDIO EDUCACIONAL



## JUSTIFICACIÓN MEDIO LABORAL





# Actas

---

MAGÍSTER/DOCTORADO  
**(Nombre del programa)**

## ACTA DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA INICIAL COMISIÓN DE CREACIÓN/INNOVACIÓN DE PROGRAMA DE POSTGRADO

FECHA	HORA	INICIO

TABLA

PARTICIPANTES		
	NOMBRE	CARGO
1		
2		
3		
4		
5		

ACUERDOS

Nombre y firma Coordinador/a Comisión de Creación/Innovación de Programa de Postgrado	
Cargo	



## 1.1.1 ACTA OFICIALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN/INNOVACIÓN DE PROGRAMA DE POSTGRADO COMISIÓN DE CREACIÓN/INNOVACIÓN DE PROGRAMA DE POSTGRADO

FECHA	HORA	INICIO

TABLA

PARTICIPANTES		
	NOMBRE	CARGO
1		
2		
3		
4		
5		

ACUERDOS

Nombre y firma Coordinador/a Comisión de Creación/Innovación de Programa de Postgrado	
Cargo	



## 1.2.2 ACTA SESIONES DE INDUCCIÓN DEL PROCESO DE DISEÑO CURRICULAR COMISIÓN DE CREACIÓN/INNOVACIÓN DE PROGRAMA DE POSTGRADO

FECHA	HORA	INICIO

TABLA

PARTICIPANTES		
	NOMBRE	CARGO
1		
2		
3		
4		
5		

ACUERDOS

Nombre y firma Coordinador/a Comisión de Creación/Innovación de Programa de Postgrado	
Cargo	



### 1.3.3 ACTA ACUERDOS - SESIONES DE TRABAJO COMITÉ DE DISEÑO CURRICULAR

FECHA	HORA	INICIO

TABLA

PARTICIPANTES		
	NOMBRE	CARGO
1		
2		
3		
4		
5		

ACUERDOS

Nombre y firma Coordinador/a Comisión de Creación/Innovación de Programa de Postgrado	
Cargo	





# ESTUDIO DE PROSPECCIÓN

PARA PROPONER UN PROGRAMA DE POSTGRADO  
MAGÍSTER/DOCTORADO:  
[MES] 2024

## CONTENIDO

1. Identificación de áreas prioritarias y definiciones estratégicas de CONICYT	66
2. Análisis de la relación del programa con las demandas y procesos sociales, culturales, educacionales y productivos del país	67
3. Análisis de demandas de desarrollo de la disciplina a nivel nacional e internacional	68
4. Análisis del medio educacional (Benchmarking)	69
5. Análisis comparativo de la oferta formativa	70
6. Conclusiones	71



# **1. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS Y DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DE CONICYT**



## **2. ANÁLISIS DE LA RELACIÓN DEL PROGRAMA CON LAS DEMANDAS Y PROCESOS SOCIALES, CULTURALES, EDUCACIONALES Y PRODUCTIVOS DEL PAÍS**



### **3. ANÁLISIS DE DEMANDAS DE DESARROLLO DE LA DISCIPLINA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL**



## 4. ANÁLISIS DEL MEDIO EDUCACIONAL (BENCHMARKING)

	Programa	Universidad	Ubicación	Modalidad	Acreditación	Áreas Disciplinares	Perfil de Egreso	Certificaciones	Precio
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									

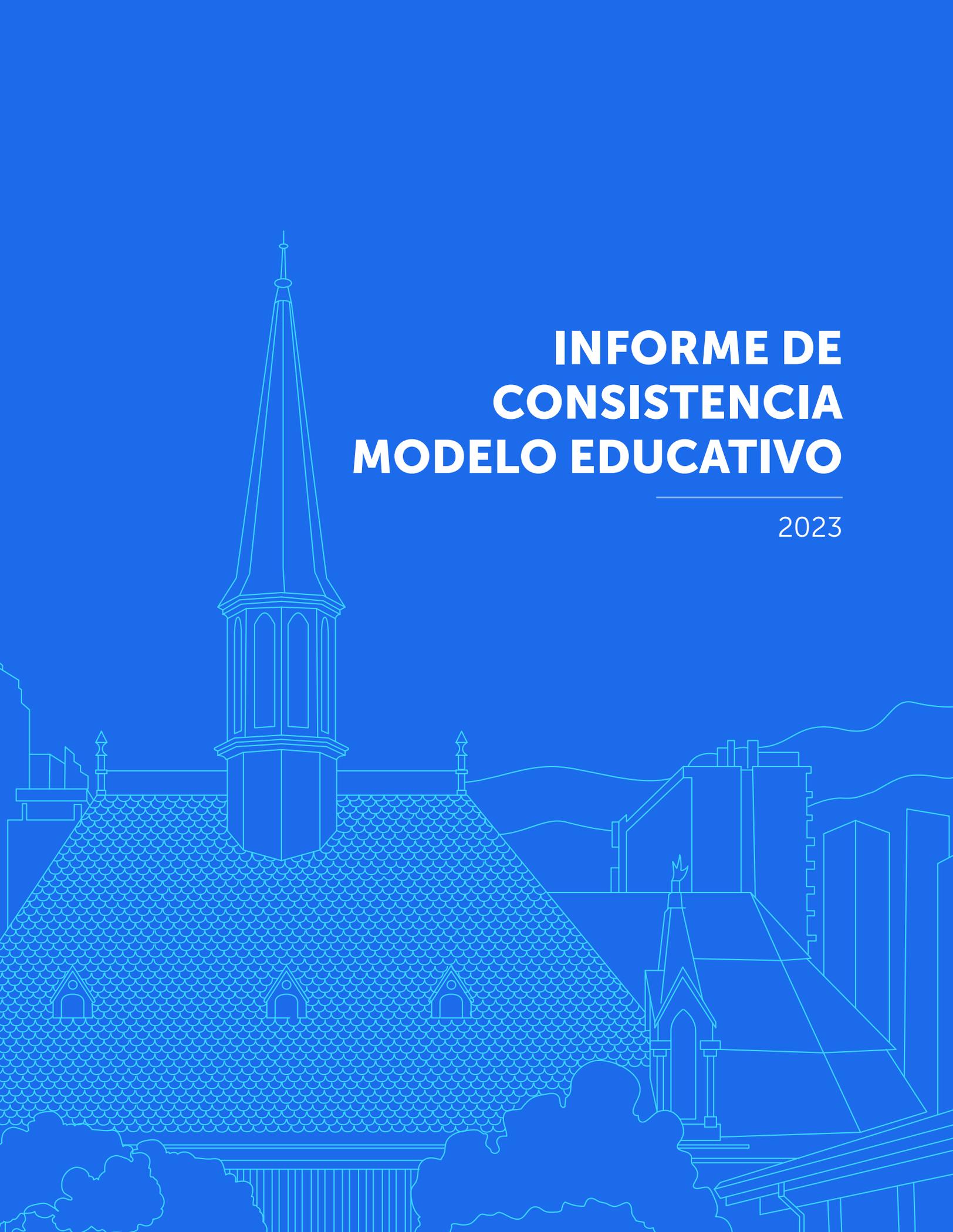


## **5. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA OFERTA FORMATIVA**



## 6. CONCLUSIONES





# **INFORME DE CONSISTENCIA MODELO EDUCATIVO**

---

2023

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	74
Tabla 1. Consistencia del Doctorado y los lineamientos formativos del doctorado	74
Tabla 2. Consistencia curricular del programa con el Modelo Educativo UTEM	76
Conclusiones	78



## INTRODUCCIÓN

En el siguiente documento contiene dos partes, en la primera se analiza la consistencia entre los lineamientos formativos y el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y en la segunda, en términos más específicos se analiza el cumplimiento curricular del proyecto de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxal Modelo Educativo. La primera parte cumple el objetivo de analizar cómo los lineamientos formativos se han operativizado en el formulario en extenso del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. El instrumento utilizado ha sido una pauta de cotejo, en la que se dirime el cumplimiento de cada una de las dimensiones señaladas, además, en el apartado “Observaciones” se evidencian las justificaciones.

La segunda parte, de índole más cuantitativa, cumple el propósito de analizar específicamente, desde aspectos curriculares, cómo se articulan cada una de las dimensiones y criterios del modelo educativo en este Programa. Contiene porcentajes de cumplimiento por cada una de las dimensiones.

Finalmente, se presentan las conclusiones de la aplicación de estos instrumentos en el Programa y las sugerencias para su mejor articulación con el Modelo Educativo UTEM (2023).

**Tabla 1.**  
**Consistencia del Doctorado y los lineamientos formativos del doctorado**

Lineamientos	Operativización	Cumple (Sí:/No:0)	Observaciones
Proceso formativo centrado en los y las estudiante	Caracterización y experiencia estudiantil en Postgrado.		
	Inducción y apoyo académico estudiantil en postgrado		
Flexibilidad curricular	Articulación (horizontal y vertical). Reconocimiento de aprendizajes previos. Sistema de créditos transferibles.		
Formación basada en competencias	En términos macro y micro curriculares se resguarda la formación basada en competencias.		



Lineamientos	Operativización	Cumple (Sí:/No:0)	Observaciones
Formación Integral	- Competencias Genéricas Sello: Sustentabilidad y Tecnología con Responsabilidad Social.		
	- Competencias Genéricas para la Ciudadanía, la Vida y el Bienestar, dentro de estas competencias se considera el enfoque de género, derechos humanos y ética en los ámbitos que son pertinente a postgrado.		
	- Competencias Genéricas para la Globalización.		
	- Competencias Genéricas para la Empleabilidad y el Aprendizaje Continuo.		
Enseñanza en ambientes emergentes de aprendizaje	- Considera ambientes diversos de aprendizaje, ya sea presencial, no presencial o semipresencial.		
Formación disciplinar y profesional actualizada y pertinente, vinculada al medio social, productivo y a la producción de conocimiento	- Considera una formación disciplinar y profesional actualizada y pertinente, articulada con los requerimientos y desafíos del país y territorio.		
Aprendizaje Continuo (LLL)	- Considera trayectorias de aprendizaje en diferentes niveles formativos.		



**Tabla 2.**  
**Consistencia curricular del programa con el Modelo Educativo UTEM**

Criterios	Indicadores	Cumple (Sí:1/No:0)
Fundamentación del plan de estudio	Considera la visión, misión, plan de desarrollo y sellos institucionales.	
	Considera las necesidades del Estado, la sociedad y los sectores productivos.	
	Declara, fundadamente, una orientación disciplinar, multidisciplinar o interdisciplinar.	
	Incluye el valor agregado del programa respecto a otros similares.	
	Es consistente con el carácter (profesional, académico, mixto o tecnológico) del programa.	
	Es consistente con los objetivos del programa.	
<b>Resultado criterio</b>		<b>100%</b>
Perfil de grado	Su descripción es consistente con la fundamentación del plan de estudio presentado.	
	Su descripción considera los sellos institucionales.	
	Las competencias declaradas son coherentes con la descripción del perfil de grado.	
	Las competencias declaradas corresponden al nivel de especialización del grado que otorga el plan de estudio.	
	El perfil y las competencias son consistentes con las líneas de investigación o áreas de desarrollo declaradas.	
	La actividad de graduación permite evidenciar el logro individual del perfil de grado, acorde al carácter del programa.	
	Explicita los requisitos para la obtención del grado de acuerdo con la reglamentación vigente.	
<b>Resultado criterio</b>		<b>100%</b>
Perfil de ingreso	Es consistente con el carácter del programa, en el marco del Perfil Mínimo Requerido de Postgrado.	
	Considera tanto el grado de licenciatura/magíster en el caso de doctorado.	
	Permite el logro del perfil de grado y las competencias declaradas.	
	Se describen las oportunidades de inducción de competencias ofrecidas por la Escuela de Postgrado.	



<b>Criterios</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Cumple (Sí:1/No:0)</b>
Diseño del plan de estudio	Incluye, al menos, 1 actividad curricular electiva.	
	Indica la distribución de horas pedagógicas aula (regular o virtual) y horas de trabajo autónomo.	
	Indica SCT-Chile correspondiente a cada actividad curricular.	
	La duración total del programa, en SCT-Chile, cumple con los lineamientos del ME2023 según grado y carácter del programa.	
	Cumple con los porcentajes establecidos para cada modalidad en el Modelo de Diseño de Diseño Instruccional, Política de virtualización o ME2023.	
	Evidencia articulación entre o intraniveles de pregrado y postgrado, a través de áreas de formación y la integración disciplinar.	
	La actividad/es de graduación o tesis concentra el mayor número de SCT dentro del itinerario formativo.	
	El diseño del itinerario formativo favorece que los estudiantes finalicen su proceso en la duración oficial del plan de estudios.	
	Declara estrategias de seguimiento y graduación oportuna de estudiantes.	
Cuenta con una matriz de coherencia curricular que grafica los nexos formativos internos entre los diferentes elementos curriculares.		
<b>Resultado criterio</b>		<b>100%</b>
Programas de asignatura	La información declarada en cuanto a duración y modalidad de dictación de cada actividad curricular es consistente con lo señalado en el plan de estudio y su descripción.	
	Cada actividad curricular declara su tributación a las competencias del perfil de grado.	
	Los resultados de aprendizaje pueden ser abordados en el tiempo de duración de cada actividad curricular.	
	Se declaran resultados de aprendizaje vinculados a las competencias genéricas sello comprometidas en el perfil de grado.	
	Las unidades de aprendizajes y temáticas a tratar están en coherencia con los resultados de aprendizaje.	
	Incorpora metodologías activas que permiten el desarrollo de los resultados de aprendizaje declarados.	
	Las metodologías son consistentes con la modalidad de la actividad curricular.	
	Las instancias de evaluación son consistentes con los resultados de aprendizaje y las metodologías utilizadas.	
<b>Resultado criterio</b>		<b>100%</b>



Criterios	Indicadores	Cumple (Sí:1/No:0)
Programas de asignatura	Las situaciones e instrumentos de evaluación son diversos y pertinentes al carácter del programa.	
	Incluye bibliografía obligatoria y complementaria.	
	Incluye bibliografía en inglés o un segundo idioma relevante a la disciplina.	
Guías de aprendizaje	El programa cuenta con al menos un 50 % de las guías de aprendizaje diseñadas para sus actividades curriculares.	
<b>Resultado criterio</b>		<b>100%</b>
<b>Resultado de logro total</b>		<b>000%</b>

## CONCLUSIONES

De acuerdo con los indicadores observados se aprecia una coherencia entre el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y los lineamientos formativos en Postgrado, por tanto, cumple de manera sobresaliente su alineación con el Modelo Educativo UTEM (2023).

Un aspecto que se debe tener en cuenta previo a su dictación es la elaboración de las guías de aprendizaje para todas tus asignaturas, además de poblar con recursos de apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje la plataforma LMS asociada los cursos respectivos.



## 2.3.1 ACTA ACUERDOS

### ACTA DE ACUERDOS SOBRE EL ANÁLISIS DE ANTECEDENTES DEL MEDIO EXTERNO E INTERNO PARA EL DISEÑO CURRICULAR

FECHA	HORA	INICIO

TABLA

PARTICIPANTES		
	NOMBRE	CARGO
1		
2		
3		
4		
5		

ACUERDOS

Nombre y firma Coordinador/a Comisión de Creación/Innovación de Programa de Postgrado	
Cargo	





# DECLARACIÓN DEL PERFIL DE GRADO

---

PROGRAMA POSTGRADO  
MAGÍSTER/DOCTORADO

## CONTENIDO

DECLARACIÓN DEL PERFIL DE GRADO PROGRAMA	82
DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DE GRADO	82
COMPETENCIAS DEL PERFIL DE GRADO	83
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN O ÁREAS DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL PROGRAMA	84



## DECLARACIÓN DEL PERFIL DE GRADO PROGRAMA

PARTICIPANTES	
NOMBRE	CARGO
1	
2	
3	
4	
5	

ACUERDOS
A partir de la información analiza del medio externo (señalar las fuentes analizadas correspondientes al medio externo) y del medio interno ((señalar las fuentes analizadas correspondientes al medio interno), el Comité de Rediseño aprueba el siguiente Perfil de Grado detallado ene este documento.

## DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DE GRADO

<p>La persona graduada del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de la Universidad Tecnológica Metropolitana es un/a XXXXXXXXXXXXX autónomo/a capaz de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p> <p>Ello en coherencia con las necesidades de formación del contexto social, a la misión y visión institucional del Modelo Educativo vigente de nuestra universidad con un alto sentido de responsabilidad social..... (sello UTEM) La persona graduada podrá desarrollar su actividad en el ámbito..... En la industria, la persona graduada podrá desempeñarse en.....</p>
--



## COMPETENCIAS DEL PERFIL DE GRADO<sup>1</sup>

1. Competencia 1:

2. Competencia 2:

3. Competencia 3:

4. Competencia 4:

### Competencias Genéricas ME-UTEM

1. Sustentabilidad y tecnología con responsabilidad social: Evaluar críticamente problemas atinentes a su área disciplinar considerando el impacto de la tecnología, las acciones en términos de sustentabilidad, la responsabilidad social y el enfoque de género, con el objetivo de promover un desarrollo más equitativo en su entorno social, ambiental y productivo.
2. Competencias Genéricas para la Ciudadanía, la Vida y el Bienestar, dentro de estas competencias se considera el enfoque de género, derechos humanos y ética en los ámbitos que son pertinente a postgrado.
3. Competencias Genéricas para la Empleabilidad y el Aprendizaje Continuo: Emplear habilidades y actitudes propias de su formación postgradual, por medio de un comportamiento ético, aplicando herramientas de comunicación pertinentes, para la búsqueda e inserción en un medio laboral diverso, considerando las ventajas del aprendizaje continuo.
4. Competencias genéricas para la globalización: Comunicar ideas en inglés u otras lenguas en el contexto de situaciones cotidianas y temáticas relevantes a su formación postgradual.

---

<sup>1</sup> Ver Anexo Matriz de coherencia curricular postgrado.



## LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN O ÁREAS DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL PROGRAMA

I. Línea/ Area1:

II. Línea/Area2:



### 3.2.2 ACTA APROBACIÓN PERFIL DE GRADO COMISIÓN DE CREACIÓN/INNOVACIÓN DE PROGRAMA DE POSTGRADO

FECHA	HORA	INICIO

TABLA

PARTICIPANTES		
	NOMBRE	CARGO
1		
2		
3		
4		
5		

ACUERDOS
<p><i>A partir de la información analizada del medio externo (señalar las fuentes analizadas correspondientes al medio externo) y del medio interno (señalar las fuentes analizadas correspondientes al medio interno), el Comité de Rediseño aprueba el siguiente Perfil de Grado: Se debe anexar la última versión del Perfil de Egreso aprobado por el Comité de Diseño Curricular.</i></p>

Nombre y firma Coordinador/a Comisión de Creación/Innovación de Programa de Postgrado	
Cargo	





# NOMBRE DEL PROGRAMA

INFORME DE VALIDACIÓN EXTERNA  
DE PROPUESTA DE PERFIL DE GRADO

MES/AÑO

# PRESENTACIÓN

## I. RESULTADOS

I.1. Descripción del perfil de grado

I.2. Comentarios agentes validadores Encuesta

<i>Validador 1: “.....Se ve un perfil bien claro y detallado...”</i>
<i>Validador 2:</i>
<i>Validador 3:</i>

I.3. Líneas de investigación, innovación y/o creación o Áreas de desarrollo.

Se solicitó a las y los expertos validadores evaluar la pertinencia de las áreas/ líneas.....

Los resultados fueron:

- Gráfico 1:
- Comentarios:

I.4. Competencias

Se solicitó a las y los expertos validadores evaluar la pertinencia de las competencias propuestas en relación con el perfil de grado y las áreas/líneas.

Los resultados fueron:

- Gráfico 2:  
Dirección Escuela de Postgrado, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado,  
Universidad Tecnológica Metropolitana  
Dieciocho 145, Santiago, Chile. Teléfono +5622 787 7428.  
Correo electrónico: escuela.postgrado@utem.cl
- Comentarios:

I.5. Evaluación general del perfil de grado y las competencias

- Gráfico 3
- Comentarios:



## II. ACCIONES DE MEJORA A PARTIR DE RESULTADOS

La Comisión de creación, frente a las distintas sugerencias recibidas de las y los expertos externos, ha resuelto:

Sugerencias al perfil de grado	Acción de mejora
Ajustar e incorporar principios éticos	Está incorporado de forma transversal en el plan de estudios
Sugerencias a las competencias	Acción de mejora
Redactar competencias por redundancias y errores de redacción	
Cambiar idear por diseñar en una de las competencias	
Sugerencias a las líneas de investigación o áreas de desarrollo	Acción de mejora
Ajustar conceptos de bioprocesos y salud humana incorporando idea de salud animal	
Ajustar línea de bioprocesos sustentables, se entiende por biocatálisis	

En definitiva, la versión actualizada del perfil de grado y competencias, consideradas las sugerencias de las y los expertos es:

Propuesta de perfil de grado	Propuesta de perfil de grado Perfil de grado actualizado*
Propuesta de competencias	Competencias actualizadas*

\*Se sugiere destacar los cambios incorporados para mayor facilidad de lectura.

### ANEXO

Instrumento de validación aplicado

Link:





## PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como propósito consignar los acuerdos alcanzados por la Comisión de creación de Programa de Postgrado: (.....) en la etapa correspondiente al Análisis de Antecedentes para el Diseño Curricular, respecto a qué aspectos se considerarán relevantes para la modificación curricular del plan de estudio considerando como insumo la información proveniente del medio interno para el Diseño Curricular.

### I. ACUERDOS DE LA COMISIÓN

A partir de los resultados obtenidos en esta fase, la Comisión de creación de Programa de Postgrado/Comité Académico, acuerda:

Información del Medio Interno				
Resolución(es) del plan de estudio vigente.	Sí		No	
Informe de Análisis del Plan de Estudio Vigente para el Diseño Curricular.	Sí		No	
Informe de Autoevaluación + Dictamen de Certificación y/o Acreditación + Proyecto de Desarrollo.	Sí		No	

Justificación del acuerdo alcanzado:

Aspectos considerados relevantes de la información analizada del medio interno para el diseño curricular: *Aquí se debe señalar de manera explícita aquellos aspectos que son considerados relevantes para el diseño curricular, a partir de la información analizada que proviene del medio interno. Se debe argumentar en base a cada una de las fuentes de información consultadas que se señalan en el punto II. Por ejemplo: De acuerdo con el Diagnóstico de la oferta vigente.*

Señalar qué aspectos de la información analizada, no serán considerados para el diseño curricular del plan de estudio, y que sin embargo, podrían ser utilizados para proyectar cursos/programas de aprendizaje continuo o postgrados.

*Aquí se debe argumentar la decisión tomada por el Comité de Diseño Curricular, o en su defecto incorporar las razones de no considerar algunos puntos de los documentos analizados, pero que bien podrían ser utilizados en la elaboración de nueva oferta formativa para la carrera en otros niveles y/o certificaciones.*

### Toma de conocimiento

A partir del análisis anterior, la Comisión de creación de Programa de Postgrado/Comité Académico comienza la Etapa de Formulación del Perfil de Egreso y su posterior validación interna y externa, tomando como insumos los acuerdos suscritos.

Se debe anexar la última versión del Análisis del Plan de Estudio vigente para el Diseño Curricular.

Nombre y firma Coordinador(a) Comisión de creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico	
Cargo	
Fecha	



## INFORME DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE PROGRAMA DE POSTGRADO/COMITÉ ACADÉMICO SOBRE PROCESO VALIDACIÓN EXTERNA E INTERNA DEL PERFIL DE EGRESO

FECHA	HORA	INICIO

### TABLA

*Este documento sistematiza las observaciones de la validación externa/interna aprobada por la Comisión de creación/Innovación del programa de postgrado incorporando las correcciones que procedan.*

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

### PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO
1	
2	
3	
4	
5	

### ACUERDOS

*A partir de la información analizada del medio externo (señalar las fuentes analizadas correspondientes al medio externo) y del medio interno (señalar las fuentes analizadas correspondientes al medio interno), el Comité de Rediseño aprueba el siguiente Perfil de Grado: Se debe anexar la última versión del Perfil de Egreso aprobado por el Comité de Diseño Curricular.*

Nombre y firma Coordinador/a Comisión de creación/innovación de programa de postgrado	
Cargo	



**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN O ÁREAS DE DESARROLLO**

(L1) xxxxx.

(L2) xxxxx.

**MATRIZ COHERENCIA CURRICULAR**

COMPETENCIAS	RESULTADOS DE APRENDIZAJE (RA)	INDICADORES DE LOGRO	¿En qué actividad curricular?	¿Qué se quiere enseñar?	¿Cómo se quiere enseñar?	¿Cómo se quiere evaluar?	
			ASIGNATURA	CONTENIDOS / SABERES	METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA	METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN	
	1.1	1.1.1					
		1.2.3					
		1.1.3					
	1.2	1.2.1					
		1.2.3					
		1.2.3					
	1.3	1.3.1					
		1.3.3					
		1.3.3					
2.1	2.1.1						
	2.2.3						
	2.1.3						
2.2	2.2.1						
	2.2.3						
	2.2.3						
2.3	2.3.1						
	2.3.3						
	2.3.3						
3.1	3.1.1						
	3.2.3						
	3.1.3						
3.2	3.2.1						
	3.2.3						
	3.2.3						
3.3	3.3.1						
	3.3.3						
	3.3.3						
4. Comunica de manera clara y efectiva, de forma oral y escrita, todas las etapas de su investigación, desde la formulación del problema, la metodología empleada, hasta los resultados, conclusiones y las proyecciones de la investigación, tanto para la comunidad científica como para un público no especializado, considerando responsabilidad social y principios éticos.	4.1	4.1.1					
		4.2.3					
		4.1.3					
	4.2	4.2.1					
		4.2.3					
		4.2.3					
	4.3	4.3.1					
		4.3.3					
		4.3.3					





AI:	A2:	Actividad de Graduación	Electivos u otros (ambas áreas o líneas)
<b>I</b>			
0 código 2 SCT RQ	0 código SCT RQ	0 código SCT RQ	0 código SCT RQ
0 código SCT RQ	0 código SCT RQ	0 código SCT RQ	
0 código SCT RQ	0 código SCT RQ	0 código SCT RQ	
<b>II</b>			
<b>III</b>			
<b>IV</b>			
<b>XX SCT</b>		<b>XX SCT</b>	<b>XX SCT</b>

COMPETENCIAS ME-UTEM

APRENDIZAJE CONTINUO 1 SCT  
 GÉNERO 1 SCT  
 INGLÉS 2 SCT



## I. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD CURRICULAR

Nombre						
Facultad						
Departamento / Unidad						
Programa						
Plan de estudio	Plan 2024					
Código	<i>Interno (no completar)</i>		Tipo de actividad	<i>Obligatoria</i>		
Modalidad (marque con X)	Presencial		Semipresencial (b-learning)		No presencial (e-learning)	
Créditos SCT-Chile			Régimen			
Horas pedagógicas	Semanales	Teóricas		Laboratorio		
		Taller		Trabajo autónomo		
	Totales	Trabajo Directo		Trabajo autónomo		
Horas cronológicas	Semanales	Trabajo Directo		Trabajo autónomo		
		Trabajo Directo		Trabajo autónomo		
	Totales	Trabajo Directo		Trabajo autónomo		
Requisito (Si los hubiese)						

## II. DESCRIPCIÓN

*Consiste en una presentación de la asignatura o módulo, mencionando su objetivo; además, debe incluir la metodología a utilizar (acorde a la distribución de horas teóricas y prácticas declaradas en el plan de estudio). Con esto se debe responder qué busca la actividad curricular y cómo lo conseguirá. Máximo 6 líneas. Finalmente, indique la correspondencia de la actividad curricular al área de desarrollo o línea de investigación respectiva.*



### III. RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CONTENIDOS

RESULTADO(S) DE APRENDIZAJE	INDICADORES DE LOGRO	CONTENIDOS
<p>Los resultados de aprendizaje deben indicar lo que el estudiantado logrará durante el desarrollo del curso en pos de alcanzar la competencia a la que tributa.</p> <p>Considere la siguiente estructura: Un verbo en infinitivo + tema, objeto o contenido de estudio + contexto disciplinar o profesional.</p>	<p>Son un desglose de cada RA, en desempeños concretos, observables y medibles en una instancia específica de evaluación.</p> <p>En su redacción, siguen la estructura del RA, siendo de un nivel de procesos cognitivos igual o inferior.</p>	<p>Tienen una clara relación con los resultados de aprendizaje.</p> <p>Incluya el nombre de la Unidad y un listado de contenidos; para definir una cantidad debe tenerse en cuenta la duración de la actividad curricular.</p>

### IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

Enumerar las metodologías a utilizar junto a una breve descripción de la forma en que será aplicada en esta actividad curricular particularmente. Deberán estar en coherencia con los resultados de aprendizaje. Acorde al Modelo Educativo, se priorizarán las metodologías activas.

### V. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN

Enumerar estrategias de evaluación, indicando las ponderaciones correspondientes. Estas deben estar en coherencia con los resultados de aprendizaje y permitir evidenciar su logro. Acorde al Modelo Educativo, se debe contar con instancias e instrumentos variados.

### VI. BIBLIOGRAFÍA

(cada programa académico puede seleccionar la norma de citado a utilizar acorde a su disciplina; se recomienda la norma APA en su última versión. Debe ser consistente en todas las actividades curriculares del plan de estudio)

#### **Básica:**

Indicar 2 libros (impresos o digitales distribuidos en partes iguales) que estén disponibles en el Sistema de Biblioteca UTEM o que puedan ser adquiridos o que sean de libre acceso.

#### **Complementaria:**

Indicar 3 libros, de preferencia que sean de libre acceso o estén disponibles en el Sistema de Biblioteca UTEM.

#### **Sugerida:**

Según interés del programa. Pueden incluir libros, artículos de revistas, documentos de trabajo, recursos digitales, seminarios de título, tesis de grado, material audiovisual u otros.



## INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO CURRICULAR: PROGRAMA DE ACTIVIDAD CURRICULAR

Nombre	
Programa que presenta la actividad	
Nombre y Código Plan de Estudio	
Actividad curricular nueva o existente	
Fecha de solicitud de aprobación	
Fecha de envío de observaciones curriculares al Programa Académico	
Fecha de envío de respuesta del Programa Académico	

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

ÍTEMES	INDICADORES	CUMPLE SÍ / NO	OBSERVACIONES EVALUADOR(A)	RESPUESTA INTERESADO(A) (AJUSTE/ MODIFICACIÓN)
1.1. Identificación de la actividad curricular	1. Indica el mismo nombre, facultad, departamento/ unidad y programa.			
1.2. Código	2. Indica el mismo código declarado en el Diseño del Plan de Estudio, según Resolución de aprobación vigente.			
1.3. Tipo de actividad curricular	3. Indica si la actividad curricular es obligatoria o electiva, de acuerdo con lo declarado en el Diseño del Plan de Estudio, según Resolución de aprobación vigente.			
1.4. Semestre Lectivo	4. Se indica el semestre lectivo en el que se dicta la actividad curricular, según resolución de aprobación vigente.			



ÍTEMES	INDICADORES	CUMPLE SÍ / NO	OBSERVACIONES EVALUADOR(A)	RESPUESTA INTERESADO(A) (AJUSTE/ MODIFICACIÓN)
1.5. Horas cronológicas semanales	5. Indica horas cronológicas semanales y su distribución aula (teoría y laboratorio), trabajo autónomo y horas totales, según Resolución de aprobación vigente.			
1.6. SCT-CHILE	6. Indica SCT de acuerdo con el Diseño del Plan de Estudio, según Resolución de aprobación vigente.			
1.7. Modalidad	7. Se indica la modalidad: presencial, semipresencial o a distancia.			
1.8. Requisito	8. Indica requisito(s) de acuerdo con el Diseño del Plan de Estudio, según Resolución de aprobación vigente.			

## II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CURRICULAR

ÍTEMES	INDICADORES	CUMPLE SÍ / NO	OBSERVACIONES EVALUADOR(A)	RESPUESTA INTERESADO(A) (AJUSTE/ MODIFICACIÓN)
2. Descripción de la Actividad curricular	9. Describe la actividad curricular, indicando el ciclo de formación al que pertenece, las habilidades a desarrollar y contenidos más relevantes.			



## IV. UNIDADES DE APRENDIZAJE Y CONTENIDOS

ÍTEMES	INDICADORES	CUMPLE SÍ / NO	OBSERVACIONES EVALUADOR(A)	RESPUESTA INTERESADO(A) (AJUSTE/ MODIFICACIÓN)
3. Resultado de Aprendizaje	10. Declara el(los) resultado(s) de aprendizaje asociado(s) a cada competencia, según matriz curricular presentada.			

## III. RELACIÓN DE LA ACTIVIDAD CURRICULAR CON EL PERFIL DE EGRESO

ÍTEMES	INDICADORES	CUMPLE SÍ / NO	OBSERVACIONES EVALUADOR(A)	RESPUESTA INTERESADO(A) (AJUSTE/ MODIFICACIÓN)
4.1. Resultados de Aprendizaje	11. Indica el(los) resultado(s) de aprendizaje que desarrolla la actividad curricular.			
4.2. Unidades de aprendizaje	12. Indica el nombre de las unidades de aprendizaje.			
4.3. Contenidos/Ejes Temáticos	13. Indica los contenidos o temáticas relevantes en cada una de las unidades de aprendizaje.			

## V. INDICADORES Y PONDERACIONES

ÍTEMES	INDICADORES	CUMPLE SÍ / NO	OBSERVACIONES EVALUADOR(A)	RESPUESTA INTERESADO(A) (AJUSTE/ MODIFICACIÓN)
5.1. Estrategias de enseñanza aprendizaje	14. Indica la(las) estrategia(s) de enseñanza aprendizaje a utilizar, en consistencia con la distribución de horas del programa.			



ÍTEMES	INDICADORES	CUMPLE SÍ / NO	OBSERVACIONES EVALUADOR(A)	RESPUESTA INTERESADO(A) (AJUSTE/ MODIFICACIÓN)
5.2. Evaluación	15. Indica el(los) procedimiento(s)			
5.3. Ponderaciones	16. Indica el valor en porcentaje del peso del RA en la calificación final de la actividad curricular.			

## VI. BIBLIOGRAFÍA

ÍTEMES	INDICADORES	CUMPLE SÍ / NO	OBSERVACIONES EVALUADOR(A)	RESPUESTA INTERESADO(A) (AJUSTE/ MODIFICACIÓN)
6.1. Referencia Bibliográfica que sustenta el Programa.	17. Se indica la bibliografía básica en forma (APA – edición vigente) y cantidad (2 títulos).			

## VII. ENFOQUE DE GÉNERO

ÍTEMES	INDICADORES	CUMPLE SÍ / NO	OBSERVACIONES EVALUADOR(A)	RESPUESTA INTERESADO(A) (AJUSTE/ MODIFICACIÓN)
7.1. Enfoque de Género	18. El diseño del programa de la Actividad Curricular considera el uso del lenguaje sin sesgos de género.			

## SÍNTESIS EVALUATIVA

La evaluación de la actividad curricular XXXXXXXXXXXXXXX se ha realizado a partir de las orientaciones del Modelo Educativo 2023. Se concluye que cumple con los requerimientos curriculares para su aprobación por parte de la Subdirección de Docencia, dado que cumple con el xxx % de los indicadores aplicables a este caso.





**INFORME DE  
ANÁLISIS DE  
ACADÉMICOS DE  
PRODUCTIVIDAD  
ACADÉMICA DE  
CLAUSTRO/NÚCLEO**



# INFORME DE ANÁLISIS DE ACADÉMICOS DE PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA DE CLAUSTRO/NÚCLEO

*(Ejemplo: Claustro Doctorado en Bioprocesos y Bioproductos)*

- Fecha de elaboración del informe
- Período de análisis
- Etapa
- Comité de área CNA empleado en el análisis
- Programa: Doctorado/Magíster

DOCTORADO/MAGÍSTER	
Propuesta de perfil de grado	Propuesta de perfil de grado Perfil de grado actualizado*
<b>CNA</b> Descripción de productividad individual según lineamientos CNA para Doctorados/Magíster Profesionales/Magísteres Académicos	<b>CNA</b> Descripción de productividad individual según lineamientos CNA para Doctorados/Magíster Profesionales/Magísteres Académicos

## ANEXO N° 1:

CONCLUSIÓN
- El claustro cumple / no cumple con la orientación individual en un % - El claustro cumple/ no cumple con la orientación grupal en un %

Cumple orientación individual	Cumple orientación grupal
Claustro/Núcleo	Claustro/Núcleo
Académico 1	Académico 1
Académico 2	Académico 2
Académico 3	Académico 3
Académico 4	Académico 4
.....	.....
N=	N=

Tabla. Detalle cuerpo académico de programa: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con sus líneas, áreas..... y clasificación académica de acuerdo con su trayectoria y productividad. Período de análisis (año-año) en desarrollo.



N°	Nombre académico	Grado Académico	Líneas de Investigación	Observaciones
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

\*No cumple productividad con orientación grupal del comité de área en estudio.





# NOMBRE DEL PROGRAMA

---

FORMULARIO DE PROYECTO  
EN EXTENSO DE PROGRAMA  
DE POSTGRADO

## CONTENIDO

A.	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	108
A1.	NOMBRE DEL PROGRAMA	108
A2.	GRADO/S OTORGADO/S POR EL PROGRAMA	108
A3.	FACULTAD/ES	108
A4.	DEPARTAMENTO O DEPENDENCIA ACADÉMICA	108
A5.	PERIODOS ACADÉMICOS	108
A6.	MODALIDAD	108
A7.	JORNADA	108
A8.	DEDICACIÓN	108
A9.	DURACIÓN	108
A10.	CANTIDAD TOTAL DE ASIGNATURAS Y CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIO	108
A11.	CERTIFICACIÓN(ES) INTERMEDIA(S)	108
A12.	HORARIO REFERENCIAL DE CLASES	108
B.	PLAN DE ESTUDIOS	109
B1.	FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA	109
B2.	CARÁCTER DEL PROGRAMA	109
B3.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	109
B4.	PERFIL DE GRADO	110
B5.	COMPETENCIAS DEL PERFIL DE GRADO	110
B6.	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN O ÁREAS DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL PROGRAMA	110
B7.	PERFIL DE INGRESO	111
B8.	REQUISITOS DE ADMISIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN	111
B9.	REQUISITOS DE OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO Y/O CERTIFICACIONES INTERMEDIAS	111
B10.	ESTRUCTURA DEL PROGRAMA Y PLAN DE ESTUDIOS	112
B10.1.	DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	112
B10.2.	CUADRO RESUMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS	113
B10.3.	MALLA CURRICULAR	113
B10.4.	PLAN DE ESTUDIOS	113
B11.	METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE	115
B12.	ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	115
B13.	ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y GRADUACIÓN OPORTUNA DE ESTUDIANTES	115
C.	CUERPO ACADÉMICO DEL PROGRAMA	115
C1.	COMITÉ DE ÁREA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)	115
C2.	ORIENTACIONES INDIVIDUAL Y GRUPAL DEL COMITÉ DE ÁREA.	115
C4.	ÁREAS DE DESARROLLO, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN O CREACIÓN	116



D.	APOYOS INSTITUCIONALES E INFRAESTRUCTURA	117
D2.	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL	117
D3.	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DEL PROGRAMA	117
D3.1.	SUSCRIPCIONES VIGENTES A REVISTAS ESPECIALIZADAS Y/O ACCESO VIRTUAL A PUBLICACIONES EN EL ÁREA DEL PROGRAMA	117
D3.2.	LIBROS (TÍTULOS)	117
D3.3.	LICENCIAS DE SOFTWARE	117
D3.4.	PRESUPUESTO ANUAL PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS Y EQUIPAMIENTO	117
D4.	BENEFICIOS Y AYUDAS ESTUDIANTILES	117
D5.	FINANCIAMIENTO PARA OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	117
E.	VINCULACIÓN CON EL MEDIO	118
E1.	LINEAMIENTOS DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO	118
E2.	CONVENIOS DEL PROGRAMA	
F.	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE POSTGRADO	118
F1.	MECANISMO DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS	118
F2.	ESTRATEGIAS DE AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA	118
I.-	ANEXO MATRIZ DE COHERENCIA CURRICULAR POSTGRADO	119
II.-	ANEXO PROGRAMAS DE ASIGNATURAS	120
III.-	ANEXO REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA	121



## A. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

### A1. NOMBRE DEL PROGRAMA

Mencione el nombre completo del programa. Debe ser claro en la temática principal y estar alineado, a nivel conceptual, con el área del conocimiento a la que se adscribe.

### A2 GRADO/S OTORGADO/S POR EL PROGRAMA

Mencione el grado que otorga el programa según normativa institucional vigente y el Modelo Educativo UTEM, considerando menciones y grados intermedios, cuando corresponda.

### A3. FACULTAD/ES

Mencione la o las facultades a las cuales se adscribe el programa

### A4. DEPARTAMENTO O DEPENDENCIA ACADÉMICA

Indique el o los departamentos o dependencias académicas del programa

### A5. PERIODOS ACADÉMICOS

Indique período académico en el cual se organiza el plan de estudios (anual, semestral, bimestral o modular)

### A6. MODALIDAD

Indique la/s modalidad/es en que se imparte el programa (presencial, semipresencial o no presencial)

### A7. JORNADA

Indique la jornada en que se impartirán las horas de docencia directa o tutorías (diurna o vespertina)

### A8. DEDICACIÓN

Indicar la dedicación exigida por el programa (completa o parcial; parcial indica si es media jornada o tres cuartos)

### A9. DURACIÓN

Indicar la dedicación exigida por el programa (completa o parcial; parcial indica si es media jornada o tres cuartos)

### A10. CANTIDAD TOTAL DE ASIGNATURAS Y CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIO

Total, asignaturas

Total, SCT-Chile

### A11. CERTIFICACIÓN(ES) INTERMEDIA(S)

Indicar el nombre de la o las certificaciones intermedias (Postítulo, Diplomado o Magíster), si las tuviera.

### A12. HORARIO REFERENCIAL DE CLASES

Especifique el detalle de días y horarios en que el programa planifica desarrollar sus horas de docencia directa. O la descripción que se ajuste a modalidad.



## B. PLAN DE ESTUDIOS

### BI. FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA

*En este apartado se debe indicar los fundamentos que dan origen a la creación o innovación del programa, sustentados en:*

- (i) la coherencia de la oferta académica con la misión y visión UTEM, con el Modelo Educativo, con el Plan de Desarrollo Institucional vigente y con las políticas e instrumentos de planificación derivados;*
- (ii) la pertinencia de la oferta académica en función de las necesidades detectadas en el medio científico, profesional y social [según información reunida para la Propuesta Inicial de Programa de Postgrado];*
- (iii) la naturaleza disciplinar, multidisciplinar o interdisciplinar del programa, justificada en los integrantes del claustro o núcleo;*
- (iv) el valor agregado de la oferta en comparación con otros programas similares a nivel nacional e internacional [según información reunida para la Propuesta Inicial de Programa de Postgrado];*
- (iv) los requerimientos de acreditación de programas de postgrado de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) u otros métodos de aseguramiento de la calidad vigentes;*
- (v) otra información relevante a considerar.*

*Se sugiere justificar o argumentar a través de una descripción afirmativa, comprensible y comprobable del programa propuesto, respaldado a través de referencias y datos estadísticos.*

### B2. CARÁCTER DEL PROGRAMA

*Especifique el carácter del programa: académico, profesional o tecnológico, según corresponda.*

### B3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

*En este apartado los objetivos deben explicitar los resultados generales y específicos que se pretenden alcanzar en la formación de los y las estudiantes, en el marco del contexto disciplinario y profesional correspondiente, referenciando los elementos diferenciadores del programa. Debe estar en relación a ME-UTEM lineamientos formativos de postgrado y la fundamentación del programa.*

*-Incluir los objetivos tanto del grado principal que se entregará, como de las menciones y/o certificaciones intermedias (grados, postítulos o diplomas) que posea el programa.*



#### **B4. PERFIL DE GRADO<sup>1</sup>**

*En este apartado deberá incorporar la caracterización general del graduado y graduada en un texto narrativo claro y sintético, que exprese el propósito formativo del plan de estudios y hacia donde se orienta su inserción laboral, es decir, refleje tanto las líneas de investigación o áreas de desarrollo como las competencias asociadas, todo en coherencia con el carácter del programa y sus objetivos. Asimismo, debe representar los sellos institucionales.*

*Si el programa contempla menciones y/o certificaciones intermedias, se deben indicar sus perfiles de egreso en los términos descritos.*

- Descripción narrativa de las competencias terminales
- Ámbitos de desempeño o inserción profesional/disciplinar
- Valor agregado e identidad institucional

#### **B5. COMPETENCIAS DEL PERFIL DE GRADO<sup>2</sup>**

*Las competencias deben ser consistentes con el perfil de grado; se recomiendan entre 3 y 6, dependiendo de los ámbitos de desempeño que comprometa el programa y la duración del mismo. La estructura para su redacción es: verbo+ objeto+ condición+ propósito.*

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

#### **B6. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN O ÁREAS DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL PROGRAMA**

*Mencione y defina las líneas de investigación, innovación y/o creación o áreas de desarrollo profesional, según el carácter del programa.*

*Las líneas o áreas deben ser coherentes con los objetivos y perfil de grado definido, así como con el plan de estudios.*

*Se debe garantizar la continuidad de éstas en el tiempo en relación con la cantidad y equilibrio entre los miembros del claustro o núcleo académico.*

- Descripción de cada línea o área
- Equipos de académicos y proyectos asociados
- Relevancia para el medio y continuidad en el tiempo

<sup>1</sup> Para más información revisar Informe de validación del perfil de grado.

<sup>2</sup> Ver Anexo Matriz de coherencia curricular postgrado.



## B7. PERFIL DE INGRESO

*En este apartado se debe indicar la población a la cual está dirigida el programa, siendo consistente con el perfil de grado definido. Incluir formación académica o profesional previa, área del conocimiento de origen, experiencia, entre otras, guardando relación con el Perfil Mínimo Requerido de Postgrado (PMRP).*

## B8. REQUISITOS DE ADMISIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

### *Admisión*

*Indique las condiciones de admisión del postulante al programa, tales como: estudios previos, requisitos académicos, experiencia laboral, recomendaciones, motivaciones, dominio de idiomas, etc. Indique la documentación a presentar en el proceso de postulación. Debe ser consistente con el perfil de ingreso.*

### *Selección*

*Indique los procedimientos contemplados en el proceso de selección de estudiantes (etapas, responsables, documentación a revisar, criterios y ponderaciones). Además, informe la periodicidad del ingreso (semestral, anual, bianual, bienal u otro). Los instrumentos de evaluación deberán ser incorporados como anexos al Reglamento interno.*

*Si es necesario, indique la posibilidad de nivelar a los y las postulantes que lo requieran y que sean admitidos en el programa.*

*Nota: Los requisitos de admisión y el proceso de selección deberán ser propuestos, conforme a las normas institucionales, especificadas en el Reglamento General de Postgrado vigente. Además, la información registrada acá debe ser homologable a lo indicado en el Reglamento interno, si bien se sugiere que ese documento tenga el mayor detalle.*

## B9 REQUISITOS DE OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO Y/O CERTIFICACIONES INTERMEDIAS

*Señalar los requisitos a cumplir para obtener el grado académico que otorga el programa principal, menciones y/o certificaciones intermedias, según cada caso.*

*Considere:*

- a) Tener aprobadas todas las asignaturas que constituyen en plan de estudio.*
- b) Aprobar la actividad de graduación.*
- c) Cumplir con los requisitos de graduación complementarios, señalados en el Reglamento Interno del programa.*
- d) No tener deudas económicas ni materiales con la Universidad Tecnológica Metropolitana.*

*Indicar la forma en que se calculará la nota final del grado académico y de las certificaciones intermedias, según corresponda.*

*Tenga presente que la actividad de graduación será evaluada a través de un informe escrito (60%) y una defensa pública del mismo (40%).*



## B10. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA Y PLAN DE ESTUDIOS

### B10.1. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

En este apartado se presenta la descripción del plan de estudios, considerando la forma cómo se organizan las actividades curriculares y acciones formativas para dar cumplimiento a los objetivos y perfil de grado del programa. Incluir, por ejemplo, los distintos tipos de actividades (cursos obligatorios, cursos electivos, talleres, seminarios, actividad de graduación u otros) y la organización temporal de las mismas, así como la articulación entre ellas según las líneas de investigación o áreas de desarrollo profesional.

Para definir esto, se deben tener presente los lineamientos institucionales según información proporcionada por la Escuela de Postgrado.

En caso de otorgar menciones y/o certificaciones intermedias, indicar brevemente la forma en que se organiza el plan de estudios para otorgar dicha certificación.

#### **Relación con otros programas académicos**

Si amerita, mencionar la forma en que la propuesta se articula con otros programas de la universidad o fuera de ella, ya sea de forma vertical u horizontal.

#### **Actividad y proceso de graduación**

Explicar detalladamente en qué consiste la actividad final de graduación y su forma de evaluación.

Considere lo siguiente de acuerdo al Reglamento General de Postgrado:

- a) Todo programa debe contemplar una actividad final de graduación que puede consistir en una tesis o actividad final equivalente (AFE), de acuerdo con el nivel de estudios (Magíster o Doctorado), y tipo de Programa (académico o profesional).
- b) Esta actividad debe ser acorde al perfil de grado y debe permitir demostrar la adquisición, por parte del estudiante, de las competencias definidas en éste.
- c) La actividad de graduación debe ser de carácter individual, independiente si esta actividad está inserta en un equipo de trabajo o proyecto que involucre a más personas.
- d) La actividad de graduación debe desarrollarse en el marco de alguna de las líneas de investigación o áreas de desarrollo del programa.
- e) La actividad de graduación debe ser supervisada y orientada por un profesor del Programa, de cualquiera de sus categorías, quien será denominado Profesor Guía de Tesis o AFE. En cualquier caso, el Profesor Guía debe estar en posesión de un grado académico igual o superior al grado al cual opta el estudiante bajo su tutela.
- f) En caso de que el Profesor Guía de Tesis o AFE no sea un Profesor del Claustro o Núcleo del Programa, se deberá obligatoriamente incluir un Profesor Co-Guía, perteneciente al Claustro o Núcleo del Programa.
- g) En el caso particular de los Programas de Doctorado, se debe contemplar un examen de calificación previo al inicio de realización de la tesis, que permita evaluar los conocimientos y capacidades del estudiante para iniciar de manera viable el desarrollo de una tesis original acorde a este nivel.
- h) La defensa pública será evaluada por una comisión constituida, a lo menos por el Profesor Guía de Tesis o AFE, un Profesor del Claustro o Núcleo del Programa, un profesor especialista externo al programa (idealmente externo a la institución) y el(la) Director(a) del Programa, quien actuará sólo como Presidente de la comisión.
- i) Para evaluar la actividad final de graduación, se considerará independientemente la parte escrita y la defensa pública. Se aplicará una ponderación de 60% para el trabajo escrito y 40% para la defensa pública. Corresponderá al profesor especialista externo una ponderación no menor al 50%. La nota mínima de aprobación de esta actividad curricular será de 5,5 en escala de 1,0 a 7,0.



### BI0.2. CUADRO RESUMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS

<b>Nombre del programa</b>		Código interno	
Horas pedagógicas totales	Horas cronológicas totales	SCT- Chile	
<b>Nombre del programa</b>		Código interno	
Horas pedagógicas totales	Horas cronológicas totales	SCT- Chile	

Agregue los cuadros resumen que correspondan al programa que se presenta y sus grados o certificaciones intermedias.

### BI0.3. MALLA CURRICULAR<sup>3</sup>

Nombre del programa

Año I											
SEM I			SEM 2			SEM I			SEM 2		
Nombre	SCT		Nombre	SCT		Nombre	SCT		Nombre	SCT	
Asignature	COD		Asignature	COD		Asignature	COD		Asignature	COD	
Nombre	SCT		Nombre	SCT		Nombre	SCT		Nombre	SCT	
Asignature	COD		Asignature	COD		Asignature	COD		Asignature	COD	
Nombre	SCT		Nombre	SCT		Nombre	SCT		Nombre	SCT	
Asignature	COD		Asignature	COD		Asignature	COD		Asignature	COD	
Nombre	SCT		Nombre	SCT		Nombre	SCT		Nombre	SCT	
Asignature	COD		Asignature	COD		Asignature	COD		Asignature	COD	
		SCT			SCT			SCT			SCT

### BI0.4. PLAN DE ESTUDIOS

Nivel (semestre)	Código	Asignatura	Duración en semanas	Horas pedagógicas semanales						Total horas pedagógicas semestrales	Total horas cronológicas semestrales	SCT-CHILE	Requisitos		
				Teoría	Laboratorio	Taller	Horas trabajo directo	Horas trabajo autónomo	Total horas						

3 Ajustar formato de malla curricular según corresponda a la necesidad del programa.





## B11. METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

*Indicar en términos generales, las estrategias de enseñanza - aprendizaje que se contempla implementar para el logro de las competencias comprometidas en el perfil de grado, alineadas con las sugeridas en el Modelo Educativo. Verificar la correlación con lo descrito en los programas de asignatura.*

## B12. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

*Indicar en términos generales, las estrategias de evaluación del desempeño académico de los estudiantes en cada actividad curricular, alineadas con las indicaciones del Modelo Educativo. Verificar la correlación con lo descrito en los programas de asignatura.*

## B13. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y GRADUACIÓN OPORTUNA DE ESTUDIANTES

*Indicar en términos generales, las estrategias de seguimiento y pronta graduación que se contempla implementar. En colaboración con la Escuela de Postgrado.*

## C. CUERPO ACADÉMICO DEL PROGRAMA

### C1. COMITÉ DE ÁREA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)<sup>4</sup>

Escriba el nombre del o los Comité/s de área CNA que corresponde/n al programa.

### C2. ORIENTACIONES INDIVIDUAL Y GRUPAL DEL COMITÉ DE ÁREA.

Orientación Individual	Orientación Grupal	Notas:
<i>Copiar la orientación de productividad establecida por CNA</i>		

### C3. PRODUCTIVIDAD DE CLAUSTRO O NÚCLEO ACADÉMICO DEL PROGRAMA<sup>5</sup>

Nombre de académico/a	Nombre y dos apellidos
Departamento o dependencia académica	
Máximo grado académico	
Productividad individual	Indicar Cumple/ No cumple
Productividad grupal	Indicar Cumple/ No cumple

4 Comités de área de CNA en <https://www.cnachile.cl/Paginas/Acreditacion-Postgrado.aspx>

5 Completar los campos de productividad individual y grupal en coherencia con las orientaciones del punto C2.



<b>Nombre de académico/a</b>	<i>Nombre y dos apellidos</i>
Departamento o dependencia académica	
Máximo grado académico	
Productividad individual	<i>Indicar Cumple/ No cumple</i>
Productividad grupal	<i>Indicar Cumple/ No cumple</i>

<b>Nombre de académico/a</b>	<i>Nombre y dos apellidos</i>
Departamento o dependencia académica	
Máximo grado académico	
Productividad individual	<i>Indicar Cumple/ No cumple</i>
Productividad grupal	<i>Indicar Cumple/ No cumple</i>

<b>Nombre de académico/a</b>	<i>Nombre y dos apellidos</i>
Departamento o dependencia académica	
Máximo grado académico	
Productividad individual	<i>Indicar Cumple/ No cumple</i>
Productividad grupal	<i>Indicar Cumple/ No cumple</i>

#### C4. ÁREAS DE DESARROLLO, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN O CREACIÓN<sup>6</sup>

Líneas de investigación o áreas de desarrollo	Nombre académicos del claustro/ núcleo que trabajan la línea o área	Nombre docentes colaboradores que trabajan la línea o área	Número de académicos relacionados
			Claustro/ núcleo:
			Colaborador:
			<b>Total:</b>
			Claustro/ núcleo:
			Colaborador:
			<b>Total:</b>

6 Los nombres incluidos en esta tabla deben contar con la habilitación de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a su categoría.



## **D. APOYOS INSTITUCIONALES E INFRAESTRUCTURA**

### **D1. ESPACIOS FÍSICOS O VIRTUALES**

*Describir espacios físicos o virtuales que disponen los/las académicos y estudiantes para las actividades del programa.*

### **D2. EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL**

*Indicar laboratorios, bibliotecas y otras instalaciones que utilizarán los/as académicos/as y estudiantes del programa, con su respectivo detalle (descripción, capacidad y metros).*

### **D3. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

#### **D3.1. SUSCRIPCIONES VIGENTES A REVISTAS ESPECIALIZADAS Y/O ACCESO VIRTUAL A PUBLICACIONES EN EL ÁREA DEL PROGRAMA**

*Indique las revistas especializadas afines al programa, a las que tiene acceso la universidad, sea de pago o acceso abierto (recordar el acceso a bases de datos de Biblioteca, que tiene acceso a las bases más relevantes).*

#### **D3.2. LIBROS (TÍTULOS)**

*Indique la cantidad y los títulos especializados en el área del programa a los que se tiene acceso (tener en cuenta aquellos que se disponen de manera virtual).*

#### **D3.3. LICENCIAS DE SOFTWARE**

*Indicar las que se utilizarán.*

#### **D3.4. PRESUPUESTO ANUAL PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS Y EQUIPAMIENTO.**

*Indicar presupuesto anual estimado para este tipo de recursos; indicando aquellos títulos, software y otros que serán prioritarios.*

### **D4. BENEFICIOS Y AYUDAS ESTUDIANTILES**

*Se sugiere contemplar descuentos y becas por los siguientes conceptos:  
Beneficio a Instituciones colaboradoras,  
Beneficio a Exestudiantes UTEM o Académicos UTEM,  
Beneficio por Equidad de Género,  
Beneficio a Estudiantes Extranjeros.*

*Dichos descuentos que pueden proporcionales al número de matrículas de cada cohorte y su financiamiento sean contemplados en el presupuesto anual del programa. Los criterios para definir la entrega de rebajas serán establecidos por el Comité Académico en cada cohorte. Señalar (en caso de programas académicos), las ayudantías de investigación o becas de manutención para el programa.*



## **E. VINCULACIÓN CON EL MEDIO**

### **E1. LINEAMIENTOS DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO**

*Indicar cómo se realizará (trabajo en conjunto con Escuela de Postgrado).*

### **E2. CONVENIOS DEL PROGRAMA**

*La Universidad posee un conjunto de convenios de colaboración con diversas instituciones académicas, gubernamentales y privadas que permiten sostener una línea base de redes transversales que aportan al desarrollo institucional, lo anterior, bajo la administración de la Dirección de asuntos Nacionales e Internacionales (<http://danei.utem.cl>) dependiente de Rectoría.*

*Enumerar los convenios de colaboración académica y de apoyo, vigentes y formalizados (empresas, universidades u organizaciones atingentes) con que cuenta el programa, tanto con instituciones nacionales e internacionales, además del alcance de cada uno de ellos. Estos convenios deben ser institucionales o del programa, no de los académicos.*

## **F. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE POSTGRADO**

### **F1. MECANISMO DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS**

*Indicar cómo se realizará (trabajo en conjunto con Escuela de Postgrado).*

### **F2. ESTRATEGIAS DE AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA**

*Indicar cómo se realizará (trabajo en conjunto con Escuela de Postgrado).*



## I.- ANEXO MATRIZ DE COHERENCIA CURRICULAR POSTGRADO<sup>7</sup>

Competencias	Resultados de aprendizaje	Asignaturas
1.	1.1.	
	1.2.	
	1.3.	
2.	2.1.	
	2.2.	
	2.3.	
3.	3.1.	
	3.2.	
	3.3.	
4.	4.1.	
	4.2.	
	4.3.	

<sup>7</sup> Este anexo es de carácter obligatorio y se desarrolla durante el diseño curricular del programa.



## **II.- ANEXO PROGRAMAS DE ASIGNATURAS**



### **III.- ANEXO REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA**



## INFORME TÉCNICO CURRICULAR PRESENTACIÓN DE PLAN DE ESTUDIO DE POSTGRADO

Nombre del programa	
Código	
Facultad o Unidad académica o administrativa que presenta la propuesta	
Proceso curricular	
Fecha de emisión del informe	
Unidad que informa	

### I. ANTECEDENTES PARA EL INFORME DE ANÁLISIS TÉCNICO

Para la revisión del plan de estudio del [Nombre del programa], se tuvo a la vista un conjunto de documentos en los formatos institucionales vigentes, de acuerdo con el Reglamento General de Postgrado (Resolución N°0750/2017) y la Operacionalización para el diseño, aprobación, dictación, administración y modificación de planes de estudio (Resolución N°05339/2012), en lo que corresponde, así como en consideración de los nuevos lineamientos establecidos por el Modelo Educativo actualizado (Resolución N°0386/2023). Los documentos son [Dejar lo que corresponda]:

- Formulario de Propuesta Inicial de Programa de Postgrado, que incluye un análisis del medio social y disciplinar, así como un benchmarking educacional.
- Presentación PPT de Innovación Curricular de Programas de Postgrado, que incluye un análisis del medio social y disciplinar, así como un benchmarking educacional.
- Formulario en Extenso de Diseño de Programas de Postgrado.
- Matriz de coherencia curricular.
- Programas de asignatura.
- Reglamento interno.

Este informe tiene por objetivo ofrecer una presentación general de la propuesta de plan de estudio y sus fundamentos, desde el punto de vista curricular y técnico-administrativo, incluyendo algunas recomendaciones de mejora que podrían ser incorporadas por el programa en el corto o mediano plazo.

### II. OBSERVACIONES

En base al proceso de análisis realizado, es posible señalar lo siguiente:

#### A. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Se presenta toda la información requerida. Es un programa....

##### A. Síntesis de recomendaciones:

- A1.
- A2.



## B. PLAN DE ESTUDIO

B1. Fundamentación del programa

B2. Carácter del programa

B3. Objetivos del programa

B4. Perfil de grado

B5. Competencias

B6. Líneas de investigación o áreas de desarrollo profesional del programa

B7. Perfil de ingreso

B8. Requisitos de admisión y proceso de selección

B9. Requisitos para la obtención del grado académico y/o certificaciones intermedias

B10. Estructura del programa y plan de estudio

B11. Metodologías de enseñanza- aprendizaje

B12. Estrategias de evaluación de aprendizajes

B13. Estrategias de seguimiento y pronta graduación de estudiantes

B. Síntesis de recomendaciones:

B1.

B2.

## C. CUERPO ACADÉMICO DEL PROGRAMA

C1. Comité de área de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

C2. Orientaciones individuales y grupales del Comité de área.

C3. Productividad del claustro o núcleo del programa.

C4. Académicos por líneas de investigación o áreas de desarrollo profesional del programa.

C. Síntesis de recomendaciones:

C1.

C2.



## D. APOYOS INSTITUCIONALES E INFRAESTRUCTURA

D1. Espacios físicos y virtuales.

D2. Equipamiento institucional.

D3. Centros de documentación del programa.

D4. Beneficios y ayudas estudiantiles.

D5. Financiamiento para otras actividades complementarias.

D. Síntesis de recomendaciones:

D1.

D2.

## E. VINCULACIÓN CON EL MEDIO

E1. Lineamientos de Vinculación con el Medio.

E2. Convenios del programa.

E. Síntesis de recomendaciones:

E1.

E2.

## F. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE POSTGRADO

F1. Mecanismo de seguimiento de graduados.

F2. Estrategias de autoevaluación y aseguramiento de la calidad del programa.

F. Síntesis de recomendaciones:

F1.

F2.

### ANEXO MATRIZ DE COHERENCIA CURRICULAR

Recomendaciones:

### ANEXO REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA

Recomendaciones:



## ANEXO FORMATO DE PROGRAMAS DE ASIGNATURA

**Recomendaciones:**

### DOCUMENTO: MATRIZ DE COHERENCIA

- Es un archivo Excel que presenta, en extenso, el diseño curricular del programa. Tiene distintas hojas:
  1. Matriz coherencia 2023: presenta competencias, resultados de aprendizaje, indicadores de logro, unidades de aprendizaje, asignaturas, metodologías y evaluación.
  2. Matriz tributación: es de doble entrada, presentando las competencias y las asignaturas o módulos. Grafica qué actividad curricular contribuirá al logro de cada competencia.
  3. Sellos institucionales: recopila los resultados de aprendizaje vinculados a cada uno de los tres sellos institucionales.

**Recomendaciones:**

### DOCUMENTO: PLAN DE ESTUDIO

- Es un archivo Excel que contiene el plan de estudio con el detalle de horas, pedagógicas y cronológicas, tanto semanales como semestrales, de modo que se pueda verificar las fórmulas y facilitar cualquier cambio en los números. Tiene distintas hojas:
  1. Plan de estudio: es visible la información que se incluye en el plan de estudio del Formulario de diseño, es decir, horas semanales pedagógicas, total semestral de horas cronológicas y créditos.
  2. Programas de asignatura: es visible la información reportada en los programas, es decir, horas pedagógicas semanales y totales, horas cronológicas semanales y totales, distinguiendo trabajo directo y autónomo.
  3. Malla curricular: indica distribución de asignaturas por semestre, por áreas de desarrollo y la cantidad de créditos por asignatura y por semestre.

**Recomendaciones:**



### III. SÍNTESIS DEL INFORME TÉCNICO CURRICULAR

La propuesta de programa del Magíster en Gestión Documental, Archivística y Patrimonio presenta la información correspondiente a los apartados A, B, C y D, casi en su totalidad (pendiente el punto B.14), que es el desarrollo comprometido con el apoyo del equipo de la Escuela de Postgrado. Todas estas secciones tienen sugerencias de mejora que deben ser incorporadas.

En cuanto al resto de los apartados, si bien cuentan con declaraciones del núcleo respecto a los recursos de que dispone y las acciones a desarrollar, se sugiere tomar contacto con las unidades responsables de esos distintos ámbitos, a fin de garantizar que se están incorporando los lineamientos institucionales más actualizados. Teniendo en cuenta lo anterior, lo que se ofrece en este informe son solo sugerencias a ser consideradas –o no- por la Comisión de Creación del programa.

Todos los documentos revisados y reportados junto a este informe, corresponden a los formatos de trabajo vigentes, a partir de los procesos de actualización y mejora continua que está desarrollando la Universidad a la luz de su Modelo Educativo 2023.



## 11.2 FICHA DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO PRESENTACIÓN PROYECTOS PROGRAMAS DE POSTGRADO (MAGÍSTER/DOCTORADO)

FICHA DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO PRESENTACIÓN PROYECTOS PROGRAMAS DE POSTGRADO (MAGÍSTER/DOCTORADO)					
Nombre del Plan					
Unidad Responsable		Código			
Facultad		Semestres Totales		SCT- Chile Totales	

Instancia de Validación	V°B° Certificados	Fecha de V°B°
Unidad Responsable	<input type="checkbox"/>	
Consejo de Facultad	<input type="checkbox"/>	
Consejo de Postgrado	<input type="checkbox"/>	
Vicerrectoría Académica	<input type="checkbox"/>	
Consejo Académico	<input type="checkbox"/>	
Consejo Superior	<input type="checkbox"/>	

III. Rijan las disposiciones del presente acto para los programas de Postgrado a los cuales aplique el Modelo Educativo aprobado por Resolución Exenta N°0386 de 2023.

Regístrese y comuníquese.-

Mario Ernesto Torres Alcaayaga  
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcaayaga  
Fecha: 2025.06.25 20:28:52 -04'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS  
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS  
Fecha: 2025.06.25 12:05:18 -04'00'

Distribución:  
 RECTORIA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO  
 Departamento de Desarrollo Estratégico  
 Departamento de Autoevaluación y Análisis  
 GABINETE DE RECTORÍA  
 Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos  
 DIRECCIÓN JURÍDICA  
 Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo Tecnológico (ex PIDI)  
 VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA  
 Subdirección de Docencia

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA

-----  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO



SECRETARIAS DE ESTUDIOS (3)  
 DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO  
 UNIDAD DE ESTUDIOS  
 DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA EDUCATIVA Y APRENDIZAJE CONTINUO (ex Utemvirtud)  
 DIRECCIÓN DESARROLLO ACADEMICO  
 UNIDAD DE APOYO TECNICO

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA**

Programa de Políticas Públicas – PEPP  
 Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera  
 Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional  
 Departamento de Estadística y Econometría  
 Departamento de Gestión de la Información  
 Departamento de Gestión Organizacional  
 Escuela de Contadores Auditores  
 Escuela de Bibliotecología Escuela de Administración  
 Escuela de Comercio Internacional  
 Escuela de Ingeniería Comercial

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Programa de Competencias Laborales  
 Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales – CENIM  
 Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente  
 Departamento de Ciencias de la Construcción  
 Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial  
 Escuela de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente  
 Escuela de Construcción Civil  
 Escuela de Arquitectura

**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE**

Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI  
 Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente – CEDETEMA  
 Departamento de Química  
 Departamento de Matemáticas  
 Departamento de Física  
 Departamento de Biotecnología  
 Escuela de Química  
 Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología

**FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL**

Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC  
 Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM  
 Programa Centro de Cartografía Táctil  
 Departamento de Diseño  
 Departamento de Cartografía  
 Departamento de Trabajo Social  
 Departamento de Humanidades  
 Escuela de Diseño  
 Escuela de Cartografía  
 Escuela de Trabajo Social

**FACULTAD DE INGENIERIA**

Departamento de Informática y Computación  
 Departamento de Industria  
 Departamento de Electricidad  
 Departamento de Mecánica  
 Escuela de Informática  
 Escuela de Industria  
 Escuela de Mecánica  
 Escuela de Electrónica  
 Escuela de Geomensura  
 Escuela de Transporte y Tránsito  
 Programa Tecnológico del Envase – PROTEN  
 Centro I+D

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales  
 Escuela de Derecho y Gobierno  
 Escuela de Psicología

**VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO**

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
 ESCUELA DE POSTGRADO  
 DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

**VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO**

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN  
 DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES  
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA  
 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN ACADÉMICA CON EL MEDIO  
 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

**VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 Unidad de Control Presupuestario  
 DIRECTOR DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONA

**CONTRALORÍA INTERNA**

Departamento de Control de Legalidad



Departamento de Auditoría Interna  
**SECRETARÍA GENERAL**  
Unidad de Títulos y Grados  
Unidad de Archivo Institucional  
Oficina General de Partes

**PCT**  
PCT/agg

## **CERTIFICADO N°19/2025.**

El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en sesión presencial, con fecha 19 de mayo de 2025, por la unanimidad de sus miembros presentes, a proposición de la Sra. Vicerrectora Académica, aprobó el:

- **Marco Formativo de Postgrado.**

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado  
digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha: 2025.05.20  
08:33:00 -04'00'

MARIO ERNESTO TORRES ALCAYAGA  
SECRETARIO GENERAL

SANTIAGO, 19 de mayo 2025.

## **CERTIFICADO HONORABLE CONSEJO SUPERIOR N°23/2025**

El Honorable Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en sesión presencial, N°425 del 30 de mayo de 2025, por la unanimidad de sus miembros presentes, aprobó:

- **El Marco Formativo de Postgrado.**

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado  
digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha: 2025.06.03  
21:33:21 -04'00'

Mario Ernesto Torres Alcayaga  
Secretario General

SANTIAGO, mayo 30 de 2025.



Postgrado

# MARCO FORMATIVO DE POSTGRADO

MODELO EDUCATIVO 2023



FORMAMOS  
CAPITAL HUMANO  
AVANZADO

[postgrado.utem.cl](http://postgrado.utem.cl)

# MARCO FORMATIVO DE POSTGRADO

---

MODELO EDUCATIVO 2023

MARZO 2025

---

UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE ESCUELA DE POSTGRADO  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
Situaciones no contempladas en el Marco Formativo de Postgrado	5
PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN, APROBACIÓN, DICTACIÓN, MODIFICACIÓN Y CIERRE DE PROGRAMAS REGULARES DE POSTGRADO.	5
Definiciones Institucionales	5
Nivel Formativo de Postgrado	5
Programa de Postgrado	6
Creación/ Innovación de Programas de Postgrado	6
Aprobación de un Programa de Postgrado	6
Implementación de un Programa de Postgrado	6
Monitoreo, Evaluación y Modificación de Programas de Postgrado	6
Oferta Académica de Postgrado	6
CREACIÓN/INNOVACIÓN DE UN PROGRAMA DE POSTGRADO	7
Articulación curricular entre pregrado y postgrado	7
Lineamientos para Programas Consorciados o de Doble Graduación	8
Lineamientos para programas de consorciados	8
1. Iniciativa Institucional o Académica	8
2. Evaluación de la Propuesta inicial	8
3. Aprobación Institucional de propuesta inicial de proyecto:	8
4. Generación del Convenio Específico	8
5. Inicio del Proceso de creación del Programa Consorciado	9
Lineamientos para programas de doble graduación (doble titulación)	9
1. Criterios Académicos	9
2. Criterios Administrativos	9
3. Criterios Financieros	9
4. Criterios Legales y Éticos	9
5. Criterios de Seguimiento y Aseguramiento de Calidad	9
I. Propuesta Inicial de Programa de Postgrado que proviene de las Facultades o Institutos	10
I.1. Comisión de Creación de Programa de Postgrado	10
I.2. Contenido mínimo de la Propuesta Inicial de Programa de Postgrado	11
a) Datos generales e identificación del programa:	11
b) Coherencia estratégica institucional:	11
c) Características académicas fundamentales:	12
d) Recursos institucionales y análisis de factibilidad:	12
e) Análisis de pertinencia y demanda del programa:	12

e.1. Pertinencia Académica, Científica y Social:	13
e.2. Demanda Potencial Prospectiva:	13
e.3. Diferenciación Prospectiva con Otros Programas (Benchmarking):	13
e.4. Análisis Prospectivo Laboral y Productivo:	13
e.5. Conclusión Prospectiva Integral:	14
2. Aprobación de la Propuesta Inicial	14
2.1. Evaluación en el Consejo de Facultad o Instituto	14
2.2. Evaluación por la Dirección de Escuela de Postgrado y Consejo de Postgrado	14
3. Aprobación de la Propuesta en Extenso de Programa de Postgrado	15
3.1. Contenido mínimo de la Propuesta en Extenso de Programa de Postgrado	15
3.2. Evaluación por la Dirección de Escuela de Postgrado y Consejo de Postgrado	17
4. Implementación, seguimiento y evaluación curricular de planes de estudio regular de Programas de Postgrado.	18
5. Modificaciones curriculares de un plan de estudio de un programa de postgrado.	20
5.1 Modificaciones menores o no sustanciales	20
5.2 Modificaciones mayores o sustanciales	21
6. Cierre o no Dictación de un Programa de Postgrado.	22
6.1. Criterios de Excepción para Programas Estratégicos de Doctorado	24
Sistema de Créditos Transferibles	24
 PROCESOS TÉCNICOS DE GESTIÓN CURRICULAR PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO REGULARES.	 25

## INTRODUCCIÓN

El Modelo Educativo de la Universidad Tecnológica Metropolitana (en adelante ME 2023), aprobado mediante Resolución Exenta N°0386 de 2023, “representa el conjunto de fundamentos, orientaciones y regulaciones generales sobre los cuales se asienta el actuar educativo de la institución, en acuerdo con los principios y propósitos declarados en su misión y visión” (ME 2023). Constituye a la vez un instrumento de la estrategia educativa de la institución y está llamado a encauzar los propósitos y procesos formativos en los distintos niveles formativos que establece: Pregrado, Postgrado y Aprendizaje Continuo (ME 2023).

En consecuencia, si bien el Modelo Educativo 2023 es de carácter único, cada uno de los niveles de Pregrado, Postgrado y Aprendizaje Continuo posee su propio Marco Formativo, así como reglamentos y protocolos que recogen la especificidad del quehacer al interior de cada uno de ellos y regulan los respectivos procesos de formación (ME 2023).

A continuación, se presenta el Marco Formativo de Postgrado, que incluye tanto los procedimientos administrativos de los procesos de creación, aprobación, implementación, monitoreo, evaluación y modificación de los programas de Postgrado: Magísteres académicos, Magísteres profesionales y Doctorados como los mecanismos de gestión curricular de los planes de estudio correspondientes a este nivel, todo ello en coherencia con los lineamientos formativos y curriculares establecidos por el Modelo Educativo 2023. Este documento busca, asimismo, fortalecer la formación de capital humano avanzado y la articulación entre la academia, la investigación y la vinculación con el medio.

### Situaciones no contempladas en el Marco Formativo de Postgrado

Las situaciones no previstas en este Marco Formativo de Postgrado serán resueltas por la Rectoría, previo informe de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, manteniendo los lineamientos establecidos en el Modelo Educativo 2023 y en los reglamentos institucionales vigentes.

## PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN, APROBACIÓN, DICTACIÓN, MODIFICACIÓN Y CIERRE DE PROGRAMAS REGULARES DE POSTGRADO

### DEFINICIONES INSTITUCIONALES

Los lineamientos formativos y curriculares que establece el Modelo Educativo 2023 consideran un conjunto de conceptos y variables, los cuales se definen a continuación:

#### Nivel Formativo de Postgrado

El nivel formativo de postgrado conduce a la obtención de un grado académico de Magíster o Doctorado, de acuerdo con la normativa de educación superior en Chile. Para acceder a un programa de Magíster, se requiere contar con Licenciatura o Título Profesional según corresponda. En el caso de los programas de Doctorado, es requisito poseer el grado de Licenciatura o Magíster o su equivalente para postulantes extranjeros, además de cumplir con los requisitos específicos de admisión establecidos por cada programa.

### Programa de Postgrado

Corresponde a un conjunto de actividades curriculares organizadas en un plan de estudio que conducen a una certificación académica en postgrado, otorgando los grados de Magíster o Doctorado, en conformidad con el Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile) y los estándares definidos por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile).

### Creación/ Innovación de Programas de Postgrado

La creación/ innovación de programas de postgrado es un proceso mediante el cual la Universidad diseña e implementa una nueva oferta académica de postgrado, en concordancia con el Modelo Educativo 2023, los lineamientos institucionales y las políticas nacionales de educación superior. La creación o innovación de un programa puede fundamentarse en capacidades institucionales existentes (recursos académicos, infraestructura, líneas de investigación o áreas de desarrollo) o en la proyección de nuevas condiciones que la Universidad debe proveer para su desarrollo.

### Aprobación de un Programa de Postgrado

La aprobación de un programa de postgrado es un proceso institucional con base en los protocolos pre-determinados, criterios de pertinencia, viabilidad y sostenibilidad, y decisiones estratégicas de las unidades pertinentes (Consejo de Facultad, Consejo de Instituto, Escuela de Postgrado, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado - VRIP, Vicerrectoría Académica - VRAC y cuerpos colegiados - Consejo de Postgrado, Consejo Académico y Honorable Consejo Superior), se califica y pondera una nueva oferta académica, o la actualización de una oferta académica determinando su factibilidad y los tiempos de su implementación.

### Implementación de un Programa de Postgrado

La implementación de un programa de postgrado es un proceso mediante el cual la Universidad, a través de sus unidades especializadas, gestiona la provisión de medios y recursos requeridos para la dictación de los programas de postgrado, asegurando estándares de calidad internos y externos y garantizando la efectividad del proceso formativo.

### Monitoreo, Evaluación y Modificación de Programas de Postgrado

Corresponde a un conjunto de procesos a través de los cuales la Universidad, con base en criterios de aseguramiento de calidad y protocolos institucionales establecidos, monitorea el desempeño y la pertinencia de los programas de postgrado vigentes. Estos procesos pueden dar lugar a mejoras y ajustes curriculares, que pueden implicar modificaciones menores o mayores, así como la suspensión temporal o el cierre definitivo de programas.

### Oferta Académica de Postgrado

Corresponde al conjunto de programas de postgrado cuya creación y dictaciones han sido aprobadas mediante resolución, de acuerdo con los procedimientos y protocolos institucionales. De acuerdo con el Modelo Educativo 2023, la oferta académica de postgrado de la UTEM está conformada por:

1. Programas conducentes a grado de Magíster Académico (60 – 90 SCT-Chile).
2. Programas conducentes a grado de Magíster Profesional (60 SCT-Chile).
3. Programas conducentes a grado de Doctor (3 a 4 años / 180 – 240 SCT-Chile).

Dentro de esta oferta formativa existe la posibilidad de contar con programas de especialización (diplomas o postítulos no conducentes a grado académico) articulados con programas de Magister o Doctorado, programas de doble graduación o cotutela con universidades nacionales o internacionales y programas consorciados con universidades nacionales o internacionales.

## CREACIÓN/INNOVACIÓN DE UN PROGRAMA DE POSTGRADO

La oferta de postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana será coherente con la Misión, Visión y Propósitos declarados en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y el Modelo Educativo 2023. De la misma forma, el nivel de postgrado se sustentará en los desarrollos disciplinares, multidisciplinares e interdisciplinares que las distintas unidades académicas ya existentes (Facultades, Departamentos e Institutos) realicen individual o conjuntamente con unidades académicas de la institución o de otras instituciones nacionales o internacionales, para el caso de los programas consorciados, en los ámbitos de la investigación, el desarrollo y la innovación.

La propuesta de creación o innovación de programas regulares de postgrado representa un tema de naturaleza estratégica para la Universidad, la cual podrá provenir tanto de las Facultades, Institutos, como de la Escuela de Postgrado, en coordinación con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP).

## ARTICULACIÓN CURRICULAR ENTRE PREGRADO Y POSTGRADO

La Universidad Tecnológica Metropolitana propende a la articulación entre sus programas de pregrado y postgrado, como parte de la implementación efectiva del Modelo Educativo en su actualización 2023.

La articulación pre - postgrado permitirá a estudiantes de pregrado cursar actividades curriculares en programas de postgrado, las que serán posteriormente reconocidas al estudiantado que ingrese a alguno de los programas de postgrado con oferta vigente.

### Condiciones para la articulación Pre - Postgrado:

- Los programas de pregrado cuya duración nominal sea igual o superior a cuatro años deberán incorporar en su estructura curricular un conjunto de actividades curriculares que en su totalidad sumen 12 SCT Chile, destinadas específicamente a la articulación con programas de postgrado.
- Semestralmente, las direcciones de los programas de postgrado en coordinación con los respectivos jefes de carrera deberán definir una oferta académica específica que estudiantes de pregrado, cumpliendo los requisitos, podrán inscribir.
- Para acceder a estos cursos de postgrado, el estudiantado de pregrado deberá haber aprobado un mínimo de 180 SCT Chile, respetando además los requisitos específicos de cada curso.
- Los créditos contabilizados para la obtención del Grado Académico de Licenciatura, en ninguna circunstancia podrán ser imputados al cumplimiento del creditaje requerido por un Programa de Postgrado.
- El estudiantado que cumpla con al menos 240 SCT podrá solicitar inscripción en cursos adicionales fuera de aquellos previstos en la estructura curricular obligatoria de articulación.

- La aprobación de cursos de postgrado por parte de estudiantes de pregrado implicará el reconocimiento académico automático de estas asignaturas en el respectivo programa de postgrado, en caso de matriculación futura. Dicho reconocimiento estará condicionado a una permanencia mínima en el programa: un año para magíster y tres años para doctorado.
- Los costos incrementales generados por la inscripción de estudiantes de pregrado en cursos de postgrado serán asumidos por el presupuesto de los programas de pregrado respectivos, garantizando la sostenibilidad financiera y administrativa de los programas de postgrado involucrados.

## LINEAMIENTOS PARA PROGRAMAS CONSORCIADOS O DE DOBLE GRADUACIÓN

### Lineamientos para programas de consorciados

La creación de programas consorciados constituye una estrategia institucional para fortalecer la cooperación académica con otras instituciones nacionales o internacionales. Dichos programas requieren necesariamente la generación de convenios específicos previos para avanzar en el proceso de creación conjunta, estos convenios deben permitir acordar responsabilidades, recursos, estándares académicos y administrativos, y procesos evaluativos comunes. A continuación, se presentan hitos administrativos claves para este tipo de propuestas.

#### 1. Iniciativa Institucional o Académica

- Cada propuesta inicial deberá ser presentada por una facultad o instituto, o bien por la Dirección de Escuela de Postgrado, en un formulario previamente acordado con la(s) institución(es) involucrada(s), que manifieste interés institucional por generar un programa de postgrado consorciado.

#### 2. Evaluación de la Propuesta inicial

- Cada propuesta de propuesta inicial pasara por una revisión académica por parte del Consejo de Facultad o Instituto involucrado, para una posterior validación por la Dirección de Escuela de Postgrado.
- Cada propuesta de programa consorciado se someterá a una evaluación estratégica y financiera a cargo de la Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

#### 3. Aprobación Institucional de propuesta inicial de proyecto:

- Cada propuesta de programa consorciado deberá contar con un Certificado de aprobación por parte del Consejo de Postgrado y una aprobación por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, en acuerdo con Rectoría.

#### 4. Generación del Convenio Específico

- Previo al inicio del Proceso de creación del Programa Consorciado se establecerán convenios específicos o acuerdos formales con la(s) institución(es) involucrada(s), que regulen aspectos académicos, administrativos, legales y financieros, incluyendo movilidad académica de estudiantes y docentes, según corresponda.

## 5. Inicio del Proceso de creación del Programa Consorciado

- Cada propuesta de programa consorciado contará con una Comisión de Creación constituida por académicos(as) que cumplan con las orientaciones de productividad de Claustro/Núcleo del comité de área pertinente de la Comisión Nacional de Acreditación de Chile o su equivalente internacional, de la(s) institución(es) involucrada(s), quienes se encargarán de coordinar a las instituciones participantes para iniciar formalmente el proceso de creación del programa consorciado. Este proceso será acompañado por la Dirección de la Escuela de Postgrado en todas sus etapas.

## Lineamientos para programas de doble graduación (doble titulación)

La creación de programas de doble grado (doble titulación) constituye una estrategia institucional para fortalecer la cooperación académica con otras instituciones nacionales o internacionales. Dichos programas requieren necesariamente la generación de convenios específicos, entre programas de postgrado UTEM con oferta vigente que deseen articularse con programas de postgrados nacionales o internacionales, que regulen responsabilidades, recursos, estándares académicos y administrativos, y procesos evaluativos comunes. A continuación, se presentan criterios mínimos claves para este tipo de propuestas.

### 1. Criterios Académicos

- Los Programas deberán poder articularse curricularmente con pleno reconocimiento de créditos (ej. Sistema de Créditos Transferibles de Chile [SCT-Chile]; *European Credit Transfer and Accumulation System [ECTS]*).
- Para el caso de programas académicos, las actividades curriculares de tesis deberán contemplar la posibilidad de incluir un Director(a) de tesis o coordinador académico en cada institución participante.
- Definición explícita y conjunta del idioma y modalidad de evaluación final.

### 2. Criterios Administrativos

- Claridad en procesos de matrícula y pago según lugar de defensa final.
- Movilidad estudiantil claramente definida (mínimo de meses en cada institución).
- Coordinación conjunta en la gestión administrativa del programa.

### 3. Criterios Financieros

- Distribución explícita y transparente de responsabilidades financieras y administrativas.
- Identificación de las fuentes de financiamiento para actividades obligatorias en ambas instituciones.

### 4. Criterios Legales y Éticos

- Acuerdo explícito sobre la propiedad intelectual y publicación de resultados, según corresponda.
- Definición formal del ámbito jurisdiccional competente y mecanismos amigables de resolución de controversias.

### 5. Criterios de Seguimiento y Aseguramiento de Calidad

- Evaluación conjunta periódica del avance curricular y resultados académicos.
- Informes conjuntos de seguimiento realizados por directores/as o coordinadores/as académicos de los programas involucrados.
- Comisión paritaria formal de seguimiento y monitoreo.

## 1. Propuesta Inicial de Programa de Postgrado que proviene de las Facultades o Institutos

### 1.1. Comisión de Creación de Programa de Postgrado

1. Cada propuesta de creación de un nuevo programa de postgrado deberá ser formulada por una Comisión de Creación de Programa de Postgrado, nombrada mediante resolución por el/la Decano(a) de la Facultad o Director(a) del Instituto correspondiente.
2. En el caso de un rediseño de un programa de postgrado este debe ser formulado por el Comité Académico de Postgrado.
3. Dicha comisión estará conformada, al menos, por: a) Dos académicos(as) con trayectoria en investigación —programas académicos— o trayectoria profesional —programas profesionales— que cumplan con las orientaciones de productividad para claustro/núcleos correspondientes a un Comité de Área de la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile) pertinente a la propuesta. Estas personas deberán cultivar líneas de investigación o áreas de desarrollo pertinentes a las proyectadas para la propuesta de programa; b) Un(a) coordinador(a) de la Comisión, designado(a) por el Decanato a sugerencia del Director/a del departamento al cual pertenece el/la académico(a) quien liderará la organización y seguimiento de las actividades de la Comisión de Creación; c) Un(a) profesional de la Escuela de Postgrado, encargado(a) de asesorar en aspectos curriculares, normativos, financieros, entre otros aspectos pertinentes a la propuesta.

### Funciones de la Comisión de Creación de Programa de Postgrado

1. Diseñar la propuesta inicial de creación de un nuevo programa de Postgrado (Magíster o Doctorado)
  - Elaborar la estructura curricular y el perfil de graduación en coherencia con el Modelo Educativo y los lineamientos de la Escuela de Postgrado.
  - Incluir la identificación clara de las líneas de investigación o áreas de desarrollo que sustentan el programa, considerando su pertinencia disciplinar, multidisciplinar y/o interdisciplinar.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de líneas de investigación o áreas de desarrollo y del cuerpo académico (claustro/núcleo), de acuerdo con la normativa vigente
  - Para Magíster: Asegurar la existencia de al menos dos líneas de investigación o áreas de desarrollo, cada una con dos académicos(as) a jornada completa, que cumplan con los criterios de productividad de la CNA-Chile o la entidad que la reemplace.
  - Para Doctorado: Asegurar la existencia de al menos dos líneas de investigación, cada una con tres académicos(as) a jornada completa, que cumplan con los criterios de productividad de la CNA-Chile o la entidad que la reemplace.
  - Verificar que los(as) académicos(as) involucrados(as) cumplan con la dedicación y la productividad requeridas, y que se respeten las excepciones en los casos debidamente fundados.
3. Coordinar la validación de la dedicación y productividad de los(as) académicos(as) propuestos(as)
  - Comprobar que el número de horas contratadas en la UTEM (ya sea jornada completa, un cuarto de jornada o excepcionalmente un mínimo de ocho horas cronológicas, según corresponda) satisfaga los estándares establecidos o existan compromisos de participación por parte de los(as) académicos(as) individualizados(as), los cuales posteriormente deriven en convenios de contratación o equivalentes.

- Gestionar, junto a la Escuela de Postgrado, la validación de la información de productividad académica del claustro/núcleo realizada por la Dirección de Investigación a través de la Unidad de Estudio y Análisis Cuantitativo.
  - Revisar que la productividad académica del claustro/núcleo cumpla con los lineamientos de la CNA-Chile o la entidad que la reemplace y, de ser pertinente, solicitar información adicional o someter la situación a la evaluación de la Escuela de Postgrado.
4. Integrar la perspectiva multidisciplinaria o interdisciplinaria en el caso de programas que así lo requieran
    - Garantizar la participación de académicos(as) de todas las disciplinas involucradas, en coordinación con las unidades académicas respectivas, para asegurar la sostenibilidad de las líneas de investigación o áreas de desarrollo.
    - Evaluar la coherencia y la complementariedad entre las distintas líneas de investigación o áreas de desarrollo que conformen el futuro programa conforme las orientaciones y definiciones adoptadas por CNA-Chile o la entidad que la reemplace.
  5. Coordinar la recopilación y presentación de los antecedentes requeridos
    - Gestionar cartas de apoyo de Directores(as) de Departamento o sus equivalentes, informes de factibilidad y cualquier otro documento que demuestre la viabilidad académica y administrativa del nuevo programa.
    - Asegurar que todos los requisitos específicos solicitados por la Escuela de Postgrado y por el Consejo de Postgrado (como el cumplimiento de orientaciones de productividad) estén debidamente documentados.
  6. Presentar la propuesta inicial al Consejo de Facultad o Instituto, según corresponda, para su primera evaluación
    - Someter el expediente y los informes de la Comisión de Creación de Programa de Postgrado a la consideración de la instancia de facultad o institucional competente.
    - Atender las observaciones y/o sugerencias que pudieran surgir, dejando registro formal de los ajustes solicitados.
  7. Mantener la comunicación con la Escuela de Postgrado y el Consejo de Postgrado
    - Informar periódicamente el avance de la propuesta y las eventuales modificaciones necesarias para dar cumplimiento a la normativa interna y externa.
    - Canalizar las solicitudes de excepciones ante el Consejo de Postgrado (por ejemplo, para la participación de académicos(as) con dedicación parcial en calidad de Claustro/núcleo, según las causales fundadas).

## 1.2. Contenido mínimo de la Propuesta Inicial de Programa de Postgrado

La propuesta inicial de creación de un programa de postgrado deberá estructurarse incluyendo, al menos, los siguientes aspectos:

- a) **Datos generales e identificación del programa:**
  - Nombre del programa.
  - Área(s) disciplinar(es) y subáreas, según clasificación OCDE.

- Grado académico a otorgar (Magíster o Doctorado).
- Duración nominal del programa (expresada en años y créditos SCT-Chile).
- Régimen y modalidad de impartición (diurno, vespertino; presencial, semipresencial o virtual).
- Certificaciones intermedias
- Facultad o Instituto proponente.
- Unidad Académica responsable.
- Responsable(s) académico(s) de la propuesta (nombre completo, cargo, grado académico y contacto).

**b) Coherencia estratégica institucional:**

- Vinculación explícita con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) vigente de la Universidad y con el Plan de Desarrollo de la Facultad o Instituto.
- Alineación con políticas institucionales, especialmente en investigación, innovación, vinculación con el medio y sustentabilidad.
- Aporte esperado del programa al fortalecimiento institucional en términos académicos y estratégicos.

**c) Características académicas fundamentales:**

**c.1. Líneas de investigación o desarrollo del programa:**

- Identificación clara y fundamentada de las líneas propuestas.
- Descripción preliminar de cada línea, incluyendo pertinencia respecto de: nombre del programa, objetivos del programa, productividad académica del claustro/núcleo, necesidades locales, nacionales o internacionales.
- Integrantes preliminares del claustro o núcleo académico, identificando:
  - » Nombre completo.
  - » Departamento o unidad académica de adscripción.
  - » Máximo grado académico obtenido.
  - » Líneas específicas en las cuales participa.
  - » Productividad científica individual y grupal, según criterios CNA vigentes (publicaciones indexadas, proyectos adjudicados, patentes, dirección de tesis, entre otros).

**c.2. Perfiles preliminares de ingreso y egreso:**

- Perfil de ingreso:
  - » Formación académica o experiencia profesional requerida.
  - » Competencias mínimas exigibles (generales y específicas).
  - » Público objetivo definido preliminarmente (nacional e internacional).
- Perfil de graduación:
  - » Competencias genéricas y específicas a desarrollar.
  - » Capacidades y desempeños esperados que puedan demostrarse mediante evidencia concreta.
  - » Áreas profesionales, académicas o investigativas donde los graduados podrán desempeñarse.

**c.3. Enfoque del programa:**

- Definición explícita del enfoque académico (investigativo), tecnológico o profesional del programa.
- Fundamentación del enfoque seleccionado con base en análisis previo.

**d) Recursos institucionales y análisis de factibilidad:**

**d.1. Infraestructura y equipamiento disponible y requerido:**

- Infraestructura disponible: salas, áreas de estudio, laboratorios específicos.
- Equipamiento especializado (existente o requerido): descripción detallada, ubicación y cantidad.
- Bibliografía disponible (física y virtual): listado preliminar.
- Softwares especializados necesarios: tipo, licencias disponibles o a adquirir.

**d.2. Análisis de viabilidad financiera:**

- Costos directos e indirectos preliminares del programa.
- Fuentes de financiamiento identificadas o proyectadas (internas y externas).
- Análisis preliminar de sostenibilidad económica a mediano y largo plazo.

**e) Análisis de pertinencia y demanda del programa:**

**e.1. Pertinencia Académica, Científica y Social:**

- Relevancia del programa según tendencias sociales, académicas, científicas y productivas proyectadas (5-10 años).
- Alineación explícita con prioridades estratégicas nacionales e internacionales (ANID, CNA, OCDE, CORFO, MINEDUC).
- Aporte proyectado del programa al desarrollo académico, social y productivo institucional y nacional.

**e.2. Demanda Potencial Prospectiva:**

- Estimación fundamentada (a 5 años) de la demanda estudiantil nacional e internacional.
- Público objetivo claramente definido según criterios académicos, profesionales y geográficos.
- Identificación prospectiva de sectores laborales y académicos emergentes que demanden el perfil del egresado.

**e.3. Diferenciación Prospectiva con Otros Programas (Benchmarking):**

- Comparación estructurada con programas similares nacionales e internacionales (institución, modalidad, duración, estructura curricular).
- Análisis de tendencias futuras en programas existentes (innovaciones educativas, curriculares y tecnológicas).
- Características distintivas claras y prospectivas del programa propuesto (innovación curricular, interdisciplinariedad, alianzas estratégicas, modalidad educativa).

**e.4. Análisis Prospectivo Laboral y Productivo:**

- Identificación de tendencias laborales emergentes relacionadas con el perfil del programa.
- Proyecciones laborales y sectores productivos clave a 5 años.
- Análisis preliminar de oportunidades laborales futuras y potencial remunerativo.

**e.5. Conclusión Prospectiva Integral:**

- Escenarios prospectivos sobre pertinencia académica, social, económica y laboral.
- Síntesis de viabilidad institucional futura del programa propuesto.

**2. Aprobación de la Propuesta Inicial**

**2.1. Evaluación en el Consejo de Facultad o Instituto**

**1. Presentación y análisis:**

- La Comisión de Creación de Programa de Postgrado presenta la propuesta inicial ante el Consejo de Facultad o Instituto.
- El Consejo evaluará la propuesta inicial de programa del postgrado en relación a su viabilidad académica, científica y estratégica, así como su pertinencia con los objetivos de desarrollo de la unidad para asesorar al Decano (Res. Ex. 1166/2010, Art. 10).

**2. Resoluciones posibles del Consejo:**

- a) **Aprobación:** El Consejo emite un Acta de Acuerdo o Certificado de Aprobación, indicando la conformidad con la propuesta y autorizando su remisión a la Escuela de Postgrado.
- b) **Observación/Condicionalidad:** Se solicita la reformulación o correcciones específicas antes de un nuevo análisis, en un plazo que la propia Facultad o Instituto determine (por ejemplo, 20 días hábiles).
- c) **Rechazo:** Si el Consejo rechaza la propuesta, deberá emitir un informe fundado exponiendo las razones académicas o administrativas. La propuesta podrá ser reconsiderada cuando se cumplan las condiciones señaladas.

**3. Remisión a la Escuela de Postgrado:**

- En caso de aprobación, el Decano(a) o Director(a) de Instituto remite la propuesta (acompañada del Acta de Acuerdo) a la Dirección de Escuela de Postgrado dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles.

**2.2. Evaluación por la Dirección de Escuela de Postgrado y Consejo de Postgrado**

**1. Recepción y revisión preliminar:**

- La Dirección de Escuela de Postgrado verifica que la propuesta cumpla los requisitos formales y la orientación normativa.

**2. Convocatoria al Consejo de Postgrado:**

- El(la) Director(a) de la Escuela de Postgrado convoca a sesión del Consejo de Postgrado para analizar la propuesta inicial.
- La Comisión de Creación de Programa de Postgrado asiste o envía representantes para exponer y responder consultas.

### 3. Decisión del Consejo de Postgrado:

- a) Aprobación: El Consejo de Postgrado emite un Certificado de Aprobación de la Propuesta Inicial, indicando la pertinencia del programa con el Plan de Desarrollo Institucional y la factibilidad académica.
- b) Observación/Devolución: El Consejo de Postgrado emite observaciones concretas para ser subsanadas por la Comisión de Creación de Programa de Postgrado.
- c) Rechazo: Si no existen las condiciones para apoyar la iniciativa, se emite un informe fundado, y la propuesta se devuelve a la Comisión. La propuesta podrá ser reconsiderada cuando se cumplan las condiciones señaladas.

### 4. Paso a la fase de Desarrollo en Extenso:

- Una vez aprobada la Propuesta Inicial, la Escuela de Postgrado coordina con la Comisión de Creación de Programa de Postgrado la elaboración del Proyecto en Extenso, siguiendo los formatos y lineamientos de la Escuela de Postgrado.

## 3. Aprobación de la Propuesta en Extenso de Programa de Postgrado

La propuesta en extenso de creación de un programa de postgrado, denominada Proyecto de Creación de Programa de Postgrado, deberá desarrollarse utilizando el formato oficial proporcionado por la Escuela de Postgrado y deberá incluir, al menos, los antecedentes exigidos por dicha instancia. Para ello, una vez que la propuesta inicial sea aprobada, contará con el acompañamiento de la Escuela de Postgrado y el apoyo de las unidades técnicas pertinentes en su elaboración; de no ser aprobada, será devuelta a la Comisión correspondiente junto a un informe fundamentado que justifique la decisión.

### 3.1. Contenido mínimo de la Propuesta en Extenso de Programa de Postgrado

La propuesta en extenso de creación de un programa de postgrado deberá estructurarse incluyendo, al menos, los siguientes aspectos:

#### 1. Identificación General del Programa

- 1.1. Nombre completo del programa
- 1.2. Grado o grados académicos que otorga (principal y eventuales menciones o certificaciones intermedias)
- 1.3. Dependencia académica y facultad(es) o instituto responsable(s)
- 1.4. Modalidad (presencial, semipresencial, a distancia), jornada y dedicación
- 1.5. Duración, periodos académicos y horario (si aplica)

#### 2. Fundamentación y Pertinencia

- 2.1. Fundamentación institucional: coherencia con la misión/visión y el plan de desarrollo institucional
- 2.2. Fundamentación disciplinaria/profesional: pertinencia en el contexto nacional e internacional
- 2.3. Justificación de la creación/innovación del programa (datos estadísticos, proyecciones, demanda, diferenciación de otras ofertas)

#### 3. Carácter del Programa (Académico, Profesional, Mixto)

- 3.1. Justificación de la definición adoptada
- 3.2. Implicancias para el plan de estudios y la actividad de graduación

**4. Objetivos del Programa**

- 4.1. Objetivos generales: resultados formativos amplios
- 4.2. Objetivos específicos: logros concretos que se espera alcancen los estudiantes

**5. Perfil de Graduación**

- 5.1. Descripción narrativa de las competencias terminales
- 5.2. Ámbitos de desempeño o inserción profesional/disciplinar
- 5.3. Valor agregado e identidad institucional

**6. Sistematización de Competencias**

- 6.1. Líneas de Investigación o Áreas de Desarrollo Profesional (Dominios) o ámbitos competenciales
- 6.2. Competencias específicas y genéricas
- 6.3. Relación con los objetivos del programa

**7. Líneas de Investigación o Áreas de Desarrollo Profesional (Dominios)**

- 7.1. Descripción de cada línea o área
- 7.2. Equipos de académicos y proyectos asociados
- 7.3. Relevancia para el medio y continuidad en el tiempo

**8. Perfil de Ingreso y Requisitos de Admisión**

- 8.1. Formación previa deseada (títulos, grados, experiencia)
- 8.2. Proceso de selección (instrumentos, ponderaciones, posibles nivelaciones)

**9. Estructura Curricular y Plan de Estudios**

- 9.1. Descripción general del plan de estudios (organización, secuencia de actividades curriculares)
- 9.2. Malla curricular con créditos (SCT-Chile), duraciones y prerrequisitos, cuando corresponda
- 9.3. Cuadro resumen de cargas horarias totales y por actividad curricular
- 9.4. Actividad final de graduación (Tesis o AFE) y requisitos específicos

**10. Metodologías de Enseñanza-Aprendizaje y Sistema de Evaluación**

- 10.1. Estrategias didácticas (proyectos, seminarios, prácticas, etc.)
- 10.2. Modalidades de evaluación (trabajos, exámenes, rúbricas, etc.)

**11. Mecanismos de Aseguramiento de la Calidad**

- 11.1. Estrategias de seguimiento de estudiantes y tasas de graduación
- 11.2. Indicadores de autoevaluación, proyectos de desarrollo y planes de mejora
- 11.3. Mecanismos de seguimiento de graduados y vinculación con el medio

**12. Recursos e Infraestructura**

- 12.1. Espacios físicos o virtuales (salas, laboratorios, plataformas en línea)
- 12.2. Equipamiento e insumos (bibliotecas, bases de datos, software)
- 12.3. Presupuesto estimado y apoyos institucionales (becas, ayudas económicas)

### **13. Cuerpo Académico**

- 13.1. Comité académico y Claustro/Núcleo
- 13.2. Productividad y trayectoria de los académicos/as
- 13.3. Líneas de investigación y áreas de desarrollo

### **14. Reglamento Interno y Disposiciones Adicionales**

- 14.1. Normativa institucional que rige el programa
- 14.2. Reglamento específico del programa (en anexo)

### **15. Anexos**

- 15.1. Matriz de Coherencia Curricular (líneas de investigación o áreas de desarrollo, competencias, resultados de aprendizaje, actividades curriculares)
- 15.2. Programas de actividades curriculares
- 15.3. Documentos de respaldo (estudios de mercado, cartas de apoyo, convenios, entre otros)

### **Modelo de financiamiento**

La propuesta debe incluir un modelo de financiamiento respaldado por un presupuesto estimado (considerando costos de docencia, equipamiento, becas, plan de inversión, entre otros), aprobado por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, que permita proyectar la sostenibilidad económica del programa hasta alcanzar su plena operatividad.

## **3.2. Evaluación por la Dirección de Escuela de Postgrado y Consejo de Postgrado**

### **1. Recepción y revisión preliminar**

- La Dirección de Escuela de Postgrado verifica que la propuesta en extenso cumpla los requisitos formales y la orientación normativa.

### **2. Revisión por la Dirección General de Docencia (DGD)**

- La propuesta en extenso junto a sus anexos es enviada a la Dirección General de Docencia (DGD), dirección que a través de la Unidad de Innovación Curricular – UIC emite un Informe Técnico Curricular del plan de estudio de postgrado presentado.
- Las observaciones, si la hubiese, son integradas a la propuesta por la Comisión de Creación de Programa de Postgrado con el apoyo de la Unidad de Gestión Académico-Administrativa de la Escuela de Postgrado.

### **3. Revisión por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de Pre y Postgrado**

- La propuesta en extenso, visada por la Dirección General de Docencia (DGD) (DGD), junto a sus anexos es enviada a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de Pre y Postgrado, dirección que realiza una auditoría y emite un informe de auditoría académica del plan de estudios del programa presentado.
- Las observaciones, si la hubiese, son integradas a la propuesta por la Comisión de Creación de Programa de Postgrado con el apoyo de la Unidad de Gestión Académico-Administrativa de la Escuela de Postgrado.

#### 4. Convocatoria al Consejo de Postgrado

Una vez finalizada la elaboración del Proyecto en Extenso y validados todos los requisitos (diseño curricular detallado, presupuestos, cartas de apoyo, revisión de infraestructura y bibliografía, entre otros).

- El(la) Director(a) de la Escuela de Postgrado convoca a sesión del Consejo de Postgrado para analizar el Proyecto de Creación de Programa de Postgrado.
- La Comisión de Creación de Programa de Postgrado asiste o envía representantes para exponer y responder consultas.

#### 5. Decisión del Consejo de Postgrado

- Aprobación: El Consejo de Postgrado emite un Certificado de Aprobación del Proyecto de Creación de Programa de Postgrado, indicando la pertinencia del programa con el Plan de Desarrollo Institucional y la factibilidad académica.
- Observación/Devolución: El Consejo de Postgrado emite observaciones concretas para ser subsanadas por la Comisión de Creación de Programa de Postgrado.
- Rechazo: Si no existen las condiciones para apoyar la iniciativa, se emite un informe fundado, y la propuesta se devuelve a la Comisión.

#### 6. Visación institucional (Vicerrectoría Académica - VRAC)

- La Escuela de Postgrado remite el proyecto a la Vicerrectoría Académica para la tramitación de la aprobación institucional.
- De no ser aprobado el proyecto, este se remite a la Escuela de Postgrado quien en conjunto con el Comité de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico realizarán los ajustes necesarios.
- De ser pertinente, se presentan los antecedentes al Consejo Académico y al Consejo Superior para la aprobación final, según la normativa interna de la Universidad.

#### 7. Autorización para la creación del Programa

- Una vez aprobado en las instancias superiores, se emite la resolución o acuerdo que oficializa la creación del programa de postgrado.

#### 8. Planificación e inicio de actividades:

- La Escuela de Postgrado, en coordinación con el programa, Facultad o Instituto, organiza la implementación administrativa y académica del programa (designación formal del claustro/núcleo, difusión, procesos de admisión, entre otros).
- Se asegura el cumplimiento permanente de los criterios de productividad y dedicación de los académicos(as), conforme a los requerimientos de la CNA-Chile o entidad que la reemplace.
- Se supervisa el seguimiento de la malla curricular, la ejecución de las actividades de investigación y el uso apropiado de la infraestructura disponible.

#### 4. Implementación, seguimiento y evaluación curricular de planes de estudio regular de Programas de Postgrado.

Los Programas de Postgrado deberán, anualmente, solicitar la aprobación de dictación de una o más nuevas versiones, en el periodo estipulado en el Calendario de Actividades Académico-Administrativas. Para solicitar la aprobación de una o más nuevas versiones, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

El/la Director(a) del Programa deberá enviar al Director de la Escuela de Postgrado, previo acuerdo del Comité Académico del Programa, un informe académico anual, el cual contará con a lo menos los siguientes aspectos:

- 1. Perfil del Programa:**
  - a. Revisión del perfil de ingreso y egreso, objetivos y orientación del programa.
- 2. Cuerpo Académico:**
  - a. Caracterización de académicos del Programa.
  - b. Productividad científica y profesional.
- 3. Organización interna y gestión de recursos:**
  - a. Revisión de organización interna (Dirección, Comité Académico, Claustro/Núcleo), recursos físicos y tecnológicos.
- 4. Resultados Académicos Esperados:**
  - a. Estrategias y evidencias de progresión, retención y graduación en el quinquenio o periodo informado.
- 5. Proceso de Admisión y matrícula:**
  - a. Análisis de postulaciones, del proceso de selección y de la matrícula.
- 6. Vinculación Efectiva con el Medio:**
  - a. Implementación de actividades de vinculación con el medio.
  - b. Redes y colaboraciones institucionales nacionales e internacionales.
- 7. Sistemas de Autorregulación y Mejora Continua:**
  - a. Implementación de mecanismos de aseguramiento de la calidad.

Este informe académico será acompañado de la Ficha de Datos, la cual deberá estar actualizada a la fecha del envío del informe, con la colaboración del profesional de Calidad de la Escuela de Postgrado. Lo anterior en concordancia con los criterios y estándares CNA-Chile para Postgrado.

Junto a ello la dirección del programa deberá presentarse un informe financiero, el cual debe considerar el análisis y proyección presupuestaria de la nueva versión—, que incluya información de las últimas versiones dictadas, siguiendo la pauta que dispondrá para estos efectos la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, en coordinación con la Escuela de Postgrado, según corresponda.

Finalmente, la Dirección de la Escuela de Postgrado, previo acuerdo del Consejo de postgrado remitirá, según calendario Académico, las solicitudes de dictación de los programas a la Vicerrectoría Académica, acompañando los informes respectivos, para su posterior tramitación ante el Consejo Académico que resolverá la autorización de las solicitudes.

## 5. Modificaciones curriculares de un plan de estudio de un programa de postgrado.

### 5.1 Modificaciones menores o no sustanciales

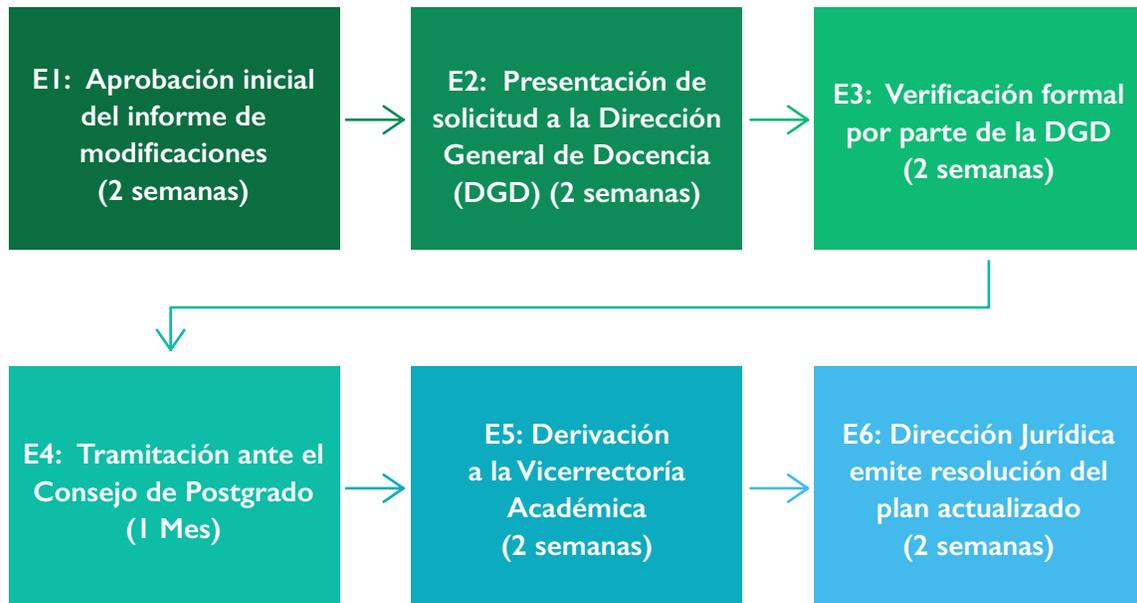
#### 1. Serán consideradas modificaciones curriculares menores o no sustanciales:

- a. Adecuación de aspectos descriptivos del plan de estudio sin modificar las actividades curriculares de éste.
- b. Actualización de contenidos de las actividades curriculares.
- c. Modificación de requisitos de una actividad curricular.
- d. Cambio de posición de actividades curriculares.
- e. Supresión de actividades curriculares antes que hayan sido cursadas y aprobadas por estudiantes.
- f. Redistribución de créditos entre actividades curriculares sin alterar los créditos totales.
- g. Corrección de errores manifiestos de códigos de asignaturas o redacción.
- h. Creación de salidas intermedias antes de que los estudiantes hayan llegado al nivel que les permita optar a ellas.
- i. Modificación de la modalidad de dictación, es decir, cuando se cambia la modalidad de dictación de una actividad curricular, a una distinta de la que se indique en el plan de estudio aprobado por resolución vigente.
- j. Otros que califique como modificaciones menores la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección General de Docencia (DGD).
- k. Cambio en la redistribución de horas en: presenciales, no presenciales, teóricas, prácticas, que no afecten la cantidad de horas totales de la asignatura.

#### 2. Una modificación menor no dará origen a un nuevo plan de estudio. Las modificaciones curriculares menores se tramitarán de acuerdo con el siguiente procedimiento (figura 0):

- a. Primero, debe aprobarse un informe de modificaciones por parte de la Dirección de Escuela de Postgrado en consulta con el Comité Académico del programa.
- b. Segundo, presentar la solicitud de modificación no sustancial a la Dirección General de Docencia (DGD) para la evaluación técnico curricular por parte de la Unidad de Innovación Curricular. Esta Unidad emitirá un Informe de Evaluación Técnico Curricular de conformidad al Modelo Educativo. Dicho informe será enviado a la Dirección General de Docencia (DGD) para verificación formal y la calificación del nivel de modificación mayor o menor.
- c. En el caso que el informe verifique la conformidad al Modelo Educativo, la Dirección de Escuela de Postgrado tramitará la modificación no sustancial ante el Consejo de Postgrado para su aprobación.
- d. Tercero, la Dirección de Escuela de Postgrado deriva la modificación aprobada, junto al Informe de Evaluación Técnico Curricular de la Unidad de Innovación Curricular, a la Vicerrectoría Académica, y lo derivará a la Dirección Jurídica para la emisión de una solicitud de actualización del plan de estudio acorde con los cambios solicitados.

Figura 0: Etapas para Modificaciones Menores o No Sustanciales UTEM.



## 5.2 Modificaciones mayores o sustanciales

Se definen como modificaciones sustanciales aquellas que alteran la naturaleza o fundamentos del programa y derivan en un nuevo plan de estudios.

### I. Serán consideradas modificaciones curriculares mayores o sustanciales:

- a. Modificación del Perfil de Grado que implique modificación, eliminación o incorporación de competencias específicas o genéricas.
- b. Modificación del Perfil de Grado que implique creación o supresión de actividades curriculares.
- c. Modificación del Perfil de ingreso que implique cambios en el proceso de postulación, admisión y selección del Programa de estudios.
- d. Modificación del Plan de estudio y malla curricular: incorporación de nuevas actividades curriculares o supresión de actividades curriculares cuando ellas hayan sido cursadas y aprobadas por estudiantes.
- e. Modificación de la modalidad de dictación, es decir, cuando se cambia la modalidad de dictación del plan de estudio, a una distinta de la que se indique en el plan de estudio aprobado por resolución vigente.
- f. Creación de salidas intermedias cuando dentro de un Programa en el que existan estudiantes que tengan una progresión que no les permitan acceder a esas opciones.
- g. Cambio de la cantidad de horas totales de una asignatura por redistribución de horas en: presenciales, no presenciales, teóricas, prácticas.
- h. Redistribución de Créditos SCT-Chile: modificación en el creditaje de actividades curriculares que afecte la carga semestral o total del plan de estudio.
- i. Modificación de las condiciones y requisitos de graduación que impliquen exigencias adicionales.

**2. Las modificaciones curriculares mayores se tramitarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:**

- a. Primero, debe elaborarse el nuevo plan de estudio y aprobarse éste por parte de la Dirección de Escuela de Postgrado en consulta con el Comité Académico del programa.
- b. Segundo, presentar la solicitud de modificación sustancial en los formatos ad hoc a la Dirección General de Docencia (DGD) para la evaluación técnico curricular por parte de la Unidad de Innovación Curricular. Esta Unidad emitirá un Informe de Evaluación Técnico Curricular de conformidad al Modelo Educativo. Dicho informe será enviado a la Dirección General de Docencia (DGD) para verificación formal y la calificación del nivel de modificación mayor o menor, junto con la validación del nuevo plan de estudio, si corresponde.
- c. En el caso que el informe verifique la conformidad al Modelo Educativo, la Dirección de Escuela de Postgrado tramitará el nuevo plan de estudios en los formatos establecidos ante el Consejo de Postgrado para su aprobación.
- d. Tercero, La Dirección de Escuela de Postgrado derivará el nuevo plan de estudios y el Informe de Evaluación Técnico Curricular de la Unidad de Innovación Curricular, con copia a la Dirección del Programa, a la Vicerrectoría Académica para su tramitación ante el Consejo Académico y Consejo Superior.
- e. Cuarto, una vez finalizado el proceso de tramitación en cada uno de los Consejos (Consejo de Postgrado, Consejo Académico y Honorable Consejo Superior) con las aprobaciones respectivas, se procederá a la emisión de la resolución de modificación mayor respectiva.
- f. Quinto, la Dirección General Docencia gestionará el ingreso del nuevo plan de estudio al sistema de gestión académica y curricular.
- g. Sexto, la Dirección del Programa deberá dar la posibilidad a los estudiantes de mantenerse en su plan de estudios o cambiarse al nuevo plan.

**6. Cierre o no Dictación de un Programa de Postgrado.**

En la Universidad Tecnológica Metropolitana el proceso de cierre de programas se realizará conforme al Decreto 29 de 2021 de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba el Reglamento que regula los procesos y planes de cierre de sedes, carreras o programas de instituciones de educación superior.

Desde el momento de su creación y/o apertura, los programas de postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana podrán encontrarse en uno de los siguientes estados:

- a. Vigente con admisión.
- b. Vigente sin admisión.
- c. En plan de cierre.
- d. Cerrado.

En el caso que la dictación de un programa de postgrado sea rechazada por el Consejo de Postgrado, deberá la Escuela de Postgrado informar a la Vicerrectoría Académica y proponer el cambio de estado de vigente con admisión a vigente sin admisión al Consejo Académico para su evaluación. El Consejo Académico podrá pronunciarse sobre su aprobación o rechazo.

Si la decisión es aprobada por el Consejo Académico, se deberá suspender la matrícula el programa de postgrado para la dictación inmediatamente posterior, quedando en estado de vigente sin admisión, lo que supondrá el inicio de un proceso de rediseño curricular sustancial o cierre de éste con la suspensión del ingreso o discontinuidad de dicha oferta académica.

Para acoger el cambio de estatus de vigente con admisión a vigente sin admisión, la propuesta de la Escuela de Postgrado deberá fundarse en una baja convocatoria de estudiantes por al menos dos periodos consecutivos debido a alguna de las siguientes causales:

**a. Bajos indicadores de ingreso, retención, egreso y graduación.**

Un programa de postgrado en estado vigente sin admisión no abrirá vacantes para matrícula de primer año. Transcurridos dos años sin admisión, la Escuela de Postgrado en conjunto con la Vicerrectoría Académica podrá encargar a los Programas la elaboración de un Plan de Cierre en un plazo de tres meses, previa aprobación del Consejo Académico, para enviarlo al Honorable Consejo Superior, exceptuando aquellos programas que se encuentren en proceso de rediseño curricular sustancial, lo que no puede superar el período de dos semestres consecutivos.

Será atribución del Honorable Consejo Superior declarar el cierre de un programa de postgrado a propuesta del/de la Rector/a. La decisión definitiva se deberá fundamentar en los antecedentes señalados precedentemente.

El cierre de un programa de postgrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 ter de la Ley N° 20.129 y el decreto N°29 de 2021 de Ministerio de Educación, debe considerar:

1. Acuerdo del Honorable Consejo Superior de cierre de un programa.
2. Notificación efectiva acerca del proceso de cierre a los y las estudiantes matriculados en el programa.
3. Presentación de un Plan de Cierre al Honorable Consejo Superior, con los siguientes contenidos:
  - a. Antecedentes sobre la necesidad de cerrar el programa.
  - b. Información relativa a matrícula del programa, cuerpo académico, datos de graduación y retención.
  - c. Copia de los planes y programas de estudio.
  - d. Indicar los mecanismos a través de los cuales se resguardará la integridad de los registros académicos de los programas.
  - e. Señalar la manera en que se resguardará y garantizará la continuidad de estudios del estudiantado, además de la forma en que éstos recibirán el servicio educativo comprometido hasta finalizar sus programas, en la medida que cumplan con los requisitos académicos que correspondan, lo que en ningún caso podrá contemplar cobros adicionales.
  - f. Información detallada sobre etapas y plazos de ejecución del cierre.
  - g. Señalar la manera en que se resguardarán los derechos laborales de los trabajadores de la institución que sean desvinculados, cuando corresponda.

## 6.1 Criterios de Excepción para Programas Estratégicos de Doctorado

Considerando la naturaleza estratégica y el impacto académico-científico significativo de los programas doctorales, la Universidad podrá definir criterios excepcionales para la decisión de cierre o suspensión de admisión en dichos programas.

Dichos criterios deberán considerar explícitamente:

### 1. Criterio de Productividad académica

- El cuerpo académico posee una productividad académica relevante y sostenida, evidenciada mediante proyectos competitivos, financiamiento externo y colaboración efectiva con centros de investigación nacionales e internacionales, entre otros.

### 2. Criterio de Relevancia institucional estratégica

- El programa posee relevancia institucional estratégica respecto al Plan de Desarrollo Institucional vigente, específicamente en la capacidad del programa para potenciar áreas prioritarias definidas institucionalmente.

El Consejo de Postgrado, la Escuela de Postgrado y la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado podrán presentar una evaluación fundamentada considerando estos criterios estratégicos ante el Consejo Académico, el cual evaluará la excepcionalidad.

En casos excepcionales debidamente justificados según los criterios señalados, el Honorable Consejo Superior podrá decidir mantener la vigencia del programa, sujeto a un plan de recuperación o fortalecimiento institucional específico, incluso en presencia de indicadores que en otros contextos sugerirían cierre o suspensión.

## Sistema de Créditos Transferibles

La carga de trabajo académico del estudiantado de postgrado en la Universidad Tecnológica Metropolitana se estima sobre la base del Sistema de Créditos Transferibles, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a. Un crédito transferible representa la carga de trabajo académico promedio, estimada en horas cronológicas, que un o una estudiante requiere para alcanzar el resultado de aprendizaje en una actividad curricular.
- b. Un crédito transferible (SCT-Chile) equivale a 27 horas cronológicas.
- c. La carga académica semanal con dedicación completa del estudiantado no debe exceder las 45 horas cronológicas.
- d. Un semestre académico equivale a 18 semanas y el año académico a 36.

La carga máxima de trabajo anual del estudiantado deberá ser distribuida de manera de no superar los 60 SCT totales para los programas de Magister profesionales, 90 SCT para programas académicos y 240 SCT para los programas de Doctorado.

## **PROCESOS TÉCNICOS DE GESTIÓN CURRICULAR PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO REGULARES**

A nivel institucional la gestión curricular será entendida como los procesos de diseño, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de un plan de estudio regular de postgrado, que tienen como propósito la mejora continua y el aseguramiento de la calidad de éstos.

### **Diseño Curricular de un Plan de Estudio**

El Diseño Curricular corresponde al proceso a través del cual se elabora y organiza un plan de estudio para el logro del perfil de grado. Está conformado por etapas, actividades, tareas clave y responsables, algunas de las cuales pueden ser desarrolladas de manera paralela, de acuerdo con sus características y propósitos (Figura 1).

Para el desarrollo de este proceso, se debe elaborar una Carta Gantt de acuerdo con las temporalidades que establece la institución para estos procesos. A continuación, se presenta el detalle de las etapas técnico-curriculares que se deben llevar a cabo, para el diseño un plan de estudios ya existente (rediseño o innovación) o que constituya nueva oferta (diseño).

El Proceso de Diseño/Innovación Curricular es asesorado técnicamente por la Escuela de Postgrado a través de la Unidad de Gestión Académica-Administrativa, en articulación con la Dirección General de Docencia (DGD) a través de la Unidad de Innovación Curricular.

Figura 1. Etapas Técnico- Curriculares del Diseño Curricular UTEM.

## ETAPAS TÉCNICO-CURRICULARES DEL PROCESO DE DISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIO



### Etapa 1. Conformación Comisión de Creación

En la Universidad Tecnológica Metropolitana se entenderá por Comisión de Creación de Programa de Postgrado (en adelante CCPP) al equipo académico responsable de liderar, desarrollar las etapas y tomar decisiones asociadas al proceso de diseño curricular de un programa de postgrado. La conformación del CCPP están establecidas por el acto administrativo correspondiente.

El CCPP deberá desarrollar sesiones de trabajo con la periodicidad necesaria para cumplir con la carta Gantt definida. El CCPP deberá informar mensualmente a la Escuela de Postgrado y Decanato(s) y/o Dirección de Instituto(s) el avance de la Carta Gantt.

Las actividades, evidencias, responsables y tiempo asociado a esta etapa se presentan en la Tabla 1:

Tabla I. Conformación Comisión de Creación de Programa de Postgrado

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	¿EN QUÉ CONSISTE LA EVIDENCIA?	RESPONSABLE(S)
1. Oficialización del Comisión de Creación de Programa de Postgrado (CCPP).	Constitución de la Comisión de Creación de Programa de Postgrado.	Resolución que oficializa la conformación de la CCPP.	Decanato/Director(a) del Instituto correspondiente – Escuela de Postgrado
2. Inducción proceso de diseño curricular.	Sesiones de inducción.	Actas de sesiones de inducción.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado + asesor(a) curricular de Escuela de Postgrado
3. Sesiones de trabajo del CCPP (de aquí en adelante).	Acuerdos de sesiones de trabajo de la Comisión de Creación de Programa de Postgrado.	Actas que registran los acuerdos que toma la CCPP en todas las sesiones de trabajo que realice, respecto a las actividades y tareas asociadas al proceso.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado - asesor(a) curricular de Escuela de Postgrado.
<b>Tiempo máximo recomendado</b>		I mes	

## Etapa 2. Análisis de Antecedentes para el Diseño Curricular

En esta etapa el Comisión de Creación de Programa de Postgrado, con la asesoría curricular de la Escuela de Postgrado, realiza un análisis de diversos antecedentes provenientes tanto del medio externo como interno, con el fin de reflexionar y tomar decisiones sobre diversos elementos curriculares que forman parte de un plan de estudio. El propósito y alcance de este análisis será distinto en el caso de planes de estudio vigentes o de aquellos que constituyen nueva oferta.

En el caso de un plan de estudio vigente, la Comisión de Creación de Programa de Postgrado es reemplazada por el Comité Académico del Programa de Postgrado. Su propósito es determinar si el proceso de diseño curricular derivará en una modificación sustancial o no sustancial de este. Para ello será necesario analizar antecedentes del medio externo e interno. En el caso de planes de estudio que constituyen nueva oferta, el propósito será diseñar curricularmente dicho plan de acuerdo con las etapas que considera este proceso, a partir del análisis de antecedentes del medio externo.

**Análisis de Antecedentes del Medio Externo (Benchmarking):** refiere al análisis de antecedentes que proviene del medio externo social, laboral, profesional y de producción de conocimiento, que se realiza sobre la base de información del campo productivo, las tendencias de investigación, desarrollo e innovación en el campo disciplinar. La relevancia de este análisis radica en resguardar la pertinencia del plan de estudio respecto al medio externo.

**Análisis de Antecedentes del Medio Interno:** refiere a las condiciones institucionales, tanto para el diseño como para la implementación de la propuesta de plan de estudio: infraestructura, recursos humanos y materiales que harán posible la viabilidad de la propuesta. La relevancia de este análisis radica en resguardar la viabilidad del plan de estudio respecto al medio externo.

Las actividades, evidencias, responsables y tiempo asociado a esta etapa se presentan en la Tabla 2:

Tabla 2. Análisis de Antecedentes para el Diseño Curricular

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	¿EN QUÉ CONSISTE LA EVIDENCIA?	RESPONSABLE(S)
I. Levantamiento de información del medio externo: Informe que contine i) el estado del arte disciplinar, multidisciplinar o interdisciplinar; ii) la prospección del medio y Benchmarking; iii) e Informe del Foro de Empleabilidad.	Formulario de Presentación de Propuesta Inicial de Programa de Postgrado	Informe que contiene información sobre el desarrollo y avances del área y sus proyecciones en relación con el programa propuesto o en actualización y un estudio comparado respecto al análisis del entorno social, laboral y científico, análisis del entorno del sistema postgradual y análisis del entorno institucional interno. Además, contiene un análisis comparado respecto a cómo abordan diversas instituciones la formación de esta profesión (perfil de grado, plan de estudio, entre otros).	Comisión de Creación de Programa de Postgrado -Dirección de Escuela de Postgrado- como apoyo la Dirección de Vinculación Académica con el Medio
2. Levantamiento de información del medio interno: Resolución plan de estudio vigente e Informes Institucionales referidos a: plan de estudio según ME2023, caracterización de estudiantes, enfoque de género e inclusión.	Plan de estudio y sus modificaciones en caso de que corresponda.	Resoluciones que contiene(n) el plan de estudio y sus modificaciones en caso de que corresponda.	Comité Académico del Programa de Postgrado/ Dirección Escuela de Postgrado.
	Evaluación respecto a las brechas del plan de estudio vigente en relación con los lineamientos que establece el Modelo Educativo 2023. No aplica para programas nuevos.	Informe que contiene una evaluación respecto a las brechas del plan de estudio vigente en relación con los lineamientos que establece el Modelo Educativo 2023. No aplica para programas nuevos.	Comité Académico del Programa de Postgrado/ Dirección de Escuela de Postgrado

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	¿EN QUÉ CONSISTE LA EVIDENCIA?	RESPONSABLE(S)
2. Levantamiento de información del medio interno: Resolución plan de estudio vigente e Informes Institucionales referidos a: plan de estudio según ME2023, caracterización de estudiantes, enfoque de género e inclusión.	Resultados de la implementación de mecanismos de aseguramiento de la calidad de postgrado.	Informes oficiales que contiene los resultados de mecanismos de aseguramiento de la calidad (ej. Assessment, auditorías académicas, evaluación de medio término [doctorados], autoevaluación del programa, encuestas, informes académicos anuales [dictaciones], entre otros). No aplica a programas nuevos.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad de Pre y Postgrado (DAC) — Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (DGAI) — Dirección de Desarrollo Académico (DDA)
	Cobertura bibliográfica declarada en el plan de estudio.	Informe anual que contiene el detalle de la cobertura bibliográfica declarada en el plan de estudio.	Dirección de Biblioteca (SIBUTEM)
	Información referida al proceso de acreditación del programa.	Dictamen del proceso de acreditación del programa. No aplica a programas nuevos.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad de Pre y Postgrado (DAC)
	Caracterización estudiantil según perfil de ingreso en Postgrado.	Informe que contiene la caracterización estudiantil según perfil de ingreso. Este presenta evidencia cuantitativa y cualitativa para la toma de decisiones respecto a la implementación de la inducción académica a las cohortes de ingreso. No aplica a programas nuevos.	Dirección General de Docencia (DGD)
	Incorporación de la equidad de género en el plan de estudio.	Informe que contiene información referida a la incorporación de la equidad de género en el plan de estudio.	Unidad de Innovación Curricular (UIC)
	Incorporación de la inclusión en el plan de estudio.	Informe que contiene información referida a la incorporación de la inclusión en el plan de estudio.	Programa de Género y Equidad - Unidad de Innovación Curricular.

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	¿EN QUÉ CONSISTE LA EVIDENCIA?	RESPONSABLE(S)
3.Análisis de Antecedentes del medio externo e interno para el Diseño Curricular.	Acuerdos sobre el Análisis de Antecedentes del medio externo e interno para el Diseño Curricular.	Acta que sistematiza los acuerdos alcanzados por Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico del programa respecto a las modificaciones curriculares (sustanciales o no sustanciales) a realizar en el plan de estudio, una vez analizados el Formulario de Presentación de Propuesta Inicial de Programa de Postgrado, el Informe de Caracterización del Estudiantado e Informe de Equidad de Género y la Resolución del plan de estudio vigente.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico del programa + Asesoría curricular de Postgrado.
Tiempo máximo recomendado		2 meses	

### Etapa 3: Formulación del Perfil de Grado

El Modelo Educativo UTEM 2023, define al Perfil de Grado (PG) como aquel perfil de salida de programas de postgrado, que consiste en una declaración formal y explícita que describe los desempeños esperados de quienes se gradúan al finalizar el proceso formativo, y está construido en base a competencias, acordes con el nivel de cualificación correspondiente.

La formulación del PG es clave en el Proceso de Diseño Curricular, ya que es el componente macro curricular que determina la elaboración de todos los productos curriculares que se deben desarrollar en las etapas siguientes del proceso. Su correcta formulación permite asegurar la pertinencia del plan de estudio y la formación que se le asocia con el medio. Por tanto, es importante declarar de manera explícita, las competencias específicas propias de la formación disciplinar, multidisciplinar o interdisciplinar y genéricas (definidas institucionalmente) que el estudiantado deberá demostrar como desempeños al término de su proceso formativo. Se espera entonces que, tanto los dominios como las competencias que lo integran sean definidos de manera coherente y consistente.

## Procedimiento para formular el Perfil de Grado en Postgrado

### I. Definición de Líneas de investigación/ Áreas de desarrollo (dominios) y competencias

La definición de líneas de investigación/ áreas de desarrollo y competencias es la base de la elaboración del Perfil de Grado, debido a que permite resguardar la pertinencia de la formación con el medio social, laboral, productivo, científico y de producción de conocimiento.

- a. **Líneas de investigación/ Áreas de desarrollo (dominios):** Son ámbitos de desarrollo académico del estudiantado en su formación postgradual. Son definidos por el Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico y la asesoría curricular de la Escuela de postgrado, a partir de la información que proporciona el medio externo, a través del Formulario de Presentación de Propuesta Inicial de Programa de Postgrado, considerando lo que el estudiantado debe desarrollar durante su permanencia en el programa.

En el caso de los Magísteres profesionales, las áreas de desarrollo se orientan a especializar al estudiantado en ámbitos de desempeño profesional vinculados a las necesidades de la industria y su proyección en el entorno. En el caso de los Doctorados y Magísteres académicos, las líneas de investigación se orientan al desarrollo y generación de conocimiento científico e investigación aplicada y asociativa.

- b. **Competencias:** Corresponden al conjunto integrado de conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes que permite actuar de manera pertinente, fundamentada y responsable en una situación particular de desempeño, a partir de la movilización de diversos recursos personales, profesionales y/o científicos asociados a un dominio. Estas deben estar asociadas al ámbito de acción profesional y/o académico del programa y en relación con las áreas de desarrollo o líneas de investigación declaradas.

### 2. Elaboración de la descripción del Perfil de Grado

La descripción del PG consiste en la redacción de un texto que explicita los desempeños esperados, a partir de los dominios y competencias definidos previamente. Esta redacción da cuenta de un compromiso formativo que hace referencia a los ámbitos de acción o dominios, a los desempeños propios del área y a los relacionados con la formación genérica.

Respecto a las actividades, evidencias, responsables y tiempo asociado a esta etapa se presentan en la Tabla 3:

Tabla 3. Elaboración del Perfil de Grado

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	¿EN QUÉ CONSISTE LA EVIDENCIA?	RESPONSABLE(S)
1. Definición de líneas de investigación/áreas de desarrollo y competencias.	Aprobación/acuerdo de CCPP de las líneas de investigación/áreas de desarrollo y competencias del perfil de grado.	Acta de acuerdo que valida la última versión de líneas de investigación/áreas de desarrollo y competencias aprobadas por la CCPP, fundamentado en el análisis de información proveniente del medio externo e interno.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico del programa + Asesoría curricular de Postgrado.
2. Declaración del Perfil de grado	Declaración del Perfil de grado + líneas de investigación/áreas de desarrollo y competencias.	Informe que contiene el texto del Perfil de grado y la tabla que sistematiza líneas de investigación/ áreas de desarrollo y competencias específicas y genéricas aprobada por la CCPP.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico del programa + Asesoría curricular de Postgrado.
3. Elaboración del Informe de Evaluación Técnico Curricular del Perfil de grado.	Evaluación Técnico Curricular del Perfil de grado	Informe que contiene la evaluación técnica curricular del perfil de grado, de acuerdo con los criterios de coherencia y consistencia interna, respecto al Modelo Educativo 2023.	Asesoría curricular de postgrado.
Tiempo máximo recomendado		1 mes	

## Etapa Intermedia 1. Validación Externa e Interna del Perfil de Grado

Una vez finalizada la formulación del Perfil de Grado, se debe avanzar a la Fase Intermedia I correspondiente a la validación de éste.

Se entenderá por validación del Perfil de Grado al mecanismo definido institucionalmente, a través del cual dicho perfil será expuesto al escrutinio de informantes clave asociados al área del programa, tanto del medio externo como interno, con el propósito de resguardar la pertinencia, coherencia y consistencia de las líneas de investigación/áreas de desarrollo y competencias específicas.

La Validación Externa se realizará mediante una consulta a especialistas del área en la que se desarrollará el programa. En ambos casos, la validación del PG se realizará conforme al procedimiento definido institucionalmente, con la asesoría técnica curricular de Postgrado siendo responsable de esta etapa la Comisión de Creación de Programa de Postgrado.

### Procedimiento para la Validación Externa del PG, con la asesoría técnica de la UIC:

1. Una vez definido el PG por la Comisión de Creación de Programa de Postgrado, se deberá iniciar la validación externa, de manera coordinada con la Dirección de Vinculación Académica con el Medio de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y la Unidad de Innovación Curricular de la Dirección General de Docencia (DGD) de la Vicerrectoría Académica.
2. A partir del PG definido y aprobado por el Comisión de Creación de Programa de Postgrado, el/la asesor(a) curricular de postgrado elaborará el instrumento con el cual se realizará la consulta al medio externo, previa aprobación del Consejo de Postgrado.
3. Una vez aprobado el instrumento, el/la asesor(a) curricular de postgrado lo derivará a la Dirección de Vinculación Académica con el Medio de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio. Desde esta dirección se realizará la gestión para contactar a informantes clave, derivarles la consulta y hacer el seguimiento hasta completar el número de respuestas mínimas esperadas. Los resultados obtenidos en la consulta serán enviados a la Escuela de Postgrado.
4. La Escuela de Postgrado solicitará la elaboración del Informe de Resultados de la Validación Externa del PG. Dicho informe será derivado a la Comisión de Creación de Programa de Postgrado para su análisis y toma de decisiones.
5. La Comisión de Creación de Programa de Postgrado deberá analizar la retroalimentación del medio externo y mantener o modificar el PG. Cualquiera sea la definición, en ambos casos la CCPP deberá dejar en acta la última versión del PG que acuerde.

Las actividades, evidencias, responsables y tiempo asociado a esta etapa se presentan en la Tabla 4:

Tabla 4: Validación Externa e Interna del Perfil de Grado.

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	¿EN QUÉ CONSISTE LA EVIDENCIA?	RESPONSABLE(S)
2. Validación Externa: Validación por informantes clave del medio externo.	Validación externa del perfil de grado: especialistas del área del programa.	Informe que sistematiza las observaciones y sugerencias de mejora que podría aportar el medio externo: especialistas del área del programa.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico con asesoría de la Escuela de Postgrado - Dirección de Vinculación Académica con el Medio

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	¿EN QUÉ CONSISTE LA EVIDENCIA?	RESPONSABLE(S)
4.Realización de ajustes al perfil de grado (si corresponde).	Acuerdo del CCPP/ Comité Académico sobre proceso validación externa e interna del perfil de grado, considerando evidencias.	Informe que valida la última versión del perfil de grado aprobado por la CCPP/ Comité Académico, tanto en el caso de haber realizado los ajustes y mejoras emanados de la validación del medio externo, o en caso de que mantengan la versión inicialmente definida por la CCPP/Comité Académico (es decir, cuando no consideran las recomendaciones que provienen de la validación externa).	Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico con asesoría de la Escuela de Postgrado
Tiempo máximo recomendado		1 mes	

## Etapa 4. Diseño de Matriz de Coherencia Curricular.

La Matriz de Coherencia Curricular es una herramienta de carácter técnico que permite vincular las líneas de investigación/áreas de desarrollo, competencias y resultados de aprendizaje con las metodologías activas de enseñanza – aprendizaje, estrategias de evaluación y recursos de aprendizaje. Su propósito es resguardar la coherencia interna de todos los componentes macro y micro curriculares del Plan de Estudio, asegurando el alineamiento entre éstos.

Los componentes macro curriculares que forman parte de la Matriz de Coherencia Curricular son: líneas de investigación/áreas de desarrollo y competencias del Perfil de Grado. Entre los componentes micro curriculares se encuentran resultados de aprendizaje, indicadores criterios de logro, actividades curriculares, contenidos, metodologías activas centradas en el estudiantado, las estrategias de evaluación y los recursos para el aprendizaje (bibliografía).

Procedimiento para la elaboración de la Matriz de Coherencia Curricular, con la asesoría técnica-curricular de la Escuela de Postgrado:

1. El insumo para su creación es el PG definido por la CCPP/Comité Académico y validado con el medio externo e interno.
2. En el formato de la matriz de coherencia curricular se deben incorporar las líneas de investigación/ áreas de desarrollo y competencias declarados en el PG.

3. La Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico deberá definir los Resultados de Aprendizaje (en adelante RA) que expresarán los desempeños esperados para el logro de las competencias del PG, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas institucionalmente para ello.
4. Luego de definir los RA la Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico deberá definir los Criterios de Logro que permitirán evaluar cómo el estudiantado está alcanzando los aprendizajes declarados en los RA.
5. En la matriz se deberá asociar a los RA las actividades curriculares que serán necesarias para el logro de los aprendizajes y los contenidos/saberes que deberán ser considerados para ese propósito. En esta definición es importante la participación de la Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico desde la mirada experta en el área del programa.
6. La Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico deberá incorporar una estimación del tiempo de trabajo que implicará al estudiantado el logro de los Resultados de Aprendizajes, expresándolo en SCT-Chile.
7. También en coherencia con los RA definidos, será necesario asociar las metodologías activas que propicia el Modelo Educativo 2023, seleccionando aquellas más pertinentes para el logro de los aprendizajes declarados.
8. El mismo ejercicio se debe realizar respecto a las estrategias de evaluación, declarando aquellas que, en coherencia con los RA y la(s) metodología(s) activa(s), permitirá(n) evaluar el logro de los aprendizajes por parte del estudiantado.
9. Será necesario, además, integrar como recurso para el aprendizaje, la bibliografía pertinente a los RA, según estándares institucionales.

Las actividades, evidencias, responsables y tiempo asociado a esta etapa se presentan en la Tabla 5:

Tabla 5: Elaboración de la Matriz de Coherencia Curricular.

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	¿EN QUÉ CONSISTE LA EVIDENCIA?	RESPONSABLE(S)
1.Elaboración de la matriz de coherencia curricular	1.Matriz de coherencia curricular diseñada.	Documento que resguarda la coherencia entre los componentes curriculares: competencias, resultados de aprendizaje, criterios de logro, contenidos, asignaturas, bibliografía, metodología, evaluación, evidencias de aprendizaje y SCT-Chile.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico con asesoría de la Escuela de Postgrado – Especialistas del área convocados(as) por el CCPP/CA
	2.Revisión bibliográfica SIBUTEM.	Informe que contiene observaciones que realiza SIBUTEM a la bibliografía definida por el Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico, con fines de mejora.	Dirección de Biblioteca (SIBUTEM).
	3.Aprobación de la Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico de la matriz de coherencia curricular.	Acta que valida la última versión de la matriz de coherencia curricular aprobada por el Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico con asesoría de la Escuela de Postgrado
2.Elaboración del Informe de Evaluación Técnico Curricular de la Matriz de Coherencia Curricular.	Evaluación Técnico Curricular sobre la Matriz de Coherencia Curricular.	Informe que contiene la evaluación técnica curricular de la Matriz de Coherencia Curricular, para resguardar el alineamiento de los componentes que la integran.	Unidad de Gestión Académica-Administrativa de Postgrado — Unidad de Innovación Curricular (UIC).
<b>Tiempo máximo recomendado</b>		<b>3 meses</b>	

Fuente 6: Elaboración propia con referencia al marco formativo de pregrado.

## Etapa 5. Diseño del Plan de Estudio

En esta etapa la Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico reflexiona y organiza de manera esquemática y gráfica las actividades curriculares (asignaturas, módulos u otros) que conformarán el plan de estudio del programa de postgrado, de acuerdo con lo declarado en la Matriz de Coherencia Curricular y la Estructura Curricular que establece el Modelo Educativo 2023.

El propósito de esta etapa es organizar las actividades curriculares definidas en la matriz elaborada durante la Etapa 4, de acuerdo con el formato definido institucionalmente para el Diseño del Plan de Estudio. Este considera información específica sobre las actividades curriculares, a saber: Ciclo de Formación al que pertenece, Facultad o Escuela a la que se asocia, formación disciplinar, multidisciplinar e interdisciplinar, Departamentos a los que se adscribe, código asignado por la Dirección General de Docencia (DGD), nombre de la actividad curricular, modalidad en que implementará, distribución de horas de trabajo directo y autónomo para el logro de los aprendizajes, SCT-Chile, requisitos, entre otros.

Respecto de la formación genérica de postgrado y en concordancia con el ME-UTEM, se espera promover el crecimiento y desarrollo del estudiantado en distintas dimensiones, pertinentes al ME-UTEM, misión y visión institucionales, desde una visión centrada en la persona.

En consecuencia, con lo anterior, el nivel de postgrado asume las siguientes competencias genéricas en su proceso formativo:

- Competencias Genéricas Sello: Sustentabilidad y Tecnología con Responsabilidad Social.
- Competencias Genéricas para la Ciudadanía, la Vida y el Bienestar, dentro de estas competencias se considera el enfoque de género, derechos humanos y ética en los ámbitos que son pertinente a postgrado.
- Competencias Genéricas para la Globalización.
- Competencias Genéricas para la Empleabilidad y el Aprendizaje Continuo. Estas competencias genéricas deben ser integradas en el currículum de formación de postgrado, a través de actividades curriculares específicas o transversalizadas en los resultados de aprendizaje. Para su incorporación en los planes de estudio, el nivel de postgrado considera un total de 8 SCT-Chile para los Programas de Doctorado y un total de 4 SCT-Chile para los Programas de Magíster de tipo académico o profesional.

Respecto a la modalidad de dictación, en aquellos casos en que la actividad curricular sea dictada en modalidad semi presencial o a distancia, en coherencia con las disposiciones vigentes, se deberá realizar el Diseño Instruccional conforme al ME-UTEM y procedimientos definidos institucionalmente para ello, previo a su implementación.

Junto con el Diseño del Plan de Estudio se deberá elaborar la Malla Curricular entendida como la representación gráfica que da cuenta de dicho plan, en el formato institucional definido para ello.

Procedimiento para el Diseño del Plan de Estudio y Malla Curricular, con la asesoría técnica de la Escuela de Postgrado y validación de la UIC:

- I. Tomando como insumo la Matriz de Coherencia Curricular, se debe incorporar en el formato institucional del Diseño del Plan de Estudio, el nombre de las actividades curriculares que conforman el plan de estudio.

2. Se debe especificar la distribución de horas considerando el tiempo de trabajo que necesitará el estudiantado para el logro de los aprendizajes, expresado en SCT-Chile e integrado en la Matriz de Coherencia Curricular.
3. Se debe definir los requisitos para cursar una actividad curricular, teniendo a la vista los aprendizajes a lograr, según la Matriz de Coherencia Curricular.
4. Se debe incorporar la información asociada a la actividad curricular, correspondiente a: Ciclo Formativo, Área de Formación, Departamento, Código y Modalidad.
5. Una vez diseñado el Plan de Estudio, se debe elaborar la Malla Curricular, que debe integrar: el mismo nombre, código, SCT-Chile y requisitos declarados en el Diseño del Plan de Estudio.
6. Una vez finalizados estos productos curriculares, deben ser validados por el Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico a través de un acta de acuerdos.

Las actividades, evidencias, responsables y tiempo asociado a esta etapa se presentan en la Tabla 6:

Tabla 6: Diseño del Plan de Estudio..

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	¿EN QUÉ CONSISTE LA EVIDENCIA?	RESPONSABLE(S)
1. Formulación del plan de estudio (SCT–Chile).	1. Diseño del Plan de estudio elaborado	Documento que detalla la distribución de asignaturas, el desglose de horas aula y extra-aula y los requisitos de las actividades curriculares que conforman el plan de estudio.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico con la asesoría técnico curricular de la Escuela de Postgrado
2. Diseño de la malla curricular.	2. Malla curricular diseñada	Documento que representa de manera gráfica el diseño del plan de estudio.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico con la asesoría técnico curricular de la Escuela de Postgrado
	3. Aprobación de la Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico del plan de estudio y malla curricular.	Acta que valida la última versión del diseño del plan de estudio y malla curricular aprobada por la Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico con la asesoría técnico curricular de la Escuela de Postgrado
	4. Plan de estudio codificado	Documento que contiene el diseño del plan de estudios codificado.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico con la asesoría técnico curricular de la Escuela de Postgrado — Dirección General de Docencia (DGD)

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	¿EN QUÉ CONSISTE LA EVIDENCIA?	RESPONSABLE(S)
3. Elaboración del Informe de Evaluación Técnico Curricular del Diseño del Plan de Estudio y Malla Curricular.	5. Evaluación Técnico Curricular del Diseño del Plan de Estudio y Malla Curricular	Informe que contiene la evaluación técnica curricular del Diseño del Plan de Estudio y Malla Curricular, según lineamientos que establece el Modelo Educativo 2023.	Unidad de Innovación Curricular (UIC).
Tiempo máximo recomendado		1 mes	

Fuente 7: Elaboración con referencia al marco formativo de pregrado.

## Etapa 6. Diseño de Programas de Actividades Curriculares

El programa de actividad curricular constituye un ordenador que sistematiza la información relacionada con los componentes definidos en la Matriz de Coherencia Curricular para el logro del Perfil de Grado: competencias, resultados de aprendizaje, criterios de logro, contenidos/saberes, actividades curriculares, SCT-Chile, metodologías activas centradas en el estudiantado, estrategias de evaluación y bibliografía. Así mismo, constituye un instrumento para la gestión curricular del plan de estudios en su implementación en el aula.

Procedimiento para la elaboración del Programa de Actividad Curricular, con la asesoría técnico curricular de la Escuela de Postgrado.

1. El Programa de Actividad Curricular debe ser elaborado por expertos del área que cultiven la disciplina pertinente al programa, con trayectoria académica equivalente a un miembro de claustro/núcleo (preferentemente) o miembro colaborador del Cuerpo Académico de Postgrado. El Programa de la Actividad Curricular se desarrollará en el formato institucional definido por la Escuela de Postgrado. Los insumos para su elaboración son el Diseño del Plan de Estudio y la Matriz de Coherencia Curricular.
2. La información correspondiente a la identificación de la Actividad Curricular debe ser obtenida del Diseño del Plan de Estudio.
3. La información correspondiente a la descripción, relación con el PG, resultados de aprendizaje, criterios de logro, metodologías activas, estrategias de evaluación y bibliografía, debe ser obtenida de la Matriz de Coherencia Curricular.
4. Una vez finalizado el diseño del Programa de la Actividad Curricular, este debe ser validado disciplinariamente por la Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico con la asesoría técnico curricular de la Escuela de Postgrado.

Las actividades, evidencias, responsables y tiempo asociado a esta etapa se presentan en la Tabla 7:

Tabla 7. Diseño de Programas de Actividades Curriculares

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	¿EN QUÉ CONSISTE LA EVIDENCIA?	RESPONSABLE(S)
1.Elaboración programas de actividades curriculares.	1.Programas de actividades curriculares diseñados y validados por la Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico.	Documentos que contienen el detalle de las actividades curriculares que conforman el plan de estudio. Deben estar validados por la Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico con la asesoría técnico curricular de la Escuela de Postgrado.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico con la asesoría técnico curricular de la Escuela de Postgrado.
	2. Informe Preliminar de revisión de Programas de Actividad Curricular.	Documento que contiene las observaciones técnico-curriculares que puedan emerger de la revisión técnico curricular de los programas de actividades curriculares, con fines de mejora previo a la formalización del plan de estudio.	Unidad de Innovación Curricular (UIC).
Tiempo máximo recomendado		1 mes	

## Etapa 7. Elaboración de la Presentación del Plan de Estudio

Esta etapa contempla la escritura de la propuesta de plan de estudio en el formato institucionalmente establecido. Para su elaboración será clave la información y las evidencias que se generen durante el Proceso de Diseño Curricular.

Procedimiento para la elaboración del Formulario de Proyecto en Extenso de Programa de Postgrado, con la asesoría técnico curricular de la Escuela de Postgrado.

1. El Formulario de Proyecto en Extenso de Programa de Postgrado puede ser elaborado durante el Proceso de Diseño Curricular; una vez finalizadas las etapas de este proceso.
2. Se recomienda siempre trabajar con la última versión de la evidencia o producto curricular elaborado y validado en acta de acuerdo por el Comisión de Creación del Programa de Postgrado.
3. El Formulario de Proyecto en Extenso de Programa de Postgrado está conformado por diversos anexos o componentes, varios de los cuales se relacionan directamente con el Proceso de Diseño Curricular:

- a. Sección A Identificación del Plan de Estudio: para completar este anexo será necesario contar con información precisa del Diseño del Plan de Estudio y Malla Curricular, para identificar información respecto a: número de actividades curriculares o SCT-Chile totales del plan de estudio.
- b. Sección B Propósitos del Plan de Estudio: para su elaboración será relevante la información que aporte además del Modelo Educativo 2023, la etapa N°2 Análisis de Antecedentes para el Diseño Curricular, a través del Formulario de Presentación de Propuesta Inicial de Programa de Postgrado, entre otros. También será necesaria la información de la etapa N°3 Formulación del Perfil de Grado, pues se deberá incorporar en el informe la última versión de éste validada por la Comisión de Creación de Programa de Postgrado/Comité Académico.
- c. Sección C Diseño del Plan de Estudio: para su elaboración es clave la información de la etapa N°5 Diseño del Plan de Estudio, cuya evidencia es el diseño de éste y la malla curricular.
- d. Sección D Programas de Actividades Curriculares: para su elaboración se deben incorporar los programas diseñados en la etapa N°6, cuyo insumo base ha sido la Matriz de Coherencia Curricular.
- e. Sección E Reglamento del Programa: su elaboración considera información que proviene del Proceso de Diseño Curricular, la que deberá ser integrada en algunos artículos de ese reglamento.
- f. Sección F Descripción del Mercado: para su elaboración se debe considerar las evidencias de la etapa N°2 Análisis de Antecedentes para el Diseño Curricular, en lo que refiere a la Prospección del Medio, incluida en el Formulario de Presentación de Propuesta Inicial de Programa de Postgrado, u otra evidencia que la Comisión de Creación de Programa/Comité Académico estime relevante considerar para esta descripción.
- g. Sección G Presupuesto: Debe ser elaborado por el Comisión de Creación de Programa de Postgrado, la Escuela de Postgrado y la asesoría de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

Las actividades, evidencias, responsables y tiempo asociado a esta etapa se presentan en la Tabla 8:

Tabla 8. Informe de Presentación del Plan de Estudio.

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	¿EN QUÉ CONSISTE LA EVIDENCIA?	RESPONSABLE(S)
I.Redacción del Formulario de Proyecto en Extenso de Programa de Postgrado.	I.Presentación del Formulario de Proyecto en Extenso de Programa de Postgrado.	Documento que contiene los anexos que conforman la presentación del plan de estudio con las respectivas evidencias del proceso de diseño curricular.	Comisión de Creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico con la asesoría técnico curricular de la Escuela de Postgrado.
Tiempo máximo recomendado		2 semanas	

# FORMATOS MARCO FORMATIVO DE POSTGRADO

---

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO



**(NOMBRE DEL  
PROGRAMA)**

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN  
DE PROPUESTA INICIAL DE  
PROGRAMA DE POSTGRADO

---

MES/AÑO

## CONTENIDO

I. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	45
II. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA	45
III. COHERENCIA ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	46
IV. RESUMEN EJECUTIVO	46
V. ANTECEDENTES DEL CLAUSTRO O NÚCLEO DEFINIDO	47
VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	48
VII. ANÁLISIS DE VIABILIDAD FINANCIERA	48
VIII. VINCULACIÓN CON EL MEDIO NACIONAL E INTERNACIONAL	49
IX. PROSPECCIÓN DEL MEDIO	49
X. CONCLUSIÓN PROSPECTIVA INTEGRAL	52

## I. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Nombre del programa	
Fecha de entrega de la Propuesta	
Facultad o dependencia	
Departamento/s o unidades participantes	
Nombre del/de la responsable de la Propuesta	
Integrantes de la Comisión de Creación de Programa de Postgrado (CCPP)	

## II. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Grado/s que otorga	
Mención/es	
Certificación/es intermedia/s	
Carácter (académico o profesional)	
Modalidad	
Dedicación (parcial o completa)	
Comité de Área CNA preliminar	
Sub- Comité de área, si corresponde	
Nombre de las líneas de investigación o áreas de desarrollo preliminares	
Documentación adjunta	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombramiento de la Comisión de Creación de Programa de Postgrado.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Propuesta de Carta Gantt.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Carta de apoyo de Directores de Departamento.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Acta de acuerdo o Certificado de aprobación del Consejo de Facultad.</li> </ol>
Documentación disponible en la Escuela de Postgrado	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Propuesta de potencial claustro/núcleo de programa y CVs de académicos actualizados.</li> <li>6. Informe de Análisis de Productividad de Académicos para Claustro/Núcleo del Programa en creación.</li> </ol>

### III. COHERENCIA ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

- Vinculación explícita con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) vigente de la Universidad y con el Plan de Desarrollo de la Facultad o Instituto.
- Alineación con políticas institucionales, especialmente en investigación, innovación, vinculación con el medio y desarrollo sostenible.
- Aporte esperado del programa al fortalecimiento institucional en términos académicos y estratégicos.

### IV. RESUMEN EJECUTIVO

a) Descripción y justificación

Redacte sintéticamente una presentación del programa, con sus objetivos, las demandas del medio a las que responde y la justificación de su creación en UTEM (misión, visión, PDI).

b) Público objetivo (perfil de ingreso preliminar)

*Tenga en consideración los antecedentes académicos y/o profesionales mínimos que debe tener una o un estudiante para cursar exitosamente el Programa.*

c) Elementos diferenciadores (ideas de perfil de grado preliminar)

*Proponga atributos que podrían estar presentes en el perfil de grado del programa, con énfasis en aquellos que lo distinguirán de otros programas afines.*

d) Resumen de productividad del claustro o núcleo

Productividad individual	<i>Especificar resultados (%) de acuerdo a orientaciones del Comité de Área CNA previsto</i>
Productividad grupal	<i>Especificar resultados (%) de acuerdo a orientaciones del Comité de Área CNA previsto</i>

e) Brechas institucionales

*Mencione las brechas detectadas preliminarmente para la implementación de la nueva oferta de postgrado. Considere: infraestructura y equipamiento, reglamentación, capital humano.*

## V. ANTECEDENTES DEL CLAUSTRO O NÚCLEO DEFINIDO

Detalle de académicos y académicas que se proyecta que integren el claustro o núcleo del programa, para dar cumplimiento a las orientaciones de productividad del Comité de Área CNA previsto, en base a los resultados del Informe de Análisis de Productividad de Académicos para Claustro/Núcleo del Programa en creación proporcionado por la Escuela de Postgrado.

*Adicionar las tablas que se requieran según la cantidad de integrantes.*

Nombre del/la académico/a	
Departamento o dependencia	
Máximo grado académico	
Productividad individual	Cumple/ No cumple
Productividad grupal	Cumple/ No cumple
Línea de investigación o área de desarrollo a la que tributa	

Nombre del/la académico/a	
Departamento o dependencia	
Máximo grado académico	
Productividad individual	Cumple/ No cumple
Productividad grupal	Cumple/ No cumple
Línea de investigación o área de desarrollo a la que tributa	

Nombre del/la académico/a	
Departamento o dependencia	
Máximo grado académico	
Productividad individual	Cumple/ No cumple
Productividad grupal	Cumple/ No cumple
Línea de investigación o área de desarrollo a la que tributa	

Nombre del/la académico/a	
Departamento o dependencia	
Máximo grado académico	
Productividad individual	Cumple/ No cumple
Productividad grupal	Cumple/ No cumple
Línea de investigación o área de desarrollo a la que tributa	

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Detalle de la infraestructura y el equipamiento necesario para el adecuado funcionamiento del programa de postgrado, indicando su disponibilidad actual o la necesidad de adquisición o habilitación de espacios físicos o virtuales, según corresponda.

ITEM	Disponibilidad	Descripción
Salas de clases		<i>breve descripción (cantidad, capacidad, ubicación, entre otros)</i>
Áreas de estudio		<i>breve descripción (cantidad, capacidad, ubicación, entre otros)</i>
Laboratorios específicos		<i>breve descripción (nombre, equipamiento, capacidad, ubicación, entre otros)</i>
Equipamiento		<i>Detallar sólo aquellos equipos no mencionados anteriormente</i>
Libros		<i>Listado (nombre, ubicación física o virtual, entre otros)</i>
Suscripciones a revistas o publicaciones especializadas		<i>Listado (Nombre y breve descripción)</i>
Software (generales y especializados)		<i>Identificación, función, tipo de licencia y cantidad (si corresponde)</i>
Otros		

Brecha identificada en infraestructura y/o equipamiento

*Detalle la brecha identificada en infraestructura y/o equipamiento, indicando posibles opciones de financiamiento.*

## VII. ANÁLISIS DE VIABILIDAD FINANCIERA

- Costos directos e indirectos preliminares del programa.
- Fuentes de financiamiento identificadas o proyectadas (internas y externas).
- Análisis preliminar de sostenibilidad económica a mediano y largo plazo.

## VIII. VINCULACIÓN CON EL MEDIO NACIONAL E INTERNACIONAL

Detalle las posibilidades de vinculación con el medio con las que podrá contar la nueva oferta de postgrado, en base a los acuerdos suscritos por la Universidad, Facultad o Departamento de dependencia<sup>1</sup>.

Convenios con organismos y/o universidades públicas	<i>Nombre, país, motivo de selección.</i>
Convenios con organismos y/o universidades privadas	<i>Nombre, país, motivo de selección.</i>
Investigaciones o proyectos asociados	<i>Identificación, responsable, aporte al programa.</i>
Académicas o académicos colaboradores y/o visitantes para el desarrollo de actividades del plan de estudios	<i>Nombre, profesión y breve resumen de productividad relacionada con las líneas de investigación o desarrollo de la propuesta.</i>

## IX. PROSPECCIÓN DEL MEDIO

### a) Análisis del medio social.

*Incorporar información relativa a las proyecciones de las necesidades del país de contar con programas de postgrado en el área, sustentándose en los siguientes elementos:*

- *Identificación de áreas prioritarias, definiciones estratégicas y política de ANID.*
- *Análisis de la relación del programa con las demandas y procesos sociales, culturales, educacionales y productivos del país<sup>2</sup>. Considere la opinión de expertos, surgimiento de normativas, marcos regulatorios y/o políticas públicas en relación con los fenómenos.*
- *Análisis de demandas de desarrollo de la disciplina a nivel nacional e internacional, en relación con las líneas de investigación o áreas de desarrollo preliminares.*

### b) Análisis del medio educacional (Benchmarking)

Genere un breve benchmarking respecto a programas de postgrado vigentes, cuyos propósitos y público objetivo sea afín al programa propuesto (Incluya programas nacionales<sup>3</sup> e internacionales).

<sup>1</sup> Para determinar esto se debe revisar el conjunto de convenios vigentes que la Escuela de Postgrado pondrá a disposición.

<sup>2</sup> Considere para ello, la incorporación de fuentes oficiales de información, como Ministerios, Organismos Colegiados, Consejos Asesores, Federaciones Gremiales, u otros.

<sup>3</sup> Para consultas sobre programas de Postgrado vigentes en Chile dirigirse a la web de CNA <https://www.cnachile.cl/Paginas/buscador-avanzado.aspx>

Institución		Años de acreditación CNA (si aplica)	
Nombre del programa		Duración (en semestres/años y créditos SCT-Chile/ECTS)	
Modalidad		Matrícula y arancel	
Carácter, objetivos y descripción del programa			
Líneas de investigación o áreas de desarrollo			
Elementos diferenciadores entre la presente propuesta y este programa			

Institución		Años de acreditación CNA (si aplica)	
Nombre del programa		Duración (en semestres/años y créditos SCT-Chile/ECTS)	
Modalidad		Matrícula y arancel	
Carácter, objetivos y descripción del programa			
Líneas de investigación o áreas de desarrollo			
Elementos diferenciadores entre la presente propuesta y este programa			

Institución		Años de acreditación CNA (si aplica)	
Nombre del programa		Duración (en semestres/años y créditos SCT-Chile/ECTS)	
Modalidad		Matrícula y arancel	
Carácter, objetivos y descripción del programa			
Líneas de investigación o áreas de desarrollo			
Elementos diferenciadores entre la presente propuesta y este programa			

Institución		Años de acreditación CNA (si aplica)	
Nombre del programa		Duración (en semestres/años y créditos SCT-Chile/ECTS)	
Modalidad		Matrícula y arancel	
Carácter, objetivos y descripción del programa			
Líneas de investigación o áreas de desarrollo			
Elementos diferenciadores entre la presente propuesta y este programa			

Institución		Años de acreditación CNA (si aplica)	
Nombre del programa		Duración (en semestres/años y créditos SCT-Chile/ECTS)	
Modalidad		Matrícula y arancel	
Carácter, objetivos y descripción del programa			
Líneas de investigación o áreas de desarrollo			
Elementos diferenciadores entre la presente propuesta y este programa			

c) Análisis del medio laboral

Analice las necesidades de puestos de trabajo que requieren de la especialización a abordar en el programa. Considere:

- Demanda laboral. Detalle el contexto laboral actual en el área de especialización del programa a ofertar (comportamiento del desarrollo disciplinar, del sector económico, capacidades de innovación y/o emprendimiento, priorización de las ocupaciones demandadas, sistema de remuneraciones, entre otros).
- Análisis de puestos laborales ofertados: funciones requeridas y áreas de desempeño que abordan profesionales con el grado de especialización que se desea ofertar.

d) Análisis de pertinencia y demanda del

Pertinencia Académica, Científica y Social:

- Relevancia del programa según tendencias sociales, académicas, científicas y productivas proyectadas (5-10 años).

- Alineación explícita con prioridades estratégicas nacionales e internacionales (ANID, CNA, OCDE, CORFO, MINEDUC).
- Aporte proyectado del programa al desarrollo académico, social y productivo institucional y nacional.

e) Demanda Potencial Prospectiva:

- Estimación fundamentada (a 5 años) de la demanda estudiantil nacional e internacional.
- Público objetivo claramente definido según criterios académicos, profesionales y geográficos.
- Identificación prospectiva de sectores laborales y académicos emergentes que demanden el perfil del egresado.

f) Otros antecedentes:

Describa o adjunte otros antecedentes que complementen o fortalezcan la propuesta.

## **X. CONCLUSIÓN PROSPECTIVA INTEGRAL**

- Escenarios prospectivos sobre pertinencia académica, social, económica y laboral.
- Síntesis de viabilidad institucional futura del programa propuesto.



# Programa de Postgrado Etapa inicial de Perfil

MAGÍSTER/DOCTORADO  
(Nombre del programa)

**PRESENTACIÓN**

CONSEJO DE POSTGRADO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

## ANTECEDENTES

Nombre	
Unidad responsable	
Facultad	
Académicos responsables	

## ESTRUCTURA



## DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

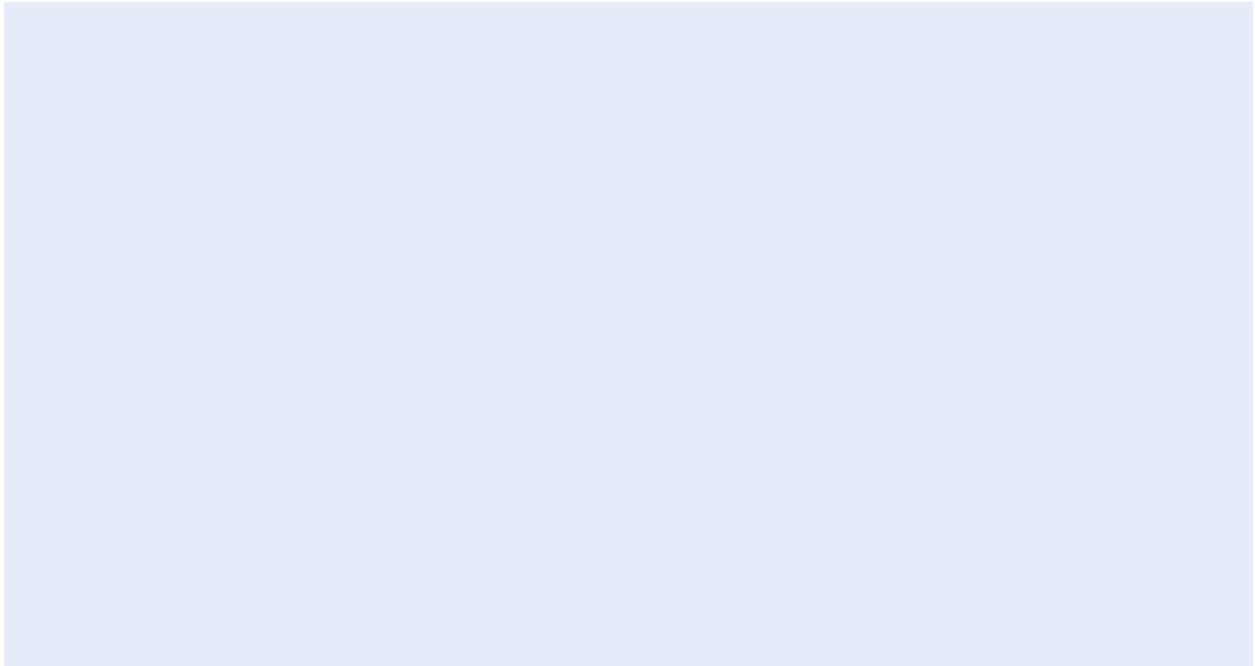
## NÚCLEO/CLAUSTRO ÁREA/LÍNEA

Nombre	Grado	Experiencia

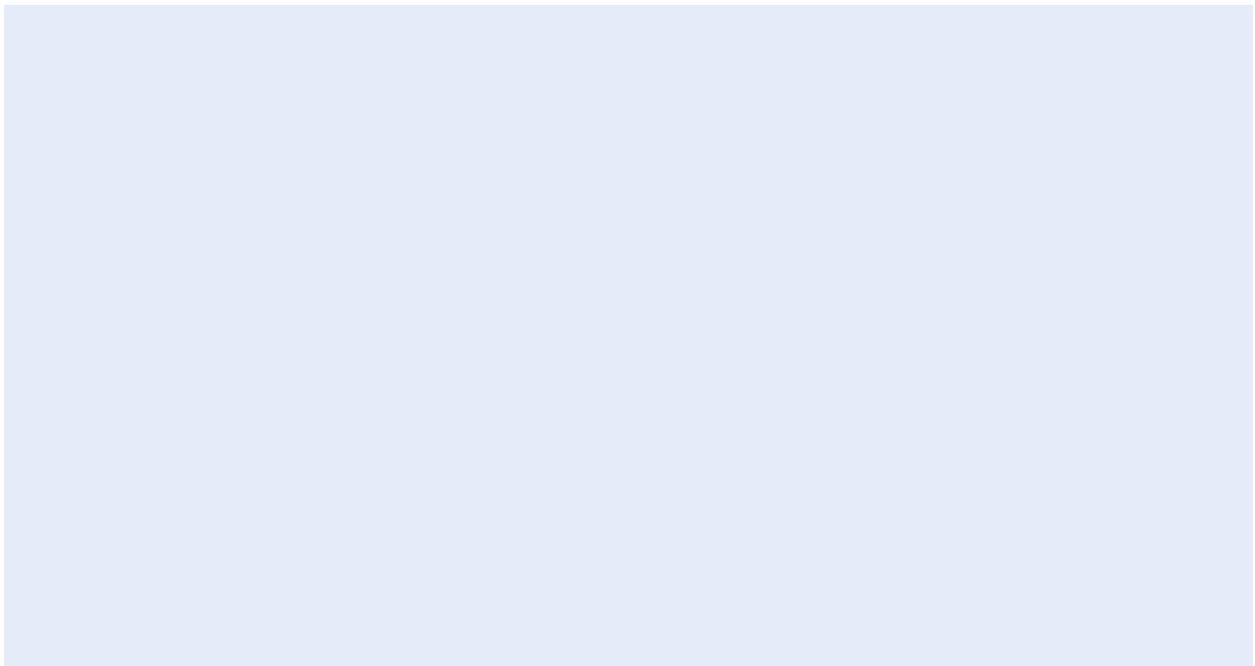
Nombre	Grado	Experiencia

## JUSTIFICACIÓN VISIÓN INSTITUCIONAL

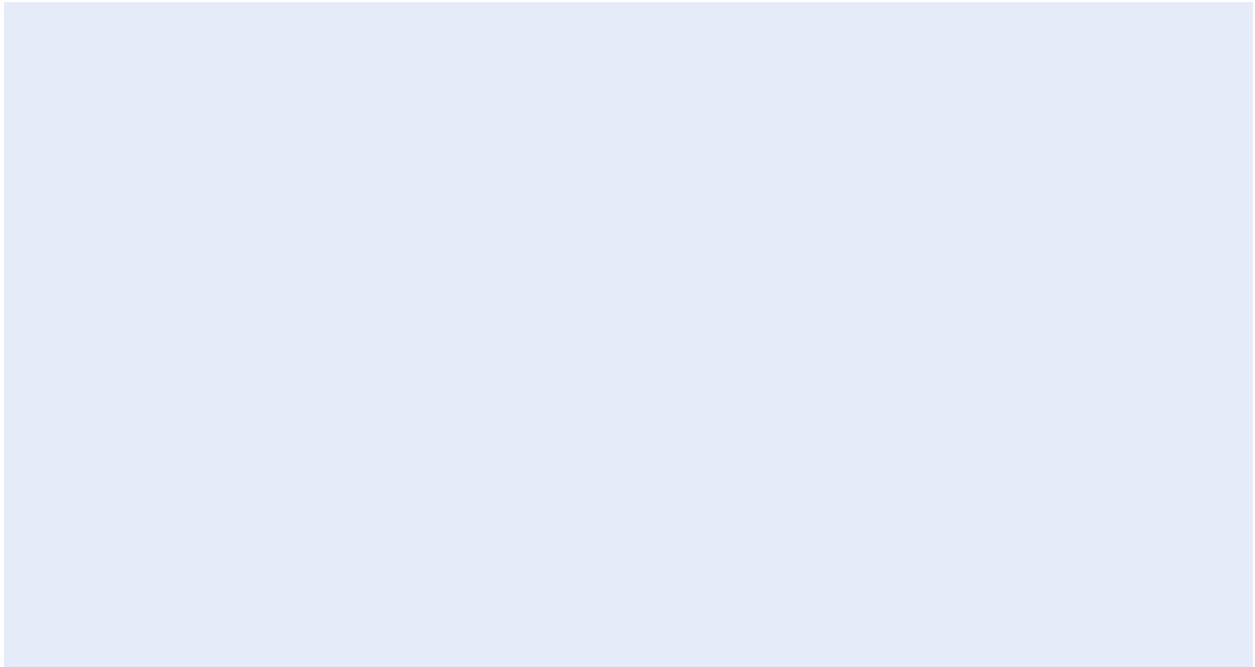
## **VINCULACIÓN PLAN ESTRATÉGICO FACULTAD Y DEPARTAMENTO**



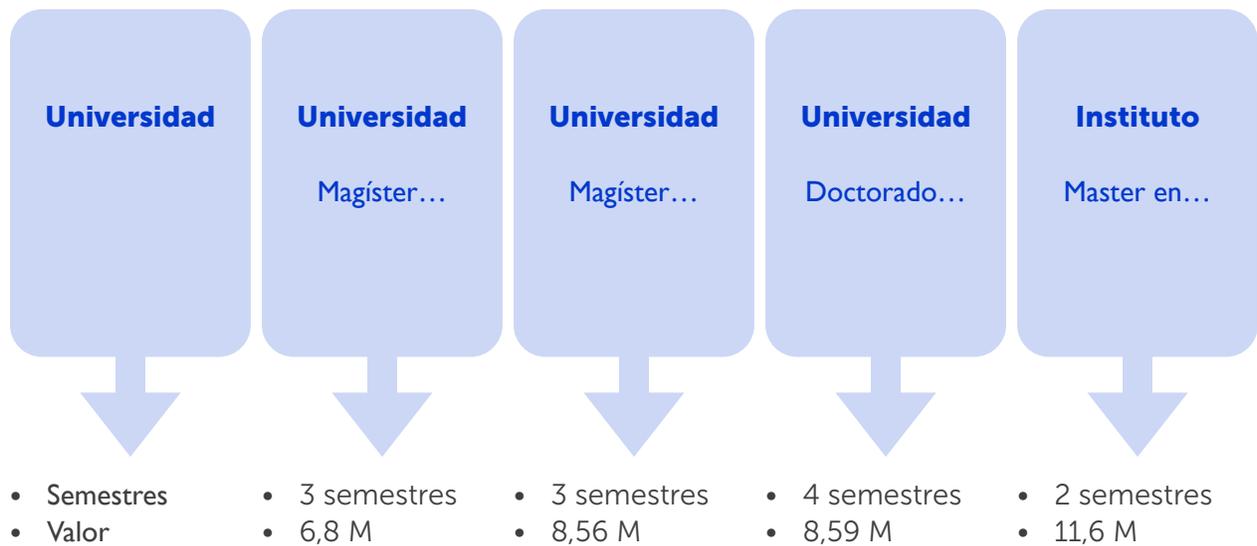
## **JUSTIFICACIÓN SEGÚN LA PROSPECCIÓN DE LA CARRERA UTEM**



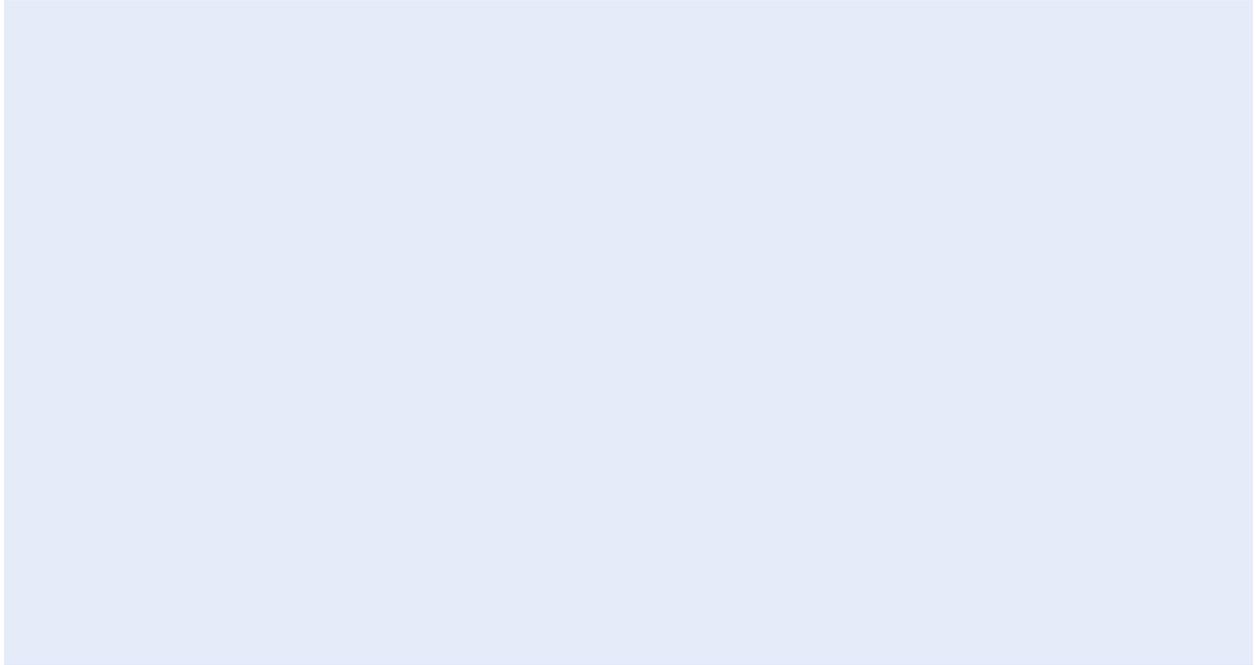
## JUSTIFICACIÓN MEDIO SOCIAL



## JUSTIFICACIÓN MEDIO EDUCACIONAL



## JUSTIFICACIÓN MEDIO LABORAL





# Actas

---

MAGÍSTER/DOCTORADO  
**(Nombre del programa)**

## ACTA DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA INICIAL COMISIÓN DE CREACIÓN/INNOVACIÓN DE PROGRAMA DE POSTGRADO

FECHA	HORA	INICIO

TABLA

PARTICIPANTES		
	NOMBRE	CARGO
1		
2		
3		
4		
5		

ACUERDOS

Nombre y firma Coordinador/a Comisión de Creación/Innovación de Programa de Postgrado	
Cargo	

## 1.1.1 ACTA OFICIALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN/INNOVACIÓN DE PROGRAMA DE POSTGRADO COMISIÓN DE CREACIÓN/INNOVACIÓN DE PROGRAMA DE POSTGRADO

FECHA	HORA	INICIO

TABLA

PARTICIPANTES		
	NOMBRE	CARGO
1		
2		
3		
4		
5		

ACUERDOS

Nombre y firma Coordinador/a Comisión de Creación/Innovación de Programa de Postgrado	
Cargo	

## 1.2.2 ACTA SESIONES DE INDUCCIÓN DEL PROCESO DE DISEÑO CURRICULAR COMISIÓN DE CREACIÓN/INNOVACIÓN DE PROGRAMA DE POSTGRADO

FECHA	HORA	INICIO

TABLA

PARTICIPANTES		
	NOMBRE	CARGO
1		
2		
3		
4		
5		

ACUERDOS

Nombre y firma Coordinador/a Comisión de Creación/Innovación de Programa de Postgrado	
Cargo	

### 1.3.3 ACTA ACUERDOS - SESIONES DE TRABAJO COMITÉ DE DISEÑO CURRICULAR

FECHA	HORA	INICIO

TABLA

PARTICIPANTES		
	NOMBRE	CARGO
1		
2		
3		
4		
5		

ACUERDOS

Nombre y firma Coordinador/a Comisión de Creación/Innovación de Programa de Postgrado	
Cargo	



# ESTUDIO DE PROSPECCIÓN

PARA PROPONER UN PROGRAMA DE POSTGRADO  
MAGÍSTER/DOCTORADO:  
[MES] 2024

## CONTENIDO

1. Identificación de áreas prioritarias y definiciones estratégicas de CONICYT	66
2. Análisis de la relación del programa con las demandas y procesos sociales, culturales, educacionales y productivos del país	67
3. Análisis de demandas de desarrollo de la disciplina a nivel nacional e internacional	68
4. Análisis del medio educacional (Benchmarking)	69
5. Análisis comparativo de la oferta formativa	70
6. Conclusiones	71

# **1. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS Y DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DE CONICYT**

## **2. ANÁLISIS DE LA RELACIÓN DEL PROGRAMA CON LAS DEMANDAS Y PROCESOS SOCIALES, CULTURALES, EDUCACIONALES Y PRODUCTIVOS DEL PAÍS**

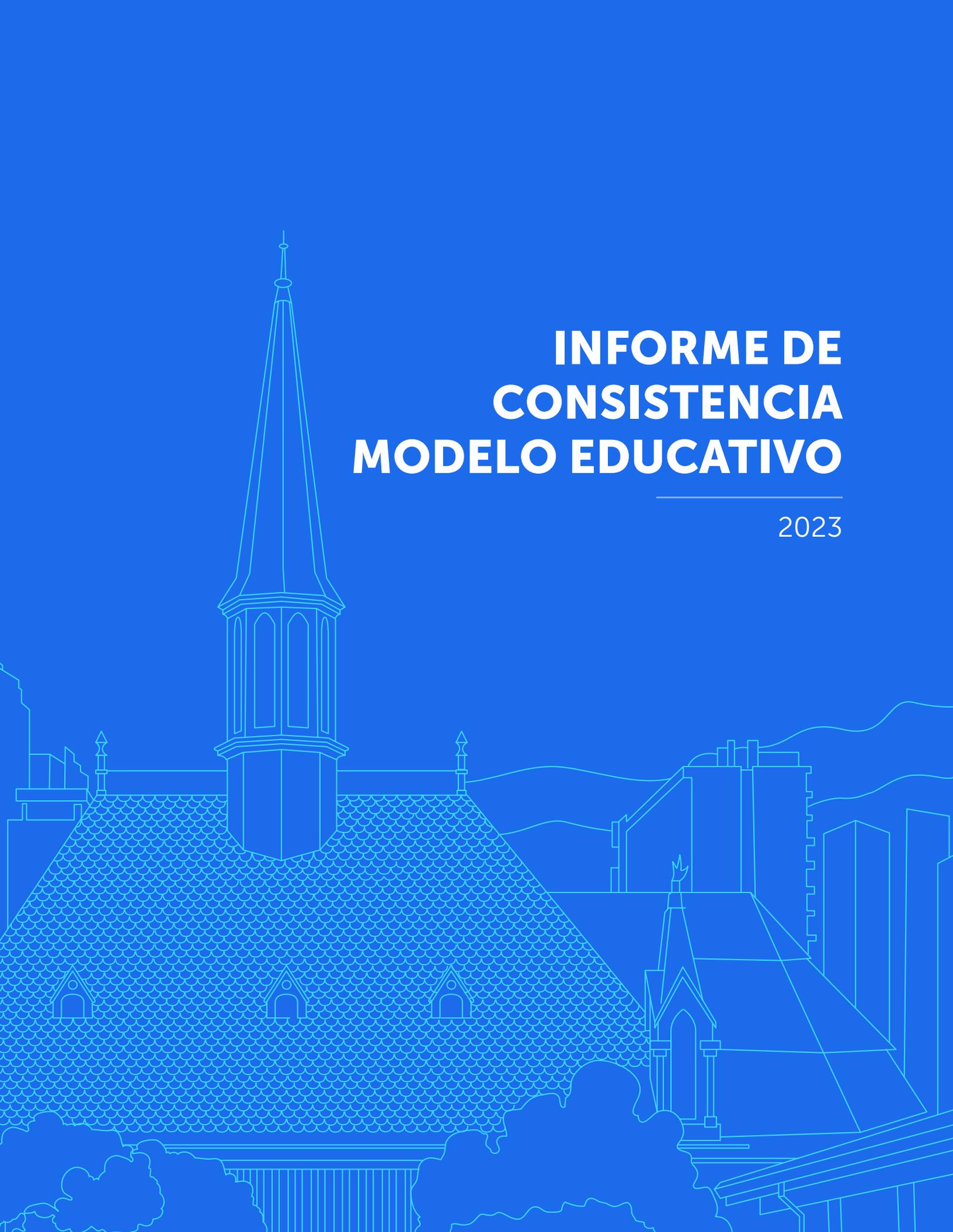
### **3. ANÁLISIS DE DEMANDAS DE DESARROLLO DE LA DISCIPLINA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL**

## 4. ANÁLISIS DEL MEDIO EDUCACIONAL (BENCHMARKING)

	Programa	Universidad	Ubicación	Modalidad	Acreditación	Áreas Disciplinares	Perfil de Egreso	Certificaciones	Precio
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									

## **5. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA OFERTA FORMATIVA**

## 6. CONCLUSIONES



# **INFORME DE CONSISTENCIA MODELO EDUCATIVO**

---

2023

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	74
Tabla 1. Consistencia del Doctorado y los lineamientos formativos del doctorado	74
Tabla 2. Consistencia curricular del programa con el Modelo Educativo UTEM	76
Conclusiones	78

## INTRODUCCIÓN

En el siguiente documento contiene dos partes, en la primera se analiza la consistencia entre los lineamientos formativos y el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y en la segunda, en términos más específicos se analiza el cumplimiento curricular del proyecto de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxal Modelo Educativo. La primera parte cumple el objetivo de analizar cómo los lineamientos formativos se han operativizado en el formulario en extenso del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. El instrumento utilizado ha sido una pauta de cotejo, en la que se dirime el cumplimiento de cada una de las dimensiones señaladas, además, en el apartado “Observaciones” se evidencian las justificaciones.

La segunda parte, de índole más cuantitativa, cumple el propósito de analizar específicamente, desde aspectos curriculares, cómo se articulan cada una de las dimensiones y criterios del modelo educativo en este Programa. Contiene porcentajes de cumplimiento por cada una de las dimensiones.

Finalmente, se presentan las conclusiones de la aplicación de estos instrumentos en el Programa y las sugerencias para su mejor articulación con el Modelo Educativo UTEM (2023).

**Tabla 1.**  
**Consistencia del Doctorado y los lineamientos formativos del doctorado**

Lineamientos	Operativización	Cumple (Sí:/No:0)	Observaciones
Proceso formativo centrado en los y las estudiante	Caracterización y experiencia estudiantil en Postgrado.		
	Inducción y apoyo académico estudiantil en postgrado		
Flexibilidad curricular	Articulación (horizontal y vertical). Reconocimiento de aprendizajes previos. Sistema de créditos transferibles.		
Formación basada en competencias	En términos macro y micro curriculares se resguarda la formación basada en competencias.		

Lineamientos	Operativización	Cumple (Sí:/No:0)	Observaciones
Formación Integral	- Competencias Genéricas Sello: Sustentabilidad y Tecnología con Responsabilidad Social.		
	- Competencias Genéricas para la Ciudadanía, la Vida y el Bienestar, dentro de estas competencias se considera el enfoque de género, derechos humanos y ética en los ámbitos que son pertinente a postgrado.		
	- Competencias Genéricas para la Globalización.		
	- Competencias Genéricas para la Empleabilidad y el Aprendizaje Continuo.		
Enseñanza en ambientes emergentes de aprendizaje	- Considera ambientes diversos de aprendizaje, ya sea presencial, no presencial o semipresencial.		
Formación disciplinar y profesional actualizada y pertinente, vinculada al medio social, productivo y a la producción de conocimiento	- Considera una formación disciplinar y profesional actualizada y pertinente, articulada con los requerimientos y desafíos del país y territorio.		
Aprendizaje Continuo (LLL)	- Considera trayectorias de aprendizaje en diferentes niveles formativos.		

**Tabla 2.**  
**Consistencia curricular del programa con el Modelo Educativo UTEM**

Criterios	Indicadores	Cumple (Sí:1/No:0)
Fundamentación del plan de estudio	Considera la visión, misión, plan de desarrollo y sellos institucionales.	
	Considera las necesidades del Estado, la sociedad y los sectores productivos.	
	Declara, fundadamente, una orientación disciplinar, multidisciplinar o interdisciplinar.	
	Incluye el valor agregado del programa respecto a otros similares.	
	Es consistente con el carácter (profesional, académico, mixto o tecnológico) del programa.	
	Es consistente con los objetivos del programa.	
<b>Resultado criterio</b>		<b>100%</b>
Perfil de grado	Su descripción es consistente con la fundamentación del plan de estudio presentado.	
	Su descripción considera los sellos institucionales.	
	Las competencias declaradas son coherentes con la descripción del perfil de grado.	
	Las competencias declaradas corresponden al nivel de especialización del grado que otorga el plan de estudio.	
	El perfil y las competencias son consistentes con las líneas de investigación o áreas de desarrollo declaradas.	
	La actividad de graduación permite evidenciar el logro individual del perfil de grado, acorde al carácter del programa.	
	Explicita los requisitos para la obtención del grado de acuerdo con la reglamentación vigente.	
<b>Resultado criterio</b>		<b>100%</b>
Perfil de ingreso	Es consistente con el carácter del programa, en el marco del Perfil Mínimo Requerido de Postgrado.	
	Considera tanto el grado de licenciatura/magíster en el caso de doctorado.	
	Permite el logro del perfil de grado y las competencias declaradas.	
	Se describen las oportunidades de inducción de competencias ofrecidas por la Escuela de Postgrado.	

Criterios	Indicadores	Cumple (Sí:1/No:0)
Diseño del plan de estudio	Incluye, al menos, 1 actividad curricular electiva.	
	Indica la distribución de horas pedagógicas aula (regular o virtual) y horas de trabajo autónomo.	
	Indica SCT-Chile correspondiente a cada actividad curricular.	
	La duración total del programa, en SCT-Chile, cumple con los lineamientos del ME2023 según grado y carácter del programa.	
	Cumple con los porcentajes establecidos para cada modalidad en el Modelo de Diseño de Diseño Instruccional, Política de virtualización o ME2023.	
	Evidencia articulación entre o intraniveles de pregrado y postgrado, a través de áreas de formación y la integración disciplinar.	
	La actividad/es de graduación o tesis concentra el mayor número de SCT dentro del itinerario formativo.	
	El diseño del itinerario formativo favorece que los estudiantes finalicen su proceso en la duración oficial del plan de estudios.	
	Declara estrategias de seguimiento y graduación oportuna de estudiantes.	
Cuenta con una matriz de coherencia curricular que grafica los nexos formativos internos entre los diferentes elementos curriculares.		
<b>Resultado criterio</b>		<b>100%</b>
Programas de asignatura	La información declarada en cuanto a duración y modalidad de dictación de cada actividad curricular es consistente con lo señalado en el plan de estudio y su descripción.	
	Cada actividad curricular declara su tributación a las competencias del perfil de grado.	
	Los resultados de aprendizaje pueden ser abordados en el tiempo de duración de cada actividad curricular.	
	Se declaran resultados de aprendizaje vinculados a las competencias genéricas sello comprometidas en el perfil de grado.	
	Las unidades de aprendizajes y temáticas a tratar están en coherencia con los resultados de aprendizaje.	
	Incorpora metodologías activas que permiten el desarrollo de los resultados de aprendizaje declarados.	
	Las metodologías son consistentes con la modalidad de la actividad curricular.	
	Las instancias de evaluación son consistentes con los resultados de aprendizaje y las metodologías utilizadas.	
<b>Resultado criterio</b>		<b>100%</b>

<b>Criterios</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Cumple (Sí:1/No:0)</b>
Programas de asignatura	Las situaciones e instrumentos de evaluación son diversos y pertinentes al carácter del programa.	
	Incluye bibliografía obligatoria y complementaria.	
	Incluye bibliografía en inglés o un segundo idioma relevante a la disciplina.	
Guías de aprendizaje	El programa cuenta con al menos un 50 % de las guías de aprendizaje diseñadas para sus actividades curriculares.	
<b>Resultado criterio</b>		<b>100%</b>
<b>Resultado de logro total</b>		<b>000%</b>

## CONCLUSIONES

De acuerdo con los indicadores observados se aprecia una coherencia entre el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y los lineamientos formativos en Postgrado, por tanto, cumple de manera sobresaliente su alineación con el Modelo Educativo UTEM (2023).

Un aspecto que se debe tener en cuenta previo a su dictación es la elaboración de las guías de aprendizaje para todas tus asignaturas, además de poblar con recursos de apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje la plataforma LMS asociada los cursos respectivos.

## 2.3.1 ACTA ACUERDOS

### ACTA DE ACUERDOS SOBRE EL ANÁLISIS DE ANTECEDENTES DEL MEDIO EXTERNO E INTERNO PARA EL DISEÑO CURRICULAR

FECHA	HORA	INICIO

TABLA

PARTICIPANTES		
	NOMBRE	CARGO
1		
2		
3		
4		
5		

ACUERDOS

Nombre y firma Coordinador/a Comisión de Creación/Innovación de Programa de Postgrado	
Cargo	



# DECLARACIÓN DEL PERFIL DE GRADO

---

PROGRAMA POSTGRADO  
MAGÍSTER/DOCTORADO

## CONTENIDO

DECLARACIÓN DEL PERFIL DE GRADO PROGRAMA	82
DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DE GRADO	82
COMPETENCIAS DEL PERFIL DE GRADO	83
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN O ÁREAS DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL PROGRAMA	84

## DECLARACIÓN DEL PERFIL DE GRADO PROGRAMA

PARTICIPANTES	
NOMBRE	CARGO
1	
2	
3	
4	
5	

ACUERDOS
<p>A partir de la información analiza del medio externo (señalar las fuentes analizadas correspondientes al medio externo) y del medio interno ((señalar las fuentes analizadas correspondientes al medio interno), el Comité de Rediseño aprueba el siguiente Perfil de Grado detallado ene este documento.</p>

## DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DE GRADO

<p>La persona graduada del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de la Universidad Tecnológica Metropolitana es un/a XXXXXXXXXXXXX autónomo/a capaz de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p> <p>Ello en coherencia con las necesidades de formación del contexto social, a la misión y visión institucional del Modelo Educativo vigente de nuestra universidad con un alto sentido de responsabilidad social..... (sello UTEM) La persona graduada podrá desarrollar su actividad en el ámbito..... En la industria, la persona graduada podrá desempeñarse en.....</p>
--

## COMPETENCIAS DEL PERFIL DE GRADO<sup>1</sup>

1. Competencia 1:

2. Competencia 2:

3. Competencia 3:

4. Competencia 4:

### Competencias Genéricas ME-UTEM

1. Sustentabilidad y tecnología con responsabilidad social: Evaluar críticamente problemas atinentes a su área disciplinar considerando el impacto de la tecnología, las acciones en términos de sustentabilidad, la responsabilidad social y el enfoque de género, con el objetivo de promover un desarrollo más equitativo en su entorno social, ambiental y productivo.
2. Competencias Genéricas para la Ciudadanía, la Vida y el Bienestar, dentro de estas competencias se considera el enfoque de género, derechos humanos y ética en los ámbitos que son pertinente a postgrado.
3. Competencias Genéricas para la Empleabilidad y el Aprendizaje Continuo: Emplear habilidades y actitudes propias de su formación postgradual, por medio de un comportamiento ético, aplicando herramientas de comunicación pertinentes, para la búsqueda e inserción en un medio laboral diverso, considerando las ventajas del aprendizaje continuo.
4. Competencias genéricas para la globalización: Comunicar ideas en inglés u otras lenguas en el contexto de situaciones cotidianas y temáticas relevantes a su formación postgradual.

---

1 Ver Anexo Matriz de coherencia curricular postgrado.

## **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN O ÁREAS DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL PROGRAMA**

I. Línea/ Area1:

II. Línea/Area2:

### 3.2.2 ACTA APROBACIÓN PERFIL DE GRADO COMISIÓN DE CREACIÓN/INNOVACIÓN DE PROGRAMA DE POSTGRADO

FECHA	HORA	INICIO

TABLA

PARTICIPANTES		
	NOMBRE	CARGO
1		
2		
3		
4		
5		

ACUERDOS
<p><i>A partir de la información analizada del medio externo (señalar las fuentes analizadas correspondientes al medio externo) y del medio interno (señalar las fuentes analizadas correspondientes al medio interno), el Comité de Rediseño aprueba el siguiente Perfil de Grado: Se debe anexar la última versión del Perfil de Egreso aprobado por el Comité de Diseño Curricular.</i></p>

Nombre y firma Coordinador/a Comisión de Creación/Innovación de Programa de Postgrado	
Cargo	



# NOMBRE DEL PROGRAMA

INFORME DE VALIDACIÓN EXTERNA  
DE PROPUESTA DE PERFIL DE GRADO

MES/AÑO

## PRESENTACIÓN

### I. RESULTADOS

I.1. Descripción del perfil de grado

I.2. Comentarios agentes validadores Encuesta

<i>Validador 1: “.....Se ve un perfil bien claro y detallado...”</i>
<i>Validador 2:</i>
<i>Validador 3:</i>

I.3. Líneas de investigación, innovación y/o creación o Áreas de desarrollo.

Se solicitó a las y los expertos validadores evaluar la pertinencia de las áreas/ líneas.....

Los resultados fueron:

- Gráfico 1:
- Comentarios:

I.4. Competencias

Se solicitó a las y los expertos validadores evaluar la pertinencia de las competencias propuestas en relación con el perfil de grado y las áreas/líneas.

Los resultados fueron:

- Gráfico 2:  
Dirección Escuela de Postgrado, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado,  
Universidad Tecnológica Metropolitana  
Dieciocho 145, Santiago, Chile. Teléfono +5622 787 7428.  
Correo electrónico: escuela.postgrado@utem.cl
- Comentarios:

I.5. Evaluación general del perfil de grado y las competencias

- Gráfico 3
- Comentarios:

## II. ACCIONES DE MEJORA A PARTIR DE RESULTADOS

La Comisión de creación, frente a las distintas sugerencias recibidas de las y los expertos externos, ha resuelto:

Sugerencias al perfil de grado	Acción de mejora
Ajustar e incorporar principios éticos	Está incorporado de forma transversal en el plan de estudios
Sugerencias a las competencias	Acción de mejora
Redactar competencias por redundancias y errores de redacción	
Cambiar idear por diseñar en una de las competencias	
Sugerencias a las líneas de investigación o áreas de desarrollo	Acción de mejora
Ajustar conceptos de bioprocesos y salud humana incorporando idea de salud animal	
Ajustar línea de bioprocesos sustentables, se entiende por biocatálisis	

En definitiva, la versión actualizada del perfil de grado y competencias, consideradas las sugerencias de las y los expertos es:

Propuesta de perfil de grado	Propuesta de perfil de grado Perfil de grado actualizado*
Propuesta de competencias	Competencias actualizadas*

\*Se sugiere destacar los cambios incorporados para mayor facilidad de lectura.

### ANEXO

Instrumento de validación aplicado

Link:



## PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como propósito consignar los acuerdos alcanzados por la Comisión de creación de Programa de Postgrado: (.....) en la etapa correspondiente al Análisis de Antecedentes para el Diseño Curricular, respecto a qué aspectos se considerarán relevantes para la modificación curricular del plan de estudio considerando como insumo la información proveniente del medio interno para el Diseño Curricular.

### I. ACUERDOS DE LA COMISIÓN

A partir de los resultados obtenidos en esta fase, la Comisión de creación de Programa de Postgrado/Comité Académico, acuerda:

Información del Medio Interno				
Resolución(es) del plan de estudio vigente.	Sí		No	
Informe de Análisis del Plan de Estudio Vigente para el Diseño Curricular.	Sí		No	
Informe de Autoevaluación + Dictamen de Certificación y/o Acreditación + Proyecto de Desarrollo.	Sí		No	

Justificación del acuerdo alcanzado:

Aspectos considerados relevantes de la información analizada del medio interno para el diseño curricular: *Aquí se debe señalar de manera explícita aquellos aspectos que son considerados relevantes para el diseño curricular, a partir de la información analizada que proviene del medio interno. Se debe argumentar en base a cada una de las fuentes de información consultadas que se señalan en el punto II. Por ejemplo: De acuerdo con el Diagnóstico de la oferta vigente.*

Señalar qué aspectos de la información analizada, no serán considerados para el diseño curricular del plan de estudio, y que sin embargo, podrían ser utilizados para proyectar cursos/programas de aprendizaje continuo o postgrados.

*Aquí se debe argumentar la decisión tomada por el Comité de Diseño Curricular, o en su defecto incorporar las razones de no considerar algunos puntos de los documentos analizados, pero que bien podrían ser utilizados en la elaboración de nueva oferta formativa para la carrera en otros niveles y/o certificaciones.*

### Toma de conocimiento

A partir del análisis anterior, la Comisión de creación de Programa de Postgrado/Comité Académico comienza la Etapa de Formulación del Perfil de Egreso y su posterior validación interna y externa, tomando como insumos los acuerdos suscritos.

Se debe anexar la última versión del Análisis del Plan de Estudio vigente para el Diseño Curricular.

Nombre y firma Coordinador(a) Comisión de creación de Programa de Postgrado/ Comité Académico	
Cargo	
Fecha	

## INFORME DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE PROGRAMA DE POSTGRADO/COMITÉ ACADÉMICO SOBRE PROCESO VALIDACIÓN EXTERNA E INTERNA DEL PERFIL DE EGRESO

FECHA	HORA	INICIO

### TABLA

*Este documento sistematiza las observaciones de la validación externa/interna aprobada por la Comisión de creación/Innovación del programa de postgrado incorporando las correcciones que procedan.*

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

### PARTICIPANTES

	NOMBRE	CARGO
1		
2		
3		
4		
5		

### ACUERDOS

*A partir de la información analizada del medio externo (señalar las fuentes analizadas correspondientes al medio externo) y del medio interno (señalar las fuentes analizadas correspondientes al medio interno), el Comité de Rediseño aprueba el siguiente Perfil de Grado: Se debe anexar la última versión del Perfil de Egreso aprobado por el Comité de Diseño Curricular.*

Nombre y firma Coordinador/a Comisión de creación/innovación de programa de postgrado	
Cargo	

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN O ÁREAS DE DESARROLLO**

(L1) xxxxx.

(L2) xxxxx.

**MATRIZ COHERENCIA CURRICULAR**

COMPETENCIAS	RESULTADOS DE APRENDIZAJE (RA)	INDICADORES DE LOGRO	¿En qué actividad curricular?	¿Qué se quiere enseñar?	¿Cómo se quiere enseñar?	¿Cómo se quiere evaluar?	
			ASIGNATURA	CONTENIDOS / SABERES	METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA	METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN	
	1.1	1.1.1					
		1.2.3					
		1.1.3					
	1.2	1.2.1					
		1.2.3					
		1.2.3					
	1.3	1.3.1					
		1.3.3					
		1.3.3					
	2.1	2.1.1					
		2.2.3					
		2.1.3					
2.2	2.2.1						
	2.2.3						
	2.2.3						
2.3	2.3.1						
	2.3.3						
	2.3.3						
3.1	3.1.1						
	3.2.3						
	3.1.3						
3.2	3.2.1						
	3.2.3						
	3.2.3						
3.3	3.3.1						
	3.3.3						
	3.3.3						
4. Comunica de manera clara y efectiva, de forma oral y escrita, todas las etapas de su investigación, desde la formulación del problema, la metodología empleada, hasta los resultados, conclusiones y las proyecciones de la investigación, tanto para la comunidad científica como para un público no especializado, considerando responsabilidad social y principios éticos.	4.1	4.1.1					
		4.2.3					
		4.1.3					
	4.2	4.2.1					
		4.2.3					
		4.2.3					
	4.3	4.3.1					
		4.3.3					
		4.3.3					



AI:	A2:	Actividad de Graduación	Electivos u otros (ambas áreas o líneas)
<b>I</b>			
0 código 2 SCT RQ	0 código SCT RQ	0 código SCT RQ	0 código SCT RQ
0 código SCT RQ	0 código SCT RQ	0 código SCT RQ	
0 código SCT RQ	0 código SCT RQ	0 código SCT RQ	
0 código SCT RQ	0 código SCT RQ	0 código SCT RQ	
<b>II</b>			
<b>III</b>			
<b>IV</b>			
<b>XX SCT</b>		<b>XX SCT</b>	
<b>XX SCT</b>		<b>XX SCT</b>	

COMPETENCIAS ME-UTEM

APRENDIZAJE CONTINUO 1 SCT  
 GÉNERO 1 SCT  
 INGLÉS 2 SCT

## I. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD CURRICULAR

Nombre						
Facultad						
Departamento / Unidad						
Programa						
Plan de estudio	Plan 2024					
Código	<i>Interno (no completar)</i>		Tipo de actividad	<i>Obligatoria</i>		
Modalidad (marque con X)	Presencial		Semipresencial (b-learning)		No presencial (e-learning)	
Créditos SCT-Chile			Régimen			
Horas pedagógicas	Semanales	Teóricas		Laboratorio		
		Taller		Trabajo autónomo		
	Totales	Trabajo Directo		Trabajo autónomo		
Horas cronológicas	Semanales	Trabajo Directo		Trabajo autónomo		
		Trabajo Directo		Trabajo autónomo		
	Totales	Trabajo Directo		Trabajo autónomo		
Requisito (Si los hubiese)						

## II. DESCRIPCIÓN

*Consiste en una presentación de la asignatura o módulo, mencionando su objetivo; además, debe incluir la metodología a utilizar (acorde a la distribución de horas teóricas y prácticas declaradas en el plan de estudio). Con esto se debe responder qué busca la actividad curricular y cómo lo conseguirá. Máximo 6 líneas. Finalmente, indique la correspondencia de la actividad curricular al área de desarrollo o línea de investigación respectiva.*

### III. RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CONTENIDOS

RESULTADO(S) DE APRENDIZAJE	INDICADORES DE LOGRO	CONTENIDOS
<p>Los resultados de aprendizaje deben indicar lo que el estudiantado logrará durante el desarrollo del curso en pos de alcanzar la competencia a la que tributa.</p> <p>Considere la siguiente estructura: Un verbo en infinitivo + tema, objeto o contenido de estudio + contexto disciplinar o profesional.</p>	<p>Son un desglose de cada RA, en desempeños concretos, observables y medibles en una instancia específica de evaluación.</p> <p>En su redacción, siguen la estructura del RA, siendo de un nivel de procesos cognitivos igual o inferior.</p>	<p>Tienen una clara relación con los resultados de aprendizaje.</p> <p>Incluya el nombre de la Unidad y un listado de contenidos; para definir una cantidad debe tenerse en cuenta la duración de la actividad curricular.</p>

### IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

*Enumerar las metodologías a utilizar junto a una breve descripción de la forma en que será aplicada en esta actividad curricular particularmente. Deberán estar en coherencia con los resultados de aprendizaje. Acorde al Modelo Educativo, se priorizarán las metodologías activas.*

### V. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN

*Enumerar estrategias de evaluación, indicando las ponderaciones correspondientes. Estas deben estar en coherencia con los resultados de aprendizaje y permitir evidenciar su logro. Acorde al Modelo Educativo, se debe contar con instancias e instrumentos variados.*

### VI. BIBLIOGRAFÍA

*(cada programa académico puede seleccionar la norma de citado a utilizar acorde a su disciplina; se recomienda la norma APA en su última versión. Debe ser consistente en todas las actividades curriculares del plan de estudio)*

#### **Básica:**

Indicar 2 libros (impresos o digitales distribuidos en partes iguales) que estén disponibles en el Sistema de Biblioteca UTEM o que puedan ser adquiridos o que sean de libre acceso.

#### **Complementaria:**

Indicar 3 libros, de preferencia que sean de libre acceso o estén disponibles en el Sistema de Biblioteca UTEM.

#### **Sugerida:**

Según interés del programa. Pueden incluir libros, artículos de revistas, documentos de trabajo, recursos digitales, seminarios de título, tesis de grado, material audiovisual u otros.

## INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO CURRICULAR: PROGRAMA DE ACTIVIDAD CURRICULAR

Nombre	
Programa que presenta la actividad	
Nombre y Código Plan de Estudio	
Actividad curricular nueva o existente	
Fecha de solicitud de aprobación	
Fecha de envío de observaciones curriculares al Programa Académico	
Fecha de envío de respuesta del Programa Académico	

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

ÍTEMES	INDICADORES	CUMPLE SÍ / NO	OBSERVACIONES EVALUADOR(A)	RESPUESTA INTERESADO(A) (AJUSTE/ MODIFICACIÓN)
1.1. Identificación de la actividad curricular	1. Indica el mismo nombre, facultad, departamento/ unidad y programa.			
1.2. Código	2. Indica el mismo código declarado en el Diseño del Plan de Estudio, según Resolución de aprobación vigente.			
1.3. Tipo de actividad curricular	3. Indica si la actividad curricular es obligatoria o electiva, de acuerdo con lo declarado en el Diseño del Plan de Estudio, según Resolución de aprobación vigente.			
1.4. Semestre Lectivo	4. Se indica el semestre lectivo en el que se dicta la actividad curricular, según resolución de aprobación vigente.			

ÍTEMES	INDICADORES	CUMPLE SÍ / NO	OBSERVACIONES EVALUADOR(A)	RESPUESTA INTERESADO(A) (AJUSTE/ MODIFICACIÓN)
1.5. Horas cronológicas semanales	5. Indica horas cronológicas semanales y su distribución aula (teoría y laboratorio), trabajo autónomo y horas totales, según Resolución de aprobación vigente.			
1.6. SCT-CHILE	6. Indica SCT de acuerdo con el Diseño del Plan de Estudio, según Resolución de aprobación vigente.			
1.7. Modalidad	7. Se indica la modalidad: presencial, semipresencial o a distancia.			
1.8. Requisito	8. Indica requisito(s) de acuerdo con el Diseño del Plan de Estudio, según Resolución de aprobación vigente.			

## II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CURRICULAR

ÍTEMES	INDICADORES	CUMPLE SÍ / NO	OBSERVACIONES EVALUADOR(A)	RESPUESTA INTERESADO(A) (AJUSTE/ MODIFICACIÓN)
2. Descripción de la Actividad curricular	9. Describe la actividad curricular, indicando el ciclo de formación al que pertenece, las habilidades a desarrollar y contenidos más relevantes.			

## IV. UNIDADES DE APRENDIZAJE Y CONTENIDOS

ÍTEMES	INDICADORES	CUMPLE SÍ / NO	OBSERVACIONES EVALUADOR(A)	RESPUESTA INTERESADO(A) (AJUSTE/ MODIFICACIÓN)
3. Resultado de Aprendizaje	10. Declara el(los) resultado(s) de aprendizaje asociado(s) a cada competencia, según matriz curricular presentada.			

## III. RELACIÓN DE LA ACTIVIDAD CURRICULAR CON EL PERFIL DE EGRESO

ÍTEMES	INDICADORES	CUMPLE SÍ / NO	OBSERVACIONES EVALUADOR(A)	RESPUESTA INTERESADO(A) (AJUSTE/ MODIFICACIÓN)
4.1. Resultados de Aprendizaje	11. Indica el(los) resultado(s) de aprendizaje que desarrolla la actividad curricular.			
4.2. Unidades de aprendizaje	12. Indica el nombre de las unidades de aprendizaje.			
4.3. Contenidos/Ejes Temáticos	13. Indica los contenidos o temáticas relevantes en cada una de las unidades de aprendizaje.			

## V. INDICADORES Y PONDERACIONES

ÍTEMES	INDICADORES	CUMPLE SÍ / NO	OBSERVACIONES EVALUADOR(A)	RESPUESTA INTERESADO(A) (AJUSTE/ MODIFICACIÓN)
5.1. Estrategias de enseñanza aprendizaje	14. Indica la(las) estrategia(s) de enseñanza aprendizaje a utilizar, en consistencia con la distribución de horas del programa.			

ÍTEMES	INDICADORES	CUMPLE SÍ / NO	OBSERVACIONES EVALUADOR(A)	RESPUESTA INTERESADO(A) (AJUSTE/ MODIFICACIÓN)
5.2. Evaluación	15. Indica el(los) procedimiento(s)			
5.3. Ponderaciones	16. Indica el valor en porcentaje del peso del RA en la calificación final de la actividad curricular.			

## VI. BIBLIOGRAFÍA

ÍTEMES	INDICADORES	CUMPLE SÍ / NO	OBSERVACIONES EVALUADOR(A)	RESPUESTA INTERESADO(A) (AJUSTE/ MODIFICACIÓN)
6.1. Referencia Bibliográfica que sustenta el Programa.	17. Se indica la bibliografía básica en forma (APA – edición vigente) y cantidad (2 títulos).			

## VII. ENFOQUE DE GÉNERO

ÍTEMES	INDICADORES	CUMPLE SÍ / NO	OBSERVACIONES EVALUADOR(A)	RESPUESTA INTERESADO(A) (AJUSTE/ MODIFICACIÓN)
7.1. Enfoque de Género	18. El diseño del programa de la Actividad Curricular considera el uso del lenguaje sin sesgos de género.			

## SÍNTESIS EVALUATIVA

La evaluación de la actividad curricular XXXXXXXXXXXXXXXX se ha realizado a partir de las orientaciones del Modelo Educativo 2023. Se concluye que cumple con los requerimientos curriculares para su aprobación por parte de la Subdirección de Docencia, dado que cumple con el xxx % de los indicadores aplicables a este caso.



**INFORME DE  
ANÁLISIS DE  
ACADÉMICOS DE  
PRODUCTIVIDAD  
ACADÉMICA DE  
CLAUSTRO/NÚCLEO**



## INFORME DE ANÁLISIS DE ACADÉMICOS DE PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA DE CLAUSTRO/NÚCLEO

*(Ejemplo: Claustro Doctorado en Bioprocesos y Bioproductos)*

- Fecha de elaboración del informe
- Período de análisis
- Etapa
- Comité de área CNA empleado en el análisis
- Programa: Doctorado/Magíster

DOCTORADO/MAGÍSTER	
Propuesta de perfil de grado	Propuesta de perfil de grado Perfil de grado actualizado*
<b>CNA</b> Descripción de productividad individual según lineamientos CNA para Doctorados/Magíster Profesionales/Magísteres Académicos	<b>CNA</b> Descripción de productividad individual según lineamientos CNA para Doctorados/Magíster Profesionales/Magísteres Académicos

### ANEXO N° 1:

CONCLUSIÓN
- El claustro cumple / no cumple con la orientación individual en un % - El claustro cumple/ no cumple con la orientación grupal en un %

Cumple orientación individual	Cumple orientación grupal
Claustro/Núcleo	Claustro/Núcleo
Académico 1	Académico 1
Académico 2	Académico 2
Académico 3	Académico 3
Académico 4	Académico 4
.....	.....
N=	N=

Tabla. Detalle cuerpo académico de programa: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con sus líneas, áreas..... y clasificación académica de acuerdo con su trayectoria y productividad. Período de análisis (año-año) en desarrollo.

N°	Nombre académico	Grado Académico	Líneas de Investigación	Observaciones
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

\*No cumple productividad con orientación grupal del comité de área en estudio.



# NOMBRE DEL PROGRAMA

---

FORMULARIO DE PROYECTO  
EN EXTENSO DE PROGRAMA  
DE POSTGRADO

## CONTENIDO

A.	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	108
A1.	NOMBRE DEL PROGRAMA	108
A2.	GRADO/S OTORGADO/S POR EL PROGRAMA	108
A3.	FACULTAD/ES	108
A4.	DEPARTAMENTO O DEPENDENCIA ACADÉMICA	108
A5.	PERIODOS ACADÉMICOS	108
A6.	MODALIDAD	108
A7.	JORNADA	108
A8.	DEDICACIÓN	108
A9.	DURACIÓN	108
A10.	CANTIDAD TOTAL DE ASIGNATURAS Y CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIO	108
A11.	CERTIFICACIÓN(ES) INTERMEDIA(S)	108
A12.	HORARIO REFERENCIAL DE CLASES	108
B.	PLAN DE ESTUDIOS	109
B1.	FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA	109
B2.	CARÁCTER DEL PROGRAMA	109
B3.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	109
B4.	PERFIL DE GRADO	110
B5.	COMPETENCIAS DEL PERFIL DE GRADO	110
B6.	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN O ÁREAS DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL PROGRAMA	110
B7.	PERFIL DE INGRESO	111
B8.	REQUISITOS DE ADMISIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN	111
B9.	REQUISITOS DE OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO Y/O CERTIFICACIONES INTERMEDIAS	111
B10.	ESTRUCTURA DEL PROGRAMA Y PLAN DE ESTUDIOS	112
B10.1.	DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	112
B10.2.	CUADRO RESUMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS	113
B10.3.	MALLA CURRICULAR	113
B10.4.	PLAN DE ESTUDIOS	113
B11.	METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE	115
B12.	ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	115
B13.	ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y GRADUACIÓN OPORTUNA DE ESTUDIANTES	115
C.	CUERPO ACADÉMICO DEL PROGRAMA	115
C1.	COMITÉ DE ÁREA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)	115
C2.	ORIENTACIONES INDIVIDUAL Y GRUPAL DEL COMITÉ DE ÁREA.	115
C4.	ÁREAS DE DESARROLLO, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN O CREACIÓN	116

D.	APOYOS INSTITUCIONALES E INFRAESTRUCTURA	117
D2.	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL	117
D3.	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DEL PROGRAMA	117
D3.1.	SUSCRIPCIONES VIGENTES A REVISTAS ESPECIALIZADAS Y/O ACCESO VIRTUAL A PUBLICACIONES EN EL ÁREA DEL PROGRAMA	117
D3.2.	LIBROS (TÍTULOS)	117
D3.3.	LICENCIAS DE SOFTWARE	117
D3.4.	PRESUPUESTO ANUAL PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS Y EQUIPAMIENTO	117
D4.	BENEFICIOS Y AYUDAS ESTUDIANTILES	117
D5.	FINANCIAMIENTO PARA OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	117
E.	VINCULACIÓN CON EL MEDIO	118
E1.	LINEAMIENTOS DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO	118
E2.	CONVENIOS DEL PROGRAMA	
F.	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE POSTGRADO	118
F1.	MECANISMO DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS	118
F2.	ESTRATEGIAS DE AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA	118
I.-	ANEXO MATRIZ DE COHERENCIA CURRICULAR POSTGRADO	119
II.-	ANEXO PROGRAMAS DE ASIGNATURAS	120
III.-	ANEXO REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA	121

## A. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

### A1. NOMBRE DEL PROGRAMA

*Mencione el nombre completo del programa. Debe ser claro en la temática principal y estar alineado, a nivel conceptual, con el área del conocimiento a la que se adscribe.*

### A2 GRADO/S OTORGADO/S POR EL PROGRAMA

*Mencione el grado que otorga el programa según normativa institucional vigente y el Modelo Educativo UTEM, considerando menciones y grados intermedios, cuando corresponda.*

### A3. FACULTAD/ES

*Mencione la o las facultades a las cuales se adscribe el programa*

### A4. DEPARTAMENTO O DEPENDENCIA ACADÉMICA

*Indique el o los departamentos o dependencias académicas del programa*

### A5. PERIODOS ACADÉMICOS

*Indique período académico en el cual se organiza el plan de estudios (anual, semestral, bimestral o modular)*

### A6. MODALIDAD

*Indique la/s modalidad/es en que se imparte el programa (presencial, semipresencial o no presencial)*

### A7. JORNADA

*Indique la jornada en que se impartirán las horas de docencia directa o tutorías (diurna o vespertina)*

### A8. DEDICACIÓN

*Indicar la dedicación exigida por el programa (completa o parcial; parcial indica si es media jornada o tres cuartos)*

### A9. DURACIÓN

*Indicar la dedicación exigida por el programa (completa o parcial; parcial indica si es media jornada o tres cuartos)*

### A10. CANTIDAD TOTAL DE ASIGNATURAS Y CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIO

Total, asignaturas	Total, SCT-Chile
--------------------	------------------

### A11. CERTIFICACIÓN(ES) INTERMEDIA(S)

*Indicar el nombre de la o las certificaciones intermedias (Postítulo, Diplomado o Magíster), si las tuviera.*

### A12. HORARIO REFERENCIAL DE CLASES

*Especifique el detalle de días y horarios en que el programa planifica desarrollar sus horas de docencia directa. O la descripción que se ajuste a modalidad.*

## B. PLAN DE ESTUDIOS

### BI. FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA

*En este apartado se debe indicar los fundamentos que dan origen a la creación o innovación del programa, sustentados en:*

- (i) la coherencia de la oferta académica con la misión y visión UTEM, con el Modelo Educativo, con el Plan de Desarrollo Institucional vigente y con las políticas e instrumentos de planificación derivados;*
- (ii) la pertinencia de la oferta académica en función de las necesidades detectadas en el medio científico, profesional y social [según información reunida para la Propuesta Inicial de Programa de Postgrado];*
- (iii) la naturaleza disciplinar, multidisciplinar o interdisciplinar del programa, justificada en los integrantes del claustro o núcleo;*
- (iv) el valor agregado de la oferta en comparación con otros programas similares a nivel nacional e internacional [según información reunida para la Propuesta Inicial de Programa de Postgrado];*
- (iv) los requerimientos de acreditación de programas de postgrado de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) u otros métodos de aseguramiento de la calidad vigentes;*
- (v) otra información relevante a considerar.*

*Se sugiere justificar o argumentar a través de una descripción afirmativa, comprensible y comprobable del programa propuesto, respaldado a través de referencias y datos estadísticos.*

### B2. CARÁCTER DEL PROGRAMA

*Especifique el carácter del programa: académico, profesional o tecnológico, según corresponda.*

### B3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

*En este apartado los objetivos deben explicitar los resultados generales y específicos que se pretenden alcanzar en la formación de los y las estudiantes, en el marco del contexto disciplinario y profesional correspondiente, referenciando los elementos diferenciadores del programa. Debe estar en relación a ME-UTEM lineamientos formativos de postgrado y la fundamentación del programa.*

*-Incluir los objetivos tanto del grado principal que se entregará, como de las menciones y/o certificaciones intermedias (grados, postítulos o diplomas) que posea el programa.*

#### **B4. PERFIL DE GRADO<sup>1</sup>**

*En este apartado deberá incorporar la caracterización general del graduado y graduada en un texto narrativo claro y sintético, que exprese el propósito formativo del plan de estudios y hacia donde se orienta su inserción laboral, es decir, refleje tanto las líneas de investigación o áreas de desarrollo como las competencias asociadas, todo en coherencia con el carácter del programa y sus objetivos. Asimismo, debe representar los sellos institucionales.*

*Si el programa contempla menciones y/o certificaciones intermedias, se deben indicar sus perfiles de egreso en los términos descritos.*

- Descripción narrativa de las competencias terminales
- Ámbitos de desempeño o inserción profesional/disciplinar
- Valor agregado e identidad institucional

#### **B5. COMPETENCIAS DEL PERFIL DE GRADO<sup>2</sup>**

*Las competencias deben ser consistentes con el perfil de grado; se recomiendan entre 3 y 6, dependiendo de los ámbitos de desempeño que comprometa el programa y la duración del mismo. La estructura para su redacción es: verbo+ objeto+ condición+ propósito.*

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

#### **B6. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN O ÁREAS DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL PROGRAMA**

*Mencione y defina las líneas de investigación, innovación y/o creación o áreas de desarrollo profesional, según el carácter del programa.*

*Las líneas o áreas deben ser coherentes con los objetivos y perfil de grado definido, así como con el plan de estudios.*

*Se debe garantizar la continuidad de éstas en el tiempo en relación con la cantidad y equilibrio entre los miembros del claustro o núcleo académico.*

- Descripción de cada línea o área
- Equipos de académicos y proyectos asociados
- Relevancia para el medio y continuidad en el tiempo

1 Para más información revisar Informe de validación del perfil de grado.

2 Ver Anexo Matriz de coherencia curricular postgrado.

## B7. PERFIL DE INGRESO

*En este apartado se debe indicar la población a la cual está dirigida el programa, siendo consistente con el perfil de grado definido. Incluir formación académica o profesional previa, área del conocimiento de origen, experiencia, entre otras, guardando relación con el Perfil Mínimo Requerido de Postgrado (PMRP).*

## B8. REQUISITOS DE ADMISIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

### *Admisión*

*Indique las condiciones de admisión del postulante al programa, tales como: estudios previos, requisitos académicos, experiencia laboral, recomendaciones, motivaciones, dominio de idiomas, etc. Indique la documentación a presentar en el proceso de postulación. Debe ser consistente con el perfil de ingreso.*

### *Selección*

*Indique los procedimientos contemplados en el proceso de selección de estudiantes (etapas, responsables, documentación a revisar, criterios y ponderaciones). Además, informe la periodicidad del ingreso (semestral, anual, bianual, bienal u otro). Los instrumentos de evaluación deberán ser incorporados como anexos al Reglamento interno.*

*Si es necesario, indique la posibilidad de nivelar a los y las postulantes que lo requieran y que sean admitidos en el programa.*

*Nota: Los requisitos de admisión y el proceso de selección deberán ser propuestos, conforme a las normas institucionales, especificadas en el Reglamento General de Postgrado vigente. Además, la información registrada acá debe ser homologable a lo indicado en el Reglamento interno, si bien se sugiere que ese documento tenga el mayor detalle.*

## B9 REQUISITOS DE OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO Y/O CERTIFICACIONES INTERMEDIAS

*Señalar los requisitos a cumplir para obtener el grado académico que otorga el programa principal, menciones y/o certificaciones intermedias, según cada caso.*

*Considere:*

- a) Tener aprobadas todas las asignaturas que constituyen en plan de estudio.*
- b) Aprobar la actividad de graduación.*
- c) Cumplir con los requisitos de graduación complementarios, señalados en el Reglamento Interno del programa.*
- d) No tener deudas económicas ni materiales con la Universidad Tecnológica Metropolitana.*

*Indicar la forma en que se calculará la nota final del grado académico y de las certificaciones intermedias, según corresponda.*

*Tenga presente que la actividad de graduación será evaluada a través de un informe escrito (60%) y una defensa pública del mismo (40%).*

## B10. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA Y PLAN DE ESTUDIOS

### B10.1. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

En este apartado se presenta la descripción del plan de estudios, considerando la forma cómo se organizan las actividades curriculares y acciones formativas para dar cumplimiento a los objetivos y perfil de grado del programa. Incluir, por ejemplo, los distintos tipos de actividades (cursos obligatorios, cursos electivos, talleres, seminarios, actividad de graduación u otros) y la organización temporal de las mismas, así como la articulación entre ellas según las líneas de investigación o áreas de desarrollo profesional.

Para definir esto, se deben tener presente los lineamientos institucionales según información proporcionada por la Escuela de Postgrado.

En caso de otorgar menciones y/o certificaciones intermedias, indicar brevemente la forma en que se organiza el plan de estudios para otorgar dicha certificación.

#### **Relación con otros programas académicos**

Si amerita, mencionar la forma en que la propuesta se articula con otros programas de la universidad o fuera de ella, ya sea de forma vertical u horizontal.

#### **Actividad y proceso de graduación**

Explicar detalladamente en qué consiste la actividad final de graduación y su forma de evaluación.

Considere lo siguiente de acuerdo al Reglamento General de Postgrado:

- a) Todo programa debe contemplar una actividad final de graduación que puede consistir en una tesis o actividad final equivalente (AFE), de acuerdo con el nivel de estudios (Magíster o Doctorado), y tipo de Programa (académico o profesional).
- b) Esta actividad debe ser acorde al perfil de grado y debe permitir demostrar la adquisición, por parte del estudiante, de las competencias definidas en éste.
- c) La actividad de graduación debe ser de carácter individual, independiente si esta actividad está inserta en un equipo de trabajo o proyecto que involucre a más personas.
- d) La actividad de graduación debe desarrollarse en el marco de alguna de las líneas de investigación o áreas de desarrollo del programa.
- e) La actividad de graduación debe ser supervisada y orientada por un profesor del Programa, de cualquiera de sus categorías, quien será denominado Profesor Guía de Tesis o AFE. En cualquier caso, el Profesor Guía debe estar en posesión de un grado académico igual o superior al grado al cual opta el estudiante bajo su tutela.
- f) En caso de que el Profesor Guía de Tesis o AFE no sea un Profesor del Claustro o Núcleo del Programa, se deberá obligatoriamente incluir un Profesor Co-Guía, perteneciente al Claustro o Núcleo del Programa.
- g) En el caso particular de los Programas de Doctorado, se debe contemplar un examen de calificación previo al inicio de realización de la tesis, que permita evaluar los conocimientos y capacidades del estudiante para iniciar de manera viable el desarrollo de una tesis original acorde a este nivel.
- h) La defensa pública será evaluada por una comisión constituida, a lo menos por el Profesor Guía de Tesis o AFE, un Profesor del Claustro o Núcleo del Programa, un profesor especialista externo al programa (idealmente externo a la institución) y el(la) Director(a) del Programa, quien actuará sólo como Presidente de la comisión.
- i) Para evaluar la actividad final de graduación, se considerará independientemente la parte escrita y la defensa pública. Se aplicará una ponderación de 60% para el trabajo escrito y 40% para la defensa pública. Corresponderá al profesor especialista externo una ponderación no menor al 50%. La nota mínima de aprobación de esta actividad curricular será de 5,5 en escala de 1,0 a 7,0.

### BI0.2. CUADRO RESUMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS

<b>Nombre del programa</b>		Código interno	
Horas pedagógicas totales	Horas cronológicas totales	SCT- Chile	

<b>Nombre del programa</b>		Código interno	
Horas pedagógicas totales	Horas cronológicas totales	SCT- Chile	

Agregue los cuadros resumen que correspondan al programa que se presenta y sus grados o certificaciones intermedias.

### BI0.3. MALLA CURRICULAR<sup>3</sup>

Nombre del programa

Año I											
SEM 1			SEM 2			SEM 1			SEM 2		
Nombre	SCT		Nombre	SCT		Nombre	SCT		Nombre	SCT	
Asignature	COD		Asignature	COD		Asignature	COD		Asignature	COD	
Nombre	SCT		Nombre	SCT		Nombre	SCT		Nombre	SCT	
Asignature	COD		Asignature	COD		Asignature	COD		Asignature	COD	
Nombre	SCT		Nombre	SCT		Nombre	SCT		Nombre	SCT	
Asignature	COD		Asignature	COD		Asignature	COD		Asignature	COD	
Nombre	SCT		Nombre	SCT		Nombre	SCT		Nombre	SCT	
Asignature	COD		Asignature	COD		Asignature	COD		Asignature	COD	
		SCT			SCT			SCT			SCT

### BI0.4. PLAN DE ESTUDIOS

Nivel (semestre)	Código	Asignatura	Duración en semanas	Horas pedagógicas semanales						Total horas pedagógicas semestrales	Total horas cronológicas semestrales	SCT-CHILE	Requisitos		
				Teoría	Laboratorio	Taller	Horas trabajo directo	Horas trabajo autónomo	Total horas						

3 Ajustar formato de malla curricular según corresponda a la necesidad del programa.



## B11. METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

*Indicar en términos generales, las estrategias de enseñanza - aprendizaje que se contempla implementar para el logro de las competencias comprometidas en el perfil de grado, alineadas con las sugeridas en el Modelo Educativo. Verificar la correlación con lo descrito en los programas de asignatura.*

## B12. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

*Indicar en términos generales, las estrategias de evaluación del desempeño académico de los estudiantes en cada actividad curricular, alineadas con las indicaciones del Modelo Educativo. Verificar la correlación con lo descrito en los programas de asignatura.*

## B13. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y GRADUACIÓN OPORTUNA DE ESTUDIANTES

*Indicar en términos generales, las estrategias de seguimiento y pronta graduación que se contempla implementar. En colaboración con la Escuela de Postgrado.*

## C. CUERPO ACADÉMICO DEL PROGRAMA

### C1. COMITÉ DE ÁREA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)<sup>4</sup>

Escriba el nombre del o los Comité/s de área CNA que corresponde/n al programa.

### C2. ORIENTACIONES INDIVIDUAL Y GRUPAL DEL COMITÉ DE ÁREA.

Orientación Individual	Orientación Grupal	Notas:
<i>Copiar la orientación de productividad establecida por CNA</i>		

### C3. PRODUCTIVIDAD DE CLAUSTRO O NÚCLEO ACADÉMICO DEL PROGRAMA<sup>5</sup>

Nombre de académico/a	Nombre y dos apellidos
Departamento o dependencia académica	
Máximo grado académico	
Productividad individual	Indicar Cumple/ No cumple
Productividad grupal	Indicar Cumple/ No cumple

4 Comités de área de CNA en <https://www.cnachile.cl/Paginas/Acreditacion-Postgrado.aspx>

5 Completar los campos de productividad individual y grupal en coherencia con las orientaciones del punto C2.

<b>Nombre de académico/a</b>	<i>Nombre y dos apellidos</i>
Departamento o dependencia académica	
Máximo grado académico	
Productividad individual	<i>Indicar Cumple/ No cumple</i>
Productividad grupal	<i>Indicar Cumple/ No cumple</i>

<b>Nombre de académico/a</b>	<i>Nombre y dos apellidos</i>
Departamento o dependencia académica	
Máximo grado académico	
Productividad individual	<i>Indicar Cumple/ No cumple</i>
Productividad grupal	<i>Indicar Cumple/ No cumple</i>

<b>Nombre de académico/a</b>	<i>Nombre y dos apellidos</i>
Departamento o dependencia académica	
Máximo grado académico	
Productividad individual	<i>Indicar Cumple/ No cumple</i>
Productividad grupal	<i>Indicar Cumple/ No cumple</i>

#### C4. ÁREAS DE DESARROLLO, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN O CREACIÓN<sup>6</sup>

Líneas de investigación o áreas de desarrollo	Nombre académicos del claustro/ núcleo que trabajan la línea o área	Nombre docentes colaboradores que trabajan la línea o área	Número de académicos relacionados
			Claustro/ núcleo:
			Colaborador:
			<b>Total:</b>
			Claustro/ núcleo:
			Colaborador:
			<b>Total:</b>

6 Los nombres incluidos en esta tabla deben contar con la habilitación de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a su categoría.

## **D. APOYOS INSTITUCIONALES E INFRAESTRUCTURA**

### **D1. ESPACIOS FÍSICOS O VIRTUALES**

*Describir espacios físicos o virtuales que disponen los/las académicos y estudiantes para las actividades del programa.*

### **D2. EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL**

*Indicar laboratorios, bibliotecas y otras instalaciones que utilizarán los/as académicos/as y estudiantes del programa, con su respectivo detalle (descripción, capacidad y metros).*

### **D3. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

#### **D3.1. SUSCRIPCIONES VIGENTES A REVISTAS ESPECIALIZADAS Y/O ACCESO VIRTUAL A PUBLICACIONES EN EL ÁREA DEL PROGRAMA**

*Indique las revistas especializadas afines al programa, a las que tiene acceso la universidad, sea de pago o acceso abierto (recordar el acceso a bases de datos de Biblioteca, que tiene acceso a las bases más relevantes).*

#### **D3.2. LIBROS (TÍTULOS)**

*Indique la cantidad y los títulos especializados en el área del programa a los que se tiene acceso (tener en cuenta aquellos que se disponen de manera virtual).*

#### **D3.3. LICENCIAS DE SOFTWARE**

*Indicar las que se utilizarán.*

#### **D3.4. PRESUPUESTO ANUAL PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS Y EQUIPAMIENTO.**

*Indicar presupuesto anual estimado para este tipo de recursos; indicando aquellos títulos, software y otros que serán prioritarios.*

### **D4. BENEFICIOS Y AYUDAS ESTUDIANTILES**

*Se sugiere contemplar descuentos y becas por los siguientes conceptos:  
Beneficio a Instituciones colaboradoras,  
Beneficio a Exestudiantes UTEM o Académicos UTEM,  
Beneficio por Equidad de Género,  
Beneficio a Estudiantes Extranjeros.*

*Dichos descuentos que pueden proporcionales al número de matrículas de cada cohorte y su financiamiento sean contemplados en el presupuesto anual del programa. Los criterios para definir la entrega de rebajas serán establecidos por el Comité Académico en cada cohorte. Señalar (en caso de programas académicos), las ayudantías de investigación o becas de manutención para el programa.*

## **E. VINCULACIÓN CON EL MEDIO**

### **E1. LINEAMIENTOS DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO**

*Indicar cómo se realizará (trabajo en conjunto con Escuela de Postgrado).*

### **E2. CONVENIOS DEL PROGRAMA**

*La Universidad posee un conjunto de convenios de colaboración con diversas instituciones académicas, gubernamentales y privadas que permiten sostener una línea base de redes transversales que aportan al desarrollo institucional, lo anterior, bajo la administración de la Dirección de asuntos Nacionales e Internacionales (<http://danei.utem.cl>) dependiente de Rectoría.*

*Enumerar los convenios de colaboración académica y de apoyo, vigentes y formalizados (empresas, universidades u organizaciones atingentes) con que cuenta el programa, tanto con instituciones nacionales e internacionales, además del alcance de cada uno de ellos. Estos convenios deben ser institucionales o del programa, no de los académicos.*

## **F. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE POSTGRADO**

### **F1. MECANISMO DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS**

*Indicar cómo se realizará (trabajo en conjunto con Escuela de Postgrado).*

### **F2. ESTRATEGIAS DE AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA**

*Indicar cómo se realizará (trabajo en conjunto con Escuela de Postgrado).*

## I.- ANEXO MATRIZ DE COHERENCIA CURRICULAR POSTGRADO<sup>7</sup>

Competencias	Resultados de aprendizaje	Asignaturas
1.	1.1.	
	1.2.	
	1.3.	
2.	2.1.	
	2.2.	
	2.3.	
3.	3.1.	
	3.2.	
	3.3.	
4.	4.1.	
	4.2.	
	4.3.	

<sup>7</sup> Este anexo es de carácter obligatorio y se desarrolla durante el diseño curricular del programa.

## **II.- ANEXO PROGRAMAS DE ASIGNATURAS**

### **III.- ANEXO REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA**

## INFORME TÉCNICO CURRICULAR PRESENTACIÓN DE PLAN DE ESTUDIO DE POSTGRADO

Nombre del programa	
Código	
Facultad o Unidad académica o administrativa que presenta la propuesta	
Proceso curricular	
Fecha de emisión del informe	
Unidad que informa	

### I. ANTECEDENTES PARA EL INFORME DE ANÁLISIS TÉCNICO

Para la revisión del plan de estudio del [Nombre del programa], se tuvo a la vista un conjunto de documentos en los formatos institucionales vigentes, de acuerdo con el Reglamento General de Postgrado (Resolución N°0750/2017) y la Operacionalización para el diseño, aprobación, dictación, administración y modificación de planes de estudio (Resolución N°05339/2012), en lo que corresponde, así como en consideración de los nuevos lineamientos establecidos por el Modelo Educativo actualizado (Resolución N°0386/2023). Los documentos son [Dejar lo que corresponda]:

- Formulario de Propuesta Inicial de Programa de Postgrado, que incluye un análisis del medio social y disciplinar, así como un benchmarking educacional.
- Presentación PPT de Innovación Curricular de Programas de Postgrado, que incluye un análisis del medio social y disciplinar, así como un benchmarking educacional.
- Formulario en Extenso de Diseño de Programas de Postgrado.
- Matriz de coherencia curricular.
- Programas de asignatura.
- Reglamento interno.

Este informe tiene por objetivo ofrecer una presentación general de la propuesta de plan de estudio y sus fundamentos, desde el punto de vista curricular y técnico-administrativo, incluyendo algunas recomendaciones de mejora que podrían ser incorporadas por el programa en el corto o mediano plazo.

### II. OBSERVACIONES

En base al proceso de análisis realizado, es posible señalar lo siguiente:

#### A. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Se presenta toda la información requerida. Es un programa....

##### A. Síntesis de recomendaciones:

- A1.
- A2.

## B. PLAN DE ESTUDIO

B1. Fundamentación del programa

B2. Carácter del programa

B3. Objetivos del programa

B4. Perfil de grado

B5. Competencias

B6. Líneas de investigación o áreas de desarrollo profesional del programa

B7. Perfil de ingreso

B8. Requisitos de admisión y proceso de selección

B9. Requisitos para la obtención del grado académico y/o certificaciones intermedias

B10. Estructura del programa y plan de estudio

B11. Metodologías de enseñanza- aprendizaje

B12. Estrategias de evaluación de aprendizajes

B13. Estrategias de seguimiento y pronta graduación de estudiantes

B. Síntesis de recomendaciones:

B1.

B2.

## C. CUERPO ACADÉMICO DEL PROGRAMA

C1. Comité de área de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

C2. Orientaciones individuales y grupales del Comité de área.

C3. Productividad del claustro o núcleo del programa.

C4. Académicos por líneas de investigación o áreas de desarrollo profesional del programa.

C. Síntesis de recomendaciones:

C1.

C2.

## D. APOYOS INSTITUCIONALES E INFRAESTRUCTURA

D1. Espacios físicos y virtuales.

D2. Equipamiento institucional.

D3. Centros de documentación del programa.

D4. Beneficios y ayudas estudiantiles.

D5. Financiamiento para otras actividades complementarias.

D. Síntesis de recomendaciones:

D1.

D2.

## E. VINCULACIÓN CON EL MEDIO

E1. Lineamientos de Vinculación con el Medio.

E2. Convenios del programa.

E. Síntesis de recomendaciones:

E1.

E2.

## F. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE POSTGRADO

F1. Mecanismo de seguimiento de graduados.

F2. Estrategias de autoevaluación y aseguramiento de la calidad del programa.

F. Síntesis de recomendaciones:

F1.

F2.

### ANEXO MATRIZ DE COHERENCIA CURRICULAR

Recomendaciones:

### ANEXO REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA

Recomendaciones:

## ANEXO FORMATO DE PROGRAMAS DE ASIGNATURA

**Recomendaciones:**

### DOCUMENTO: MATRIZ DE COHERENCIA

- Es un archivo Excel que presenta, en extenso, el diseño curricular del programa. Tiene distintas hojas:
  1. Matriz coherencia 2023: presenta competencias, resultados de aprendizaje, indicadores de logro, unidades de aprendizaje, asignaturas, metodologías y evaluación.
  2. Matriz tributación: es de doble entrada, presentando las competencias y las asignaturas o módulos. Grafica qué actividad curricular contribuirá al logro de cada competencia.
  3. Sellos institucionales: recopila los resultados de aprendizaje vinculados a cada uno de los tres sellos institucionales.

**Recomendaciones:**

### DOCUMENTO: PLAN DE ESTUDIO

- Es un archivo Excel que contiene el plan de estudio con el detalle de horas, pedagógicas y cronológicas, tanto semanales como semestrales, de modo que se pueda verificar las fórmulas y facilitar cualquier cambio en los números. Tiene distintas hojas:
  1. Plan de estudio: es visible la información que se incluye en el plan de estudio del Formulario de diseño, es decir, horas semanales pedagógicas, total semestral de horas cronológicas y créditos.
  2. Programas de asignatura: es visible la información reportada en los programas, es decir, horas pedagógicas semanales y totales, horas cronológicas semanales y totales, distinguiendo trabajo directo y autónomo.
  3. Malla curricular: indica distribución de asignaturas por semestre, por áreas de desarrollo y la cantidad de créditos por asignatura y por semestre.

**Recomendaciones:**

### III. SÍNTESIS DEL INFORME TÉCNICO CURRICULAR

La propuesta de programa del Magíster en Gestión Documental, Archivística y Patrimonio presenta la información correspondiente a los apartados A, B, C y D, casi en su totalidad (pendiente el punto B.14), que es el desarrollo comprometido con el apoyo del equipo de la Escuela de Postgrado. Todas estas secciones tienen sugerencias de mejora que deben ser incorporadas.

En cuanto al resto de los apartados, si bien cuentan con declaraciones del núcleo respecto a los recursos de que dispone y las acciones a desarrollar, se sugiere tomar contacto con las unidades responsables de esos distintos ámbitos, a fin de garantizar que se están incorporando los lineamientos institucionales más actualizados. Teniendo en cuenta lo anterior, lo que se ofrece en este informe son solo sugerencias a ser consideradas –o no- por la Comisión de Creación del programa.

Todos los documentos revisados y reportados junto a este informe, corresponden a los formatos de trabajo vigentes, a partir de los procesos de actualización y mejora continua que está desarrollando la Universidad a la luz de su Modelo Educativo 2023.

## 11.2 FICHA DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO PRESENTACIÓN PROYECTOS PROGRAMAS DE POSTGRADO (MAGÍSTER/DOCTORADO)

FICHA DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO PRESENTACIÓN PROYECTOS PROGRAMAS DE POSTGRADO (MAGÍSTER/DOCTORADO)					
Nombre del Plan					
Unidad Responsable		Código			
Facultad		Semestres Totales		SCT- Chile Totales	

Instancia de Validación	V°B° Certificados	Fecha de V°B°
Unidad Responsable	<input type="checkbox"/>	
Consejo de Facultad	<input type="checkbox"/>	
Consejo de Postgrado	<input type="checkbox"/>	
Vicerrectoría Académica	<input type="checkbox"/>	
Consejo Académico	<input type="checkbox"/>	
Consejo Superior	<input type="checkbox"/>	



Postgrado



[postgrado.udem.cl](http://postgrado.udem.cl)

---

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO